

Estado Cívico
**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
DE BOGOTÁ**

**PROVIENE DEL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ.**

11001-400000-2013-01-1537-00

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
MINIMA**



DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

**DEMANDADO: JOSE LUIS RODRIGUEZ
MEJIA.**

REMATO
FEBRERO 26/27
11:00AM
MINIMA

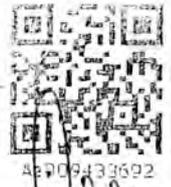
CUADERNO: PRINCIPAL.

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA
2013-1537
JUZGADO DE ORIGEN 24 CM MUNICIPAL
DE BOGOTA

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

2013-1537

JUZGADO DE ORIGEN 24 CM MUNICIPAL
DE BOGOTA



AE909433692

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (13.291).

TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO. -----

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: ANA ISABEL SÁNCHEZ JARAMILLO Y MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO



Sara

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los tres (3) días del mes de Octubre dos mil trece.(2013), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ, se otorgó la escritura pública que se consignā en los siguientes términos: -----

PRIMERO: Compareció el doctor JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, y dijo: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO y por lo tanto en nombre y Representación Legal de BANCOLOMBIA S. A., Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín – Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín – Antioquia -, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento. -----

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento REVOCA en todas sus partes el PODER ESPECIAL otorgado mediante escritura pública número



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

02/10/2013 18163556983649C
NOTARIA 15
Círculo de Medellín,
ESCANEDO
Mónica Gutiérrez
13.291 OCTUBRE 3 2013



4 OCT 2013

SE DIO CUBIA

12.296 de fecha 16 de Octubre de 2012 de la Notaría Quince de Medellín, conferido a ANA ISABEL SANCHEZ JARAMILLO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.020.436 y a ANA CRISTINA CORREA ZULUAGA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.140.403. -----

TERCERO: Por lo anterior, queda REVOCADO en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada. -----

ACTO SEGUIDO. -----

Comparece nuevamente el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, quien funge como Vicepresidente Administrativo de la compañía desde el 24 de Noviembre de 2011 y dijo: -----

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den. -----

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a las doctoras **ANA ISABEL SÁNCHEZ JARAMILLO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.020.436 y **MÓNICA LUCÍA CÁRDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S. A.**, efectúen los siguientes actos, actuando de forma



individual cada una de ellas, siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco: -----

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de BANCOLOMBIA S. A., como ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de BANCOLOMBIA S. A., y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio. -----

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. -----

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de las señoras ANA ISABEL SANCHEZ JARAMILLO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.020.436 y MÓNICA LUCÍA CÁRDENAS CANO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado. -----

PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. -----

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. El Notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A., en la Carrera 48 número 26-85 Torre Sur 9E de la nomenclatura oficial de Medellín (art. 12 del Decreto 2148 de 1983). -----

Derechos Notariales: \$ 92.800.00 --- Decretos 1681 de 1996 y 188 de



2013. -----

Se canceló I.V.A. por valor de \$ 18.016.00 -----

Se recaudó por Superintendencia de Notariado \$ 4.400.00 --- y para Fondo Especial de Notariado y Registro la suma de \$ 4.400.00 -----

Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa009433692 y Aa009433693.

Jorge Iván Otálvaro Tobón

JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN

C.C # 98.563.336

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

NIT: 890.903.938-8



FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ
NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN

Fabio Alberto Ortega Márquez



Superintendencia
Financiera
de Colombia

Prosperidad
para todos



EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

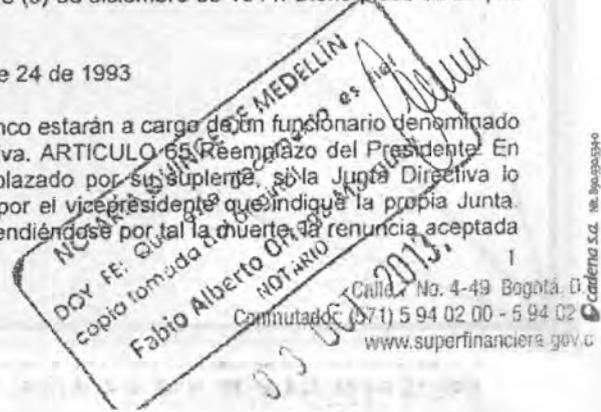
Resolución S.F.C. 0419 Febrero 25 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. 1796 Noviembre 6 de 2012. , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, o la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte o renuncia aceptada



República de Colombia



Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



NOTARIAL
Circulo de Notarios
ESCANEAR
M.J.N.C.A. Colombia

92/10-2013

1818185CE#R05606

Carlema S.A. No. 99030359

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente

NOTARIA VINCE BARRERA
 NOV 11 2013
 Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
 3 OCT 2013
 www.superfinanciera.gov.co



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 17

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 79400740	Vicepresidente Internacional (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de febrero de 2013 se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Internacional, información radicada con el número P2013000377-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Daniel Alberto López Daza Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 7708194	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 80818155	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Pablo Vinuesa Jurado Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 80100616	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Manoella Rojas Cardoño Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 42828362	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

02/19/2013 1018546086568555

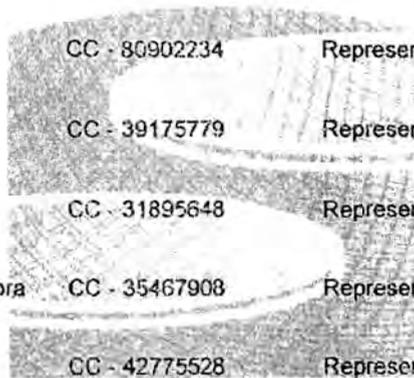


Ca044425715



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Felipe Montoya Castro Fecha de inicio del cargo: 23/05/2012	CC - 80167698	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina María Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Wilson Enrique Gutiérrez Mancera Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 80902234	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariás Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesús Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Estizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial



Asociación de Bancos de Colombia S.A.S.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Lorena Gallego Rosero Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 67040275	Representante Legal Judicial
Leydys Beatriz Díaz González Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 1063277399	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Ana María Del Castillo Schiffino Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 45531164	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucia Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

82/18/2013 10164GRS65B5C6



104432714



ISO 9001:2008
 NTC GP 1000:2009
 BUREAU VERITAS
 Certification



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Lupe Marcela Forero Sierra Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 42148514	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 13/06/2013	CC - 8308401	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Barica Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Sema Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Ángela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10240854	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de enero de 2013 se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur, información radicada con el número P2013000270-0. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Superintendencia
de Colombia

Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 79568413	Gerente de Zona Sierra Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32608444	Gerente de Banca en Supermercados
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno

NOTARIA SUICRE DE MEDELLIN
BOY PASQUE este documento es fiel
copia tomada del original
Alfredo Alberto Grijalbo Marquez
NOTARIO
03 OCT 2013

ISO 9001: 2008
AFC CP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 17

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 19/01/2012	CC - 15347043	Vicepresidente de Mercado de Capitales
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Ciro Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 71716869	Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Centro -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 22 de abril de 2013, se aceptó la remoción al cargo de Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Centro, información radicada con el número P2013003000-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana Maria López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zonas Bucaramanga



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



02/10/2013 10163556563649FC

ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



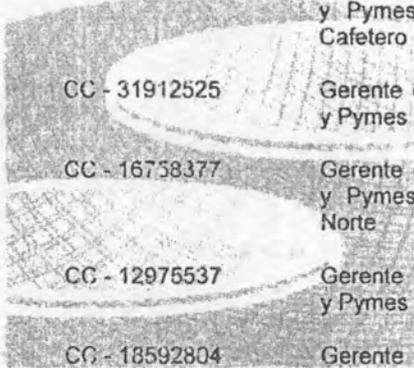
COPIA FIDEL
Este documento es fiel
copio tomada de este original
Fabio Alberto Brteiga Márquez
NOTARIO
03 OCT 2013

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 00
www.superfinanciera.gov.co

Colombia S.A. NE. 0909303940

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 02/06/2011	CC - 60348636	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 17 Cúcuta
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 26/02/2013	CC - 12132723	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 19 Neiva
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 19414307	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 20 Tunja
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10224484	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 29 Eje Cafetero Norte
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 16627908	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 30/07/2010	CC - 31912525	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 32 Valle
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12975537	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 31 Nariño
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 73107562	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 24 Cartagena
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72186941	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 26 Norte
María Clara Ramirez Tobón Fecha de inicio del cargo: 21/03/2013	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Industrial
Gernán Antonio Leitón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Metropolitana
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52488462	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Norte
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 8734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Oriente



ISO 9001:2008
NTC GP 1080:2009
BUREAU VERITAS
Certification



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Sabana Sur
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Roberto Manuel Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 29/12/2010	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 13 Occidente
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 70563173	Vicepresidente Corporativo de Servicios
Maria Cristina Calderon Betancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42985503	Vicepresidente de Tecnologia de Información
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 42887911	Vicepresidente inmobiliario y de Consumo Especializado
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79522401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 24/07/2013	CC - 94452524	Vicepresidente Región Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Maria Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 43543420	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana Sur



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

82/18/2013 10162685C64RC56



130444312



NOTARIA DE MEDELLÍN
DOY FE: Que este documento es fiel copia tomada del original.
Fabio Alberto Ortega Márquez
NOTARIO
Commutado 03/05/2013
Calle 73-449 Bogotá, C
5 94 02 00 - 5 94 02 0
www.superfinanciera.gov.co

Praderna s.a. - 86.890.000

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Carlos Ámaya López Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 71604042	Vicepresidente Banca Empresarial y de Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 72157869	Vicepresidente Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 19166530	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
María Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 88143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 98543822	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe

Bogotá D.C., martes 10 de septiembre de 2013



CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



NOTARIA QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13291 de fecha octubre 3 de 2013. Consta de ocho (8) hojas útiles que se destinan para el INTERESADO.

Medellín, 19 NOV 2013

[Handwritten signature]

DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE EL PODER ESPECIAL -----

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A. -----

A FAVOR DE: ANA ISABEL SANCHEZ JARAMILLO Y MONICA LUCIA CARDENAS CANO -----

Por Medio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 13.291 -----

De fecha: OCTUBRE 3 DE 2013 -----

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín, 19 NOV 2013

[Handwritten signature]

DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

1816185CE-FC5686

02/10/2013



C8044425711

PAGARÉ N° 2273 320120939



GIRADOR (ES): RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS

CANTIDAD UVR:**96,348.7568**

VALOR \$**18,000,000.00**

EXPEDICIÓN: 2009/08/06

VENCIMIENTO: 2024/08/06

Yo (Nosotros): RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS mayor(es), vecino(s) de SANTA FE DE BOGOTA, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), obrando en mi (nuestros) propio(s) nombre(s) y representación CONTINÚA EN EL RENGLON 44

MANIFESTAMOS: PRIMERO: Que me(nos) obligo(obligamos) solidariamente a pagar a BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario, o a su orden en sus oficinas de SANTA FE DE BOGOTA** la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO UNIDADES CON SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO diez milésimas de Unidades de Valor Real UVR, (**96,348.7568** UVR) que en la fecha de este pagaré equivalen a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS

(\$ **18,000,000.00**), que declaro(amos) recibida en calidad de mutuo con intereses. PARÁGRAFO: El producto del mutuo se destinará de conformidad con la ley 546 de 1999 a la adquisición de vivienda nueva o usada, o la construcción de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma tratándose de vivienda de interés social. SEGUNDO: SEGUROS: Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las primas correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la escritura de hipoteca. El pago de estas primas son adicionales al pago de la cuota estipulada en el numeral Décimo Tercero de este pagaré.

BANCOLOMBIA S.A.

En el caso en que haya(amos) contratado el pago de los seguros mencionados por fuera de la forma de pago de la suma mutuada, me(nos) obligo(amos) a cumplir con la cobertura y demás condiciones exigidas por **BANCOLOMBIA S.A.**

PARÁGRAFO: En el caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** haga uso de la facultad consignada en la escritura de hipoteca, o sea, la de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por mora en el pago de esa nuestra obligación, dicho pago realizado por **BANCOLOMBIA S.A.**, nos será cargado y así lo pagare(mos). Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales que constan en el numeral Décimo Tercero de este instrumento y en la fecha respectiva, hemos incumplido la obligación del pago de las primas correspondientes a los seguros, el valor de dicha cuota se aplicará primero al pago de dichas primas en la forma expresada en este parágrafo. **TERCERO: OBLIGACIONES EN UVR:** Que por estar sujeto el presente préstamo al sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, todas y cada una de las obligaciones en moneda legal, derivadas de este título valor, se determinarán mediante la aplicación de la equivalencia de la UNIDAD DE VALOR REAL UVR. **CUARTO: ACEPTACIÓN DE NORMAS UVR:** Que este préstamo está sujeto y se me(nos) ha otorgado de acuerdo con el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, de conformidad con la ley 546 de 1999, y demás disposiciones complementarias y concordantes con la misma. En consecuencia acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a nuestro cargo no sólo por el evento consignado en el numeral Décimo Segundo de este título-valor, sino también cuando ello se produzca en razón de la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento, bien sea en las tasas máximas de interés, o por las variaciones de la UVR debidas a la fluctuación de la misma; obligandome(nos) a pagar dicho(s) incremento(s) dentro de las cuotas de amortización y a partir de la cuota siguiente a la fecha de vigencia de las citadas normas. Así mismo, acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación, por parte de **BANCOLOMBIA S.A.**, de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda, por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la UVR. **QUINTO: ACEPTACIÓN REAJUSTO:** Acepto(amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error, que haya cometido **BANCOLOMBIA S.A.** en los cálculos efectuados y que dan origen a la forma de pago a que me(nos) he(mos) acogido. **SEXTO: ACELERACIÓN DEL PLAZO:** Desde ahora acepto(amos) y autorizo(amos) expresamente a **BANCOLOMBIA S.A.** para declarar extinguido o insubsistente el plazo, que falte para el pago total de la deuda y exigir el pago inmediato con todos sus accesorios, en los siguientes casos: a) Por incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones contraídas en este título-valor; b) Por mora en el pago de las cuotas de amortización del capital una vez se presente la correspondiente demanda judicial; c) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) o perseguidos por terceros total o parcialmente en ejercicio de cualquier acción legal o en la misma forma lo enajene(mos), o hipoteque(mos) sin consentimiento expreso y escrito de **BANCOLOMBIA S.A.**; d) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) perezca(n) o sufre(n) desmejora o deprecia cualquiera que sea la causa de tal manera que a juicio de **BANCOLOMBIA S.A.** no sea(n) garantía de la obligación pendiente y de sus accesorios; e) Por inexactitud o falsedad de los documentos en virtud de los cuales se haya obtenido la adjudicación del préstamo; f) Si no se mantienen vigentes los seguros de vida, incendio y terremoto exigidos por **BANCOLOMBIA S.A.**, en caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** no haga uso de la facultad de pagarlos en la forma indicada en el parágrafo del numeral segundo de este instrumento; g) Si se destina el inmueble para uso diferente a aquel para el cual se me(nos) aprobó el crédito. En todos los casos de esta cláusula y para todos los efectos, será suficiente prueba de incumplimiento, el simple dicho al respecto, del representante legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, sin necesidad de requerimiento alguno. **SÉPTIMO: COSTAS Y GASTOS DE COBRANZA:** En caso de acción judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda, pagare(mos) todos los gastos, impuestos, contribuciones de valorización, costas del juicio, agencias, derecho, honorarios de abogados que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **BANCOLOMBIA S.A.** por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **OCTAVO: INTERESES DE MORA:** De conformidad con las normas vigentes, en caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas señaladas en el numeral Décimo Tercero, durante ella, pagare(mos) intereses de mora liquidados sobre la cuota o cuotas atrasadas a una tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior, se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora. Cuando **BANCOLOMBIA S.A.** haga efectiva la cláusula aceleratoria de conformidad con la ley 546 de 1999, pagare(mos) la tasa de interés arriba pactada sobre el saldo insoluto de la obligación. **NOVENO: APLICACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS:** En caso de mora en el pago de las cuotas y del valor de los seguros, si fuere el caso, de conformidad con el parágrafo del numeral segundo de este título-valor, los pagos se aplicarán en el siguiente orden: Prima de seguro, intereses de mora, cuota o cuotas vencidas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas y si hay excedente inferior a la cuota subsiguiente este se abonará como pago parcial de la misma y si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

DÉCIMO: PLAZO: Que la expresada cantidad, la solucionare(mos) dentro del plazo de **QUINCE** (15) años, contados desde el día **06 de AGOSTO de 2009** en cuotas mensuales, cuyo valor y fecha de vencimiento se estipulan en el numeral Décimo Tercero de este título-valor y corresponden al plan de pago por nosotros escogidos. DÉCIMO PRIMERO: CONVERSIÓN A UVR: Para efecto de contabilización de los pagos, acepto(amos) que de conformidad con las normas legales, todos los pagos y abonos efectuados a la deuda, sean convertidos a UVR por BANCOLOMBIA S.A., conforme al valor que tenga la UVR en la fecha del respectivo pago. PARÁGRAFO: El valor de cada cuota mensual comprende intereses, mayor valor por la Unidad de Valor Real y si hay excedente se aplicará como abono al capital. DÉCIMO SEGUNDO: INTERESES: Que durante el plazo concedido para la cancelación del préstamo pagare(mos) a BANCOLOMBIA S.A. intereses efectivos del **DIEZ CON CINCUENTA** por ciento (**10.50** %) anual, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de amortización conforme al plan de pago escogido. Dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago, reajustado de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Valor Real UVR. DÉCIMO TERCERO: FORMA DE PAGO: El valor de la suma mutuada la pagare(mos) totalmente en el plazo de CIENTO OCHENTA** (180) meses, o sea **QUINCE** (15) años estipulados, en cuotas de amortización mensuales, así: La

primera el día 06 de SEPTIEMBRE** de 2009 cuyo valor será el equivalente en pesos moneda legal, de la cantidad de UN MIL TREINTA Y SEIS * CON NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE *****

diez milésimas de Unidades de Valor Real UVR (**1,036.9127** UVR), del segundo mes inclusive y en adelante dichas cuotas serán pagadas sucesivamente en esta misma forma cada mes en la misma fecha y por esta misma cantidad de UVR hasta la cancelación total de la deuda. Las cuotas podrán tener un incremento debido a las fluctuaciones de la UNIDAD DE VALOR REAL (UVR), de tal forma que el crédito sea pagado dentro del plazo estipulado en el numeral Décimo de este título valor, de acuerdo al plan cuota constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual), inicialmente escogido.

Estas cuotas quedan sujetas a las variaciones determinadas en las normas que rigen el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, así sea por la Unidad de Valor Real o por los intereses o por ambos conceptos simultáneamente. Las cuotas serán liquidadas por BANCOLOMBIAS.A. de tal manera que según los cálculos realizados, la presente obligación se pague totalmente en un término no superior al vencimiento del plazo pactado. Los gastos que demande la legalización de este título-valor correrán íntegramente por mí (nuestra) cuenta. PARÁGRAFO I: No obstante las cuotas mensuales de amortización señaladas en este numeral, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recálculo de las mismas solicitado por el (los) girador(es), aceptado y elaborado por BANCOLOMBIAS.A., por abonos extras hechos al capital y/o por el cambio del plan de amortización. PARÁGRAFO II: No obstante la estipulación del plazo de que habla el numeral Décimo de este título-valor, el (los) deudor(es) que está(n) al día en los pagos podrá(n) hacer abonos extras al capital, y dicho pago una vez convertido a Unidades de Valor Real UVR se abonará al capital. PARÁGRAFO III: Los pagos y los abonos efectuados serán registrados por BANCOLOMBIA S.A. en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o constancias en las colillas impresas o en los extractos de las cuentas. DÉCIMO CUARTO: AUTORIZACIÓN ELABORACIÓN PAGARÉ: Expresamente autorizo(amos) a BANCOLOMBIA S.A. para llenar los espacios en blanco de este pagaré en UVR, de acuerdo con las condiciones y cuantías establecidas en la aprobación del crédito. La cantidad de UVR a pagar será la que resulte de dividir el valor aprobado, por el valor de la UVR del día en que se contabilice el presente pagaré a mi (nuestro) cargo. Declaramos expresamente que conocemos íntegramente el texto de este pagaré, así como también las condiciones y cuantías de la aprobación del crédito. BANCOLOMBIAS.A. contabilizará el presente pagaré a mi (nuestro) cargo, siempre y cuando, tanto los respectivos titulares del crédito como el (los) vendedor(es) y los codeudor(es), hayan cumplido todos los requisitos exigidos por BANCOLOMBIA S.A.. La fecha del presente pagaré será la fecha de la contabilización del crédito a mi (nuestro) cargo. (Artículo 622 del Código de Comercio). Para constancia se firma en Medellín**

EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2009** EXENTO DE TIMBRE, LEY 633 DE DICIEMBRE 29/2000**

CONTINUAN FIRMAS:

Firma: [Firma manuscrita]
Nombre: José Luis Rodríguez
Cédula: 40277426
Dirección: TRANS 18 N BIS A# 69A43 sur
Teléfonos: 7618100

Firma: [Firma manuscrita]
Nombre: Emilio Acosta Arenas
Cédula: 521238856 B, la
Dirección: Trans 18 N Bis A# 69A43
Teléfonos: 7618100

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades
establecidas en el artículo 858 del código
de comercio el presente título valor al abogado

Maria Patricia Arias Herrera
identificado con cédula de ciudadanía N° 31300035

y tarjeta profesional N° 26961 del C.S de la J.

Firma: Haiira Cordero
BANCOLOMBIA S.A NIT 890.803.938-8

FECHA DE GENERACION : 02/12/2013

ENTIDAD : BANCOLOMBIA SA

OFICINA ORIGEN : 1323

USUARIO : mlopezma

NRO DE DEPOSITOS : 82

TOTALES : COMISIONES: 814,143.33 IVA: 130,256.00 TOTAL : 9

REPORTE : ARCHIVO APLICADO EN SU FIDELIDAD COMO DEPOSITOS

12/02/2013

PAG: 2

ARCH	REG	ES OF A	OF DEST. B	JUZGADO C	CUENTA D	TP D/E	E	DEMANDA F	TP D/O	G	DEMANDA H	VALOR T I	EXPEDIE J	NUM PRO K	V. COMI V. IVA	EF
642846	64	A 1323	10	110012052054	00000000000	N	08909039388	CC	00052103415		814,254.62	0000001653	000000000000		11,806.69	1,889.00
642846	65	A 1323	10	110012052054	00000000000	N	08909039388	CC	00053074444		1,397,440.06	0000001653	000000000000		20,262.88	3,242.00
642846	66	A 1323	10	110012052054	00000000000	N	08909039388	N	08301166468		397,983.62	0000001653	000000000000		2,657.00	425.00
642846	67	A 1323	10	110012052054	00000000000	N	08909039388	CC	00079185641		153,769.66	0000001653	000000000000		2,657.00	425.00
642846	68	A 1323	10	110012052054	00000000000	N	08909039388	N	08305114196		327,694.74	0000001653	000000000000		2,657.00	425.00
642846	69	A 1323	10	110012052054	00000000000	N	08909039388	CC	00079284570		1,385,616.56	0000001653	000000000000		20,091.44	3,215.00
642846	70	A 1323	10	110012052053	00000000000	N	08909039388	CC	00080056371		676,914.33	0000001653	000000000000		9,815.26	1,570.00
642846	71	A 1323	10	110012052054	00000000000	N	08909039388	CC	00080426272		455,218.58	0000001653	000000000000		2,657.00	425.00
642846	72	A 1323	10	110012052054	00000000000	N	08909039388	CC	00080773476		299,095.29	0000001653	000000000000		2,657.00	425.00
642846	73	A 1323	10	110012052053	00000000000	N	08909039388	CC	00052156558		519,552.24	0000001653	000000000000		2,657.00	425.00
642846	74	A 1323	10	110012052053	00000000000	N	08909039388	CC	00003235803		451,414.32	0000001653	000000000000		2,657.00	425.00
642846	75	A 1323	10	110012052054	00000000000	N	08909039388	CC	00080031298		185,784.00	0000001653	000000000000		2,657.00	425.00
642846	76	A 1323	10	110012052054	00000000000	N	08909039388	CC	00019436452		2,051,054.99	0000001653	000000000000		29,740.30	4,758.00
642846	77	A 1323	10	110012052054	00000000000	N	08909039388	CC	00039780648		559,353.53	0000001653	000000000000		2,657.00	425.00
642846	78	A 1323	10	110012052054	00000000000	N	08909039388	CC	00079056371		1,216,997.73	0000001653	000000000000		17,646.47	2,823.00
642846	79	A 1323	6601	730012052053	00000000000	N	08909039388	CC	00011385597		499,388.12	0000001653	000000000000		2,657.00	425.00
642846	80	A 1323	6601	730012052053	00000000000	N	08909039388	CC	00093417849		4,006,124.19	0000001653	000000000000		58,088.80	9,294.00
642846	81	A 1323	1503	150012052053	00000000000	N	08909039388	CC	00019233122		1,825,898.39	0000001653	000000000000		26,475.53	4,236.00
642846	82	A 1323	1503	150012052053	00000000000	N	08909039388	CC	00007218007		594,727.98	0000001653	000000000000		8,623.56	1,380.00

BANCO AGRARIO DE COLOM - REPORTE DE ENTIDADES EXTERNAS

FECHA DE GENERACION : 02/12/2013
 ENTIDAD : BANCOLOMBIA SA
 OFICINA ORIGEN : 1323
 USUARIO : mlopezma
 NRO DE DEPOSITOS : 82
 TOTALES : COMISIONES: 814,143.33 IVA: 130,256.00 TOTAL : 98.522.684.
 REPORTE : ARCHIVO APLICADO EN SU TOTALIDAD COMO DEPOSITOS

73



12/02/2013

ARCH	REG	ES OF A	OF DEST. B	JUZGADO C	CUENTA	D	TP D/E	E	DEMANDA F	TP D/O	G	DEMANDA H	VALOR T	I	EXPEDIE J	NUM PRO K	V. COMI V.	IVA	ER
642846	1	A	1323	5903	760012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00016400558		2,270,783.39	0000001653	000000000000				
642846	2	A	1323	5903	760012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00016400558		324,634.76	0000001653	000000000000			32,926.36	5,268.00
642846	3	A	1323	1803	170012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00092191462		1,750,043.07	0000001653	000000000000			2,657.00	425.00
642846	4	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00032491826		681,326.99	0000001653	000000000000			25,375.62	4,060.00
642846	5	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00043271453		313,655.65	0000001653	000000000000				
642846	6	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00008047040		770,791.74	0000001653	000000000000				
642846	7	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00008047040		1,233,350.39	0000001653	000000000000				
642846	8	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00098476887		93,530.70	0000001653	000000000000				
642846	9	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00098476887		363,042.51	0000001653	000000000000				
642846	10	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00000471400		399,126.60	0000001653	000000000000				
642846	11	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00008253438		593,144.08	0000001653	000000000000				
642846	12	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00011811923		491,644.04	0000001653	000000000000				
642846	13	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00008253438		5,113,117.35	0000001653	000000000000				
642846	14	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00008253438		805,349.45	0000001653	000000000000				
642846	15	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00071215292		15,922,048.26	0000001653	000000000000				
642846	16	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00071215292		1,099,161.08	0000001653	000000000000				
642846	17	A	1323	4501	500012052053	000000000000	N		08909039388	CC	01020406338		235,830.48	0000001653	000000000000				
642846	18	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00052773419		1,236,756.13	0000001653	000000000000				
642846	19	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00043091899		341,799.33	0000001653	000000000000			17,932.96	2,869.00
642846	20	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00043253782		1,249,951.58	0000001653	000000000000				
642846	21	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00003670422		780,486.81	0000001653	000000000000				
642846	22	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	08110428197		659,587.56	0000001653	000000000000				
642846	23	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00080418719		316,046.04	0000001653	000000000000				
642846	24	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	09004326807		378,115.85	0000001653	000000000000				
642846	25	A	1323	1323	050012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00072216202		1,959,529.37	0000001653	000000000000				
642846	26	A	1323	5101	540012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00008701423		2,643,431.52	0000001653	000000000000				
642846	27	A	1323	5101	540012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00013467562		563,874.05	0000001653	000000000000			2,657.00	425.00
642846	28	A	1323	5101	540012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00037721569		947,114.28	0000001653	000000000000			13,733.16	2,197.00
642846	29	A	1323	5101	540012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00088149619		412,123.28	0000001653	000000000000			2,657.00	425.00
642846	30	A	1323	3905	410012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00088149619		1,165,979.42	0000001653	000000000000			16,906.70	2,705.00
642846	31	A	1323	3905	410012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00006524331		744,140.63	0000001653	000000000000			10,790.04	1,726.00
642846	32	A	1323	1503	150012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00012256379		1,983,000.18	0000001653	000000000000			28,753.50	4,601.00
642846	33	A	1323	4501	500012052053	000000000000	N		08909039388	CC	0007310141		412,971.51	0000001653	000000000000			2,657.00	425.00
642846	34	A	1323	6001	680012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00005544779		1,922,439.42	0000001653	000000000000			27,875.37	4,460.00
642846	35	A	1323	6001	680012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00013540355		309,622.37	0000001653	000000000000			2,657.00	425.00
642846	36	A	1323	6001	680012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00091227650		2,174,809.02	0000001653	000000000000			31,534.73	5,046.00
642846	37	A	1323	6001	680012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00017525970		497,516.34	0000001653	000000000000			2,657.00	425.00
642846	38	A	1323	10	110012052054	000000000000	N		08909039388	CC	00079538960		1,189,427.16	0000001653	000000000000			17,246.69	2,759.00
642846	39	A	1323	10	110012052054	000000000000	N		08909039388	CC	00051829867		807,463.44	0000001653	000000000000			11,708.22	1,873.00
642846	40	A	1323	10	110012052054	000000000000	N		08909039388	CC	00051725242		550,448.75	0000001653	000000000000			2,657.00	425.00
642846	41	A	1323	10	110012052054	000000000000	N		08909039388	CC	00079752315		160,044.11	0000001653	000000000000			2,657.00	425.00
642846	42	A	1323	10	110012052054	000000000000	N		08909039388	CC	00041779139		283,474.33	0000001653	000000000000			2,657.00	425.00
642846	43	A	1323	10	110012052054	000000000000	N		08909039388	CC	00063526378		599,417.21	0000001653	000000000000			8,691.55	1,391.00
642846	44	A	1323	10	110012052054	000000000000	N		08909039388	CC	00019424159		2,900,546.93	0000001653	000000000000			42,057.93	6,729.00
642846	45	A	1323	10	110012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00079538947		894,654.38	0000001653	000000000000			12,972.49	2,076.00
642846	46	A	1323	10	110012052054	000000000000	N		08909039388	CC	00011349538		1,298,920.37	0000001653	000000000000			18,834.35	3,013.00
642846	47	A	1323	10	110012052054	000000000000	N		08909039388	CC	00079538603		476,272.26	0000001653	000000000000			2,657.00	425.00
642846	48	A	1323	10	110012052054	000000000000	N		08909039388	CC	00039677401		349,157.09	0000001653	000000000000			2,657.00	425.00
642846	49	A	1323	10	110012052054	000000000000	N		08909039388	CC	00079555036		578,049.14	0000001653	000000000000			2,657.00	425.00
642846	50	A	1323	10	110012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00080198810		848,888.54	0000001653	000000000000			12,308.88	1,969.00
642846	51	A	1323	10	110012052053	000000000000	N		08909039388	CC	00079832341		210,984.20	0000001653	000000000000			2,657.00	425.00
642846	52	A	1323	10	110012052054	000000000000	N		08909039388	CC	00080500211		826,782.87	0000001653	000000000000			11,988.35	1,918.00
642846	53	A	1323	10	110012052054	000000000000	N		08909039388	CC	00019053364		1,322,155.38	0000001653	000000000000			19,171.25	3,067.00
642846	54	A	1323	10	110012052054	000000000000	N		08909039388	CC	00052831840		681,606.63	0000001653	000000000000			9,883.30	1,581.00
642846	55	A	1323	10	110012052054	000000000000	N		08909039388	CC	00052700778		703,457.97	0000001653	000000000000			10,200.14	1,632.00
642846	56	A	1323	10	110012052054	000000000000	N		08909039388	CC	00079785921		1,091,147.46	0000001653	000000000000			15,821.64	2,531.00
642846	57	A	1323	10	110012052054	000000000000	N		08909039388	CC	00080439131		2,136,704.87	0000001653	000000000000			30,982.22	4,957.00
642846	58	A	1323	10	110012052054														

12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3478614332619969

Nro Matrícula: 50S-40460138

Impreso el 8 de Noviembre de 2013 a las 05:11:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16/2/2006 RADICACIÓN: 2006-11631 CON: ESCRITURA DE 13/2/2006

COD CATASTRAL: AAA0027MHFT
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 6.673 DE FECHA 20-12-2005 EN NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. LOTE 45 MZ 95 CON AREA DE 64.60 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLORO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 DEL 29-01-2002 NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONNEGRA TAMAYO JORGE POR E. 1368 DEL 23-04-66 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40233903. UN SEGUNDO PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E: 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONNEGRA TAMAYO JORGE POR E. 1793 DEL 24-04-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40266580. UN TERCER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO OLEGARIO POR E. 1794 DEL 24-04-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40365054.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 18N BIS A #69A-43 SUR LOTE 45 MZ 95
- 2) TV 18N BIS A 69A 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-40408176

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 13/2/2006 Radicación 2006-11631
DOC: ESCRITURA 6.673 DEL: 20/12/2005 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 363.929,99
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR
A: ARENAS DE ACU/A EDITH CC# 35337636 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 13/2/2006 Radicación 2006-11631
DOC: ESCRITURA 6.673 DEL: 20/12/2005 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARENAS DE ACU/A EDITH CC# 35337636
A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/2/2006 Radicación 2006-11631
DOC: ESCRITURA 6.673 DEL: 20/12/2005 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

13



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3478614332619969

Nro Matrícula: 50S-40460138

Impreso el 8 de Noviembre de 2013 a las 05:11:00 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ARENAS DE ACU/A EDITH CC# 35337636 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/7/2009 Radicación 2009-62110
DOC: ESCRITURA 1234 DEL: 20/5/2009 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DEL PATRIMONIO DE FAMILIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH CC# 35337636

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 16/7/2009 Radicación 2009-62110
DOC: ESCRITURA 1234 DEL: 20/5/2009 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 26.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH CC# 35337636

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS CC# 80773476 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 16/7/2009 Radicación 2009-62110
DOC: ESCRITURA 1234 DEL: 20/5/2009 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 18.000.000

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS CC# 80773476 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 16/7/2009 Radicación 2009-62110
DOC: ESCRITURA 1234 DEL: 20/5/2009 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS CC# 80773476 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14/12/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

.....
.....
.....
.....
.....

14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3478614332619969

Nro Matrícula: 50S-40460138

Impreso el 8 de Noviembre de 2013 a las 05:11:00 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado  comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2013-583009 FECHA: 8/11/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

229.600

Total a Pagar: \$ 229.600

FORMA DE PAGO:



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

229.600

RECIBO DE CAJANo. 41062460

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 16 de Julio de 2009 a las 11:59:19 a.m.

No. RADICACION: 2009-558557

MATRICULAS 505-4045013E1

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE LUIS RODRIGUEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$1.118.400

ASOCIADO AL TURNO No: 2009-622103

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 11840

- DOCUMENTO -



29.
Colif

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CÁJANO. 41062459

ENTREGADO

BOGOTÁ ZONA SUR
Impreso el 16 de Julio de 2009 a las 12:23 p.m.
No. RADICACION 2009-05-23-110

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE LUIS RODRIGUEZ
ESCRITURA No.: 1234 de 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTÁ D.C.
MATRICULAS 40460138

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TEF	VALOR	DERECHOS
1 VENTA	N	26000000	130.000
12 REPRODUCCI	N		8.600
13 CANCELACTO	N		14.000
13 HIPOTECA	N	18000000	65.000
200 ACTUALIZAC	N		14.000

- DOCUMENTO -

Impuesto de Registro
RESUMEN DE LIQUIDACION

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS
ZONA SUR

Corazón de Colombia

Responsable : EDITH ARENAS DE ACUÑA Y OTROS		CC 35337636	Direccion TV 18N BIS A 69A 43 SUR	
Contribuyente : JOSE LUIS RODRIGUEZ		CC 80773476	Direccion : TV 18N BIS A 69A 43 SUR	
Notaria: CUARENTA Y DOS BOGOTA	No Escritura 1234	Fecha : 20-MAY-2009	Ciudad: Bogota D.C.	
Juzgado:	Matricula Inmobiliaria: 50S-40460138	Dias Mora:	Tasa Interes (%) : 2.0771	

\$404,600.00



(415)770998009822(8020)000002035531(300)0000000404600(96)20090702

	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERES	TASA	TOTAL
001	COMPRVENTA	26,000,000.00	260,000.00	0.00	12,000.00	272,000.00
044	CANCELA PATRIMONIO	0.00	66,300.00	0.00	0.00	66,300.00
135	ACTUALIZACION NOMENCLATURA	0.00	66,300.00	0.00	0.00	66,300.00
TOTAL A PAGAR :			392,600.00	0.00	12,000.00	\$404,600.00

**FORMATO RESUMEN DE LIQUIDACION
IMPUESTO DE REGISTRO
ZONA SUR**



REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE BIENES RAÍCELES...

REQUISITOS:

1. El comprador debe ser mayor de edad, colombiano o extranjero con capacidad para adquirir bienes inmuebles en Colombia.

2. El comprador debe tener capacidad para adquirir bienes inmuebles en Colombia.

3. El comprador debe tener capacidad para adquirir bienes inmuebles en Colombia.

4. El comprador debe tener capacidad para adquirir bienes inmuebles en Colombia.

5. El comprador debe tener capacidad para adquirir bienes inmuebles en Colombia.

6. El comprador debe tener capacidad para adquirir bienes inmuebles en Colombia.

7. El comprador debe tener capacidad para adquirir bienes inmuebles en Colombia.

8. El comprador debe tener capacidad para adquirir bienes inmuebles en Colombia.

9. El comprador debe tener capacidad para adquirir bienes inmuebles en Colombia.

10. El comprador debe tener capacidad para adquirir bienes inmuebles en Colombia.

50S-40460138

SECRETARÍA DE HACIENDA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y DE CALIFICACIÓN

FORMATO DE REGISTRO Y DE CALIFICACIÓN
 UNIFICADO DEL PRESENTE

NOTARIA 42 DE BOGOTÁ
 CECILIO TORRESOLAGO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y DE CALIFICACIÓN

48

Departamento de
CUNDINAMARCA
 Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
 DE CUNDINAMARCA
 DIRECCIÓN DE RENTAS
 Impuesto de Registro**

Fecha **02-JUL-2009** Recibo Número **2035531**

IMPUESTO DE REGISTRO GOBERNACION DE CUNDINAMARCA IMPUESTO DE REGISTRO

2035531

\$404,600.00



(416)70998809622(8020)00002035531(1300)00000004600(98)20090702

Responsable: EDITH ARENAS DE ACUÑA Y OTROS	CC 35337636	Dirección: TV 18N BIS A 69A 43 SUR
Contribuyente: JOSE LUIS RODRIGUEZ	CC 80773476	Dirección: TV 18N BIS A 69A 43 SUR
Notaría: CUARENTA Y DOS BOGOTÁ	Nº Escritura: 1734	Fecha: 20 MAR 2009
Juzgado:	Matrícula Inmobiliaria: 50S-40460138	Ciudad: Bogotá D.C.
	Días Mora:	Tasa Interés (%): 2,0771

	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
001	COMPRVENTA	26,000,000.00	260,000.00	0.00	12,000.00	272,000.00
044	CANCELA PATRIMONIO	0.00	66,300.00	0.00	0.00	66,300.00
135	ACTUALIZACION NOMENCLATURA	0.00	66,300.00	0.00	0.00	66,300.00
TOTAL A PAGAR:			392,600.00	0.00	12,000.00	\$404,600.00

TOTAL A PAGAR: CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE



AA 12283066



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **1234**
 MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.
 OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS
 (42) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO
 CAPITAL
 FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTE (20) DE
 MAYO

DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009).

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN

UBICACIÓN DEL PREDIO

MATRICULA INMOBILIARIA: **50S-40460138**
 CÉDULA CATASTRAL: **002552954500100000**
 UBICACIÓN DEL PREDIO: **URBANO**
 MUNICIPIO: **BOGOTÁ**
 NOMBRE O DIRECCIÓN: **LOTE DE TERRENO #45**

MANZANA CATASTRAL #95
DESARROLLO URBANÍSTICO "JUAN PABLO II, SECTORES
I Y 2 Y TRIUNFO SUR, CVP"
JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN ÉL LEVANTADA
TRANSVERSAL 18 N BIS A #69 A-43 SUR

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA # **1.234** DÍA: **20** MES: **MAYO** -----AÑO: **2.009**

NOTARIA 42 DE BOGOTÁ

CÓDIGO 1100100042

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO O CONTRATO ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO EN PESOS
718 - CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA	SIN CUANTÍA
DE: ARENAS DE ACUÑA EDITH	C.C. #35.337.636
ACUÑA ULLOA EDGAR	C.C. #10.056.871
ACUÑA ARENAS EMILCE	C.C. #52.238.856
125 - COMPRAVENTA	\$26.000.000
DE: ARENAS DE ACUÑA EDITH	C.C.#35.337.636
A : RODRÍGUEZ MEJÍA JOSÉ LUIS	C.C.#80.773.476

203 - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA **\$18.000.000**
 DE: **RODRÍGUEZ MEJÍA JOSÉ LUIS** C.C.#80.773.476



A : BANCOLOMBIA S.A.

NIT 890.903.938-8

304 - AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

SI ___ NO X

Form with horizontal dashed lines for text entry.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **1.234**-----
 MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.-----
 OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS
 (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO
 CAPITAL -----
 FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTE (20) DE
 MAYO -----

DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009)-----
 CLASE DE ACTO: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA,
 COMPRAVENTA, RENUNCIA ACCIÓN RESOLUTORIA, HIPOTECA
 ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA, PODER ESPECIAL,-----
 OTORGANTES: EDITH ARENAS DE ACUÑA, EDGAR ACUÑA ULLOA,
 EMILCE ACUÑA ARENAS, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA,
 BANCOLOMBIA S. A., -----
 INMUEBLES OBJETO DEL ACTO: LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO
 CON EL #45 DE LA MANZANA CATASTRAL #95 DEL DESARROLLO
 URBANÍSTICO "JUAN PABLO II, SECTORES 1 Y 2 Y TRIUNFO SUR,
 CVP", JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN ÉL LEVANTADA, SITUADO
 EN LA TRANSVERSAL 18 N BIS A #69 A-43 SUR DE LA ACTUAL
 NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.-----
 MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40460138.-----
 CÉDULA CATASTRAL: 002552954500100000.-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
 República de Colombia, donde está ubicada la **NOTARÍA CUARENTA Y
 DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**, cuyo
 Notario en Propiedad es **JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO**, se
 otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----

PRIMERA PARTE

CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

EDITH ARENAS DE ACUÑA y **EDGAR ACUÑA ULLOA**, quienes se
 identificaron con las cédulas de ciudadanía números **35.337.636** de
 Bogotá y **10.056.871** de Pereira y dijeron ser mayores de edad,
 domiciliados en Bogotá, de estado civil casados entre sí, con su sociedad
 conyugal vigente, y -----

EMILCE ACUÑA ARENAS, quien se identificó con la cédula de ciudadanía
 número **52.238.856** expedida en Bogotá y dijo ser mayor de edad,
 domiciliada en Bogotá, de estado civil soltera, con unión marital de hecho
 desde hace cuatro (4) años, -----



obrando en su propio nombre, manifestaron: Que proceden a otorgar la **CANCELACIÓN DE UN PATRIMONIO DE FAMILIA**, constituido a su favor, mediante las siguientes DECLARACIONES:-----

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Que mediante escritura pública número seis mil seiscientos setenta y tres (#6.673) del veinte (20) de diciembre de dos mil cinco (2.005) otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, la otorgante **EDITH ARENAS DE ACUÑA** adquirió por compra que hiciera a la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**, el pleno derecho de dominio y posesión sobre el **Lote de terreno** distinguido con el número **cuarenta y cinco (#45)** de la **manzana catastral número noventa y cinco (#95)** del desarrollo urbanístico "**Juan Pablo II, Sectores 1 y 2 y Triunfo Sur, CVP**", junto con la construcción en él levantada, situado en la **transversal dieciocho N bis A (18 N Bis A) número sesenta y nueve A cuarenta y tres (#69 A-43 Sur)** de la actual nomenclatura de la ciudad de **Bogotá**, inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40460138 cuyos linderos y especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública antes referida. -----

SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA.- Que la otorgante **EDITH ARENAS DE ACUÑA** constituyó Patrimonio Familiar Inembargable a favor suyo, de su cónyuge, compañero permanente, de sus hijos menores de edad, que tuviere o de los que llegare a tener. -----

TERCERO: DESCENDENCIA.- Que los otorgantes **EDITH ARENAS DE ACUÑA, EDGAR ACUÑA ULLOA** procrearon cuatro (4) hijos de nombres **ELIANA ACUÑA ARENAS, EMILCE ACUÑA ARENAS, EDSSON ACUÑA ARENAS** y **ESTEBAN ACUÑA ARENAS**, mayores de edad, lo cual acreditan con los registros civiles de nacimiento que se protocolizan con este instrumento público, que no tuvieron más descendencia legítima, extramatrimonial ni adoptiva. -----

CUARTO: CANCELACIÓN.- Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 9ª de 1989, en consecuencia por el presente instrumento público proceden a cancelar el patrimonio familiar inembargable que recae sobre el inmueble descrito en la cláusula primera, quedando por tanto en lo sucesivo sometido a las reglas del derecho común y liberado de tal gravamen. -----

QUINTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.- Que solicitan al señor Registrador de Instrumentos Públicos se sirva proceder a inscribir esta escritura de cancelación de patrimonio de familia no embargable en el folio real de matrícula inmobiliaria 50S-40460138.-----

PRESENTE: **EMILCE ACUÑA ARENAS**, quien se identificó con la cédula de



ciudadanía número **52.238.856** expedida en Bogotá y dijo ser mayor de edad, domiciliada en Bogotá, de estado civil soltera, con unión marital de hecho desde hace cuatro (4) años, ----- en calidad de hija de la otorgante **EDITH ARENAS DE ACUÑA**, manifiesta que está de acuerdo con las estipulaciones contenidas en esta escritura y en

especial con la cancelación del patrimonio de familia inembargable y por consiguiente consiente en dicha cancelación. -----

SEGUNDA PARTE

VENTA

EDITH ARENAS DE ACUÑA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **35.337.636** expedida en Bogotá y dijo ser mayor de edad, domiciliada en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, manifestó: -----

PRIMERO: OBJETO.- Que obrando en la calidad indicada transfiere a título de compraventa en favor de **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA** el derecho de dominio y la posesión material que LA VENDEDORA tiene y ejerce sobre el **Lote de terreno** distinguido con el número **cuarenta y cinco (#45)** de la manzana catastral número noventa y cinco (#95) del **DESARROLLO URBANÍSTICO "JUAN PABLO II, SECTORES 1 y 2 Y TRIUNFO SUR, CVP"**, junto con la construcción en él levantada, situado en la **Transversal dieciocho N Bis A (18 N Bis A) número sesenta y nueve A cuarenta y tres Sur (#69 A - 43 Sur)** de la actual nomenclatura de la ciudad de **Bogotá**, Distrito Capital, según certificación expedida por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital que se protocoliza con este instrumento, con un área aproximada de **SESENTA Y CUATRO CON SESENTA METROS CUADRADOS (64.60 M²)**, con Registro Catastral número 002552954500100000, cuyos linderos se describen en el plano predial catastral número 2206 de 2328 con fecha de expedición tres (3) de Diciembre de dos mil dos (2.002) que se presenta para su protocolización con esta escritura conforme a lo establecido por el Decreto 2157 de 1995. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40460138.-----

El inmueble objeto de este contrato se segrega de uno de mayor extensión con un área aproximada de **doscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y seis metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados (283.276.84 M²)** y cuyos linderos generales son:-----

POR EL NORTE: Del punto M2' con coordenadas N95742 y E92280.76 al punto M6' con coordenadas N95655 y E92013.49 en línea continua y en una extensión de doscientos ochenta y dos metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros (282.46 m), con predio de la Fundación Compartir; Luego, en línea discontinua así: Del punto M6' con coordenadas N95655 y E92013.49 al punto M6 con coordenadas N95612 y E92074.31 en una longitud de setenta y ocho metros con treinta centímetros (78.30 m); del punto M6 con coordenadas N95612 y E92074.31 al punto M7 con coordenadas N95550 y E91991.59 en una longitud de ciento seis metros con treinta y siete centímetros (106.37 m); del punto M7 con coordenadas N95550 y E91991.59 al punto M8 con coordenadas N95495 y E91972.32 en una distancia de cincuenta y ocho metros con ochenta y ocho centímetros (58.88 m); del punto M8 con coordenadas N954945 y E91972.32 al punto M9 con coordenadas N95453 y E91983.35 en una longitud de cuarenta y tres metros con trece centímetros (43.13 m); del punto M9 con coordenadas N95453 y E91983.35 al punto M10 con coordenadas N95448 y E91971.79 en una extensión de doce metros con setenta y siete centímetros (12.77 m); del punto M10 con coordenadas N95448 y E91971.79 al punto M11 con coordenadas N95412 y E91829.40 en una longitud de ciento cuarenta y seis metros con setenta y seis centímetros (146.76 m); y del punto M11 con coordenadas N95412 y E91829.40 al punto M12 con coordenadas N95437 y E91808.84 en una longitud de treinta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros (35.46 m), colinda en toda su extensión con predios de propiedad del Instituto de Crédito Territorial, INSCREDIAL; Luego, en línea irregular así: del punto M12 con coordenadas N95437 y E91808.84 al punto M13 con coordenadas N95370 y E91731.11 en una extensión de ciento sesenta y tres metros con setenta y cuatro centímetros (163.74 m), carretable y Quebrada Limas al medio, colindando con predios de propiedad de la Asociación Pro-Vivienda de Trabajadores.-----

POR EL OCCIDENTE: En línea recta así: del, punto M13 con coordenadas N95370 y E91731.11 al punto M1' con coordenadas N95193 y E91739 en una extensión de ciento setenta y ocho metros con cuarenta y siete centímetros (178.47 m) y del punto M1' con coordenadas N95193 y E91739 al punto M4' con coordenadas N95003 y E91749.35 en una extensión de ciento ochenta y nueve metros con sesenta centímetros (189.60 m), colindando en toda su extensión con predios de propiedad de Jorge A. Gutiérrez Ávila.-----



POR EL SUR: En línea continua así: del punto M4' con coordenadas N95003 y E91749.35 al punto M3' con coordenadas N95221 y E92276.76 en una extensión de quinientos setenta metros con setenta y cuatro centímetros (570.74 m) y del punto M3' con coordenadas N95221 y E92276.76 al punto M3'' con coordenadas N955311 y E92449.94 en una

extensión de ciento noventa y un metros con treinta y siete centímetros (191.37 m), colindando en toda su extensión con terrenos de la Hacienda "La María".-----

POR EL ORIENTE: En línea recta del punto M3'' con coordenadas N95311 y E92449.94 al punto M2' con coordenadas N95742 y E92280.76 en una longitud de cuatrocientos sesenta metros (460.00 m) colinda en toda su extensión con predios de propiedad de Olegario Arévalo.-----

PARÁGRAFO.- No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto. La venta incluye el derecho a la línea telefónica marcada con el número 7 61. 81 00.-----

SEGUNDO.- TRADICIÓN: LA VENDEDORA adquirió por compra a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, según escritura pública número seis mil seiscientos setenta y tres (#6.673) del veinte (20) de diciembre de dos mil cinco (2005), otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40460138**.-----

TERCERO.- PRECIO: Que el precio de la compraventa es la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000.00)** moneda legal colombiana, que será pagada por **EL COMPRADOR**, así: -----

3.1. La suma de OCHO MILLONES DE PESOS (**\$8.000.000.00**) moneda legal colombiana, que LA VENDEDORA declara recibida del COMPRADOR en dinero en efectivo a su entera satisfacción; -----

3.2. La cantidad de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (**\$18.000.000.00**) moneda legal colombiana con el producto de un préstamo que BANCOLOMBIA S.A., otorgará al COMPRADOR.- El Banco hará entrega del préstamo, una vez se verifique el registro de la presente escritura en el folio de matrícula correspondiente, con los contratos que contiene y esté ampliado el certificado de libertad y tradición de(los) inmueble(s); de tal manera, que este certificado dé constancia de esos registros y que sobre el

(los) inmueble (s) no recae gravamen o limitación al dominio, diferente a la hipoteca que se constituye por la presente escritura en favor del Banco.

CUARTO.- CONDICIÓN RESOLUTORIA: Que no obstante la forma de pago pactada, LA VENDEDORA renuncia expresamente a la condición resolutoria que de ella pueda derivarse y la venta se otorga firme e irresoluble. -----

QUINTO.- GARANTÍA: Que el(los) inmueble(s) que vende(n) es(son) de su exclusiva propiedad, no ha(n) sido enajenado(s) a ninguna otra persona y se encuentra(n) libre(s) de embargo, inscripción de demandas civiles, derechos de usufructo, uso, habitación, fideicomisos, servidumbres, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable y en general, de limitaciones y condiciones resolutorias al dominio, pero que en todo caso se obligan al saneamiento de lo vendido, sea por evicción o vicios redhibitorios en los casos de la ley. -----

SEXTO.- ENTREGA: Que la entrega material del (los) inmueble (s) se llevará a cabo un mes después del día en que se cancele la totalidad del precio del (los) inmueble(s), libre(s) de embargos, inscripción de demandas, gravámenes de toda clase y a paz y salvo en razón de todo impuesto, gravamen, contribución, prestación de servicios municipales e inquilinos. -----

PARÁGRAFO.- No obstante la entrega pactada, LA VENDEDORA y EL COMPRADOR renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive de ella y la venta se otorga firme e irresoluble. -----

SÉPTIMO.- GASTOS: Que el Impuesto de Retención en la Fuente será a cargo de LA VENDEDORA, los gastos notariales por partes iguales y los de Registro y Beneficencia por cuenta de EL COMPRADOR. -----

* * * * *

Presente **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **80.773.476** expedida en Bogotá y dijo ser mayor de edad, domiciliado en Bogotá, de estado civil soltero, con unión marital de hecho desde hace cuatro (4) años, -----

obrando en su propio nombre, manifestó: -----

- a) Que en este acto obra en su propio nombre y representación.-----
- b) Que obrando en la calidad indicada acepta la venta que se le hace por la presente escritura y las demás declaraciones del mismo.-----

* * * * *



**HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA
PARA VIVIENDA
BANCOLOMBIA S.A.**

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **80.773.476** expedida en Bogotá y dijo ser mayor de edad, domiciliado en Bogotá, de estado civil soltero, con unión marital de hecho desde

hace cuatro (4) años, -----
manifestó: -----

PRIMERO: Que en este acto obra(n) en nombre propio. -----

SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA: Que el (los) compareciente(s) para garantizar a **BANCOLOMBIA S.A.**, el pago del crédito que éste le(s) conceda, quien(es) en adelante se llamará(n) **EL DEUDOR** y ejercitando la facultad prevista en el Artículo 2438 del Código Civil, constituye(n) en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, hipoteca abierta de primer grado sin límite en su cuantía sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s), el (los) cual(es) se hipoteca(n) como cuerpo cierto: **Lote de terreno** distinguido con el número **cuarenta y cinco (#45)** de la **manzana catastral número noventa y cinco (#95)** del desarrollo urbanístico "**Juan Pablo II, Sectores 1 y 2 y Triunfo Sur, CVP**", junto con la construcción en él levantada, situado en la **transversal dieciocho N bis A (18 N Bis A) número sesenta y nueve A cuarenta y tres (#69 A-43 Sur)** de la actual nomenclatura de la ciudad de **Bogotá**, identificado(s) con el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S-40460138**, descrito(s) y alinderado(s) en la cláusula primera de este mismo instrumento, relativo a la compraventa.-----

La hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que llegaren a levantarse o a integrarse a el (los) inmueble(s) en el futuro y se extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados y a la indemnización debida por las aseguradoras del (los) mismo(s) bien(es), según el artículo 2446 del Código Civil. -----

PARÁGRAFO: El producto inicial del mutuo se destinará de conformidad con la ley 546 de 1999 a la adquisición de vivienda nueva o usada, o la construcción de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma tratándose de vivienda de interés social. -----

TERCERO: TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Que el (los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria fue(ron) adquirido(s) por compra a que le



hiciera(n) a **EDITH ARENAS DE ACUÑA**, mediante este mismo instrumento público. -----

CUARTO: GARANTÍA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD: Que garantiza (n) que dicho(s) inmueble(s) es (son) de su propiedad exclusiva, que no ha(n) sido constituido(s) en patrimonio de familia, ni dado(s) en arrendamiento por escritura pública, ni en anticresis y que se halla(n) libre(s) de hipotecas, embargos, censos, condiciones resolutorias, registro por demanda civil, servidumbres pasivas, uso o usufructo y cualquier otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que se obliga (n) a mantenerlo en este estado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda. -----

QUINTO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Teniendo en cuenta que la hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza abierta y sin límite en la cuantía, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que **EL DEUDOR** conjunta o separadamente haya adquirido o adquiera en el futuro en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, en los términos y condiciones previstos en los respectivos documentos que contengan las obligaciones principales y accesorias, en razón de contratos de mutuo o por cualquiera otra causa que **EL DEUDOR** conjunta o separadamente quede obligado por cualquier concepto; ya sea porque obre exclusivamente en su propio nombre, con otra u otras firmas, en razón de préstamos o créditos de otro orden, o cualquier otro género de obligaciones que consten o estén incorporados en títulos-valores o en cualquier otro documento de carácter comercial o civil, otorgados, girados, avalados, aceptados, endosados, o firmados por **EL DEUDOR** conjunta o separadamente, en forma tal que este quede obligado ya sea individual, conjunta o solidariamente con otra u otras personas naturales o jurídicas para con **BANCOLOMBIA S.A.** -----

PARÁGRAFO: Queda entendido claramente que para determinar el límite de esta hipoteca abierta, bastará convertir las obligaciones contraídas en Unidades de Valor Real UVR, a su equivalencia en pesos moneda legal por el valor que tenga la UVR, el día que se quiera hacer la determinación de dicho límite. -----

PARÁGRAFO 1: El crédito inicialmente aprobado por **BANCOLOMBIA S.A.** en favor de **EL DEUDOR** asciende a la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR REAL CON OCHO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS DIEZMILÉSIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (**97.134,8982 UVR**), liquidadas en moneda legal el día catorce (**14**) de **Abril** de dos mil nueve (**2009**) equivalen a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00)** moneda legal



colombiana, que será pagado dentro del plazo de QUINCE (15) años en CIENTO OCHENTA (180) cuotas mensuales, mes vencida, la primera un mes después del desembolso, pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que **EL DEUDOR** conjunta o separadamente contraiga en el futuro en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**,

conforme a lo ya expresado en esta cláusula y a lo establecido en las cláusulas Octava y Décima Primera de esta hipoteca. Esta liquidación es con el fin de determinar los derechos notariales y de registro de la presente hipoteca. **Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 58 de la ley 788 de 2002, el (los) deudor(es) certifica(n) que a la fecha no ha (n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca. Es decir, que el desembolso es cero (0).**

PARÁGRAFO 2: La entrega del (los) préstamo(s) se hará de acuerdo con las disponibilidades de tesorería de BANCOLOMBIA S.A. y el (los) contrato(s) de mutuo constará(n) en el (los) documento(s) que contenga(n) la(s) obligación(es).

SEXTO: ACELERACIÓN DEL PLAZO: Que EL DEUDOR reconoce y acepta el derecho de BANCOLOMBIA S.A. para declarar por si misma y unilateralmente extinguido el plazo de la deuda y para exigir de inmediato el pago de la totalidad de ella, con intereses, accesorios, costas, gastos y honorarios de cobranzas judicial en los casos en que hubiere lugar, en cualquiera de los casos que siguen: 1. Si EL DEUDOR no atiende o incumple las obligaciones que contrae según esta escritura, o las que contraiga conjunta o separadamente a favor de BANCOLOMBIA S.A. de acuerdo con los documentos o títulos-valores respectivos; o no satisface las cuotas de amortización o los intereses en los términos previstos en los documentos respectivos; 2. Si el (los) inmueble (s) hipotecado (s) es perseguido en todo o en parte por un tercero o en ejercicio de cualquier acción legal; 3. Si el (los) inmueble (s) mismo (s) desmejora (n) o sufre (n) deprecio tal (es) que no llegue (n) a ser garantía suficiente del crédito, a juicio de un perito que designe BANCOLOMBIA S.A.; 4. Si el (los) inmueble (s) que se determina (n) en el presente contrato, es (son) gravado (s) con hipoteca (s) distinta (s) a la (s) constituida (s) mediante esta escritura; 5. Si el hipotecante (s) enajena (n) en todo o en parte el (los) inmueble (s) sin consentimiento expreso de BANCOLOMBIA S.A.; 6. Si EL DEUDOR no aplica la totalidad o parte del crédito al fin para el cual

se le aprobó; 7. Por inexactitud o falsedad en los documentos en virtud de los cuales se haya obtenido la adjudicación del crédito. En todos los casos y para todos los efectos, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto del representante legal de BANCOLOMBIA S.A. y sin necesidad de requerimiento judicial alguno. -----

SÉPTIMO: CESIÓN DE CRÉDITO Y GARANTÍA: Que **EL DEUDOR** acepta desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley sin necesidad de notificación alguna, en cuanto la ley lo permita, cualquier endoso o traspaso que **BANCOLOMBIA S.A.** haga de las obligaciones amparadas con esta u otras garantía (s), de la garantía misma y de los contratos que celebre con relación a la administración de el (los) inmueble (s). Igualmente la hipoteca podrá ser cedida a petición del deudor, a favor de otra entidad financiera, para tal efecto BANCOLOMBIA S.A. autorizará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, la cesión de la hipoteca, una vez el deudor entrega la oferta vinculante del nuevo acreedor. -----

OCTAVO : COSTAS Y GASTOS JUDICIALES: Que serán de cargo de **EL DEUDOR** el valor de las costas y gastos judiciales a que hubiere lugar, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** promuevan la acción o las acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, impuestos, cuotas de administración, contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **BANCOLOMBIA S.A.** por incumplimiento de sus obligaciones, los del otorgamiento y registro de esta escritura; los de cancelación de la hipoteca en su oportunidad; los de expedición de una primera copia registrada de este contrato con mérito ejecutivo y los de expedición de un Certificado de Libertad y Propiedad en que conste la anotación del gravamen hipotecario aquí constituido, documentos éstos destinados a **BANCOLOMBIA S.A.** y que **EL DEUDOR** se obliga a entregar en sus dependencias como previo e indispensable requisito para el perfeccionamiento del crédito o créditos que le vaya a conceder. -----

PARÁGRAFO: Que **EL DEUDOR** se obliga a pagar a **BANCOLOMBIA S.A.** todos los gastos que se generen desde el estudio hasta el perfeccionamiento del crédito o créditos que le haya otorgado o le otorgue en el futuro tales como la totalidad de impuesto de timbre de conformidad con la ley, el estudio de títulos, visitas que le sean facturadas por **BANCOLOMBIA S.A.**, etc. -----

NOVENO: SECUESTRE : Que en caso de acción judicial **EL DEUDOR** se adhiere al nombramiento del secuestre que haga **BANCOLOMBIA S.A.** de



acuerdo con lo establecido en el numeral 1º, literal D, del artículo noveno (9º) del Código de Procedimiento Civil; y renuncia al derecho establecido en el artículo 520 del mismo Código. ---

DÉCIMO: VIGENCIA DE LA HIPOTECA: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **BANCOLOMBIA S.A.** no la cancele, y mientras

exista a su favor y a cargo de **EL DEUDOR** conjunta o separadamente cualquier obligación pendiente y sin solucionar de manera total o parcial.

DÉCIMO PRIMERO: SEGUROS: Que **EL DEUDOR** se obliga a contratar en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** un seguro de vida y un seguro de incendio y terremoto o todo riesgo en construcción por el (los) inmueble(s) hipotecado(s) en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de aprobación del crédito y se obliga a mantener dichos seguros en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por todo el tiempo de duración de la deuda en las siguientes condiciones: el seguro de incendio y terremoto se tomará por el valor comercial de el (los) inmueble (s), el seguro de vida se tomará por una cantidad no inferior al valor aprobado y se obliga a mantenerlo por una cantidad no inferior al saldo total de la deuda, y en caso del seguro de todo riesgo en construcción se tomará por el valor del proyecto. Los seguros deberán tomarse con un índice variable que periódicamente señale **BANCOLOMBIA S.A.** Todo lo anterior dentro de las pólizas globales establecidas por **BANCOLOMBIA S.A.**, o individualmente tomados según sea el caso, dentro de la libertad que tiene el (los) deudor (es) de asegurar el bien hipotecado con la Compañía de seguros que escoja, con la cobertura y demás condiciones exigidas por **BANCOLOMBIA S.A.** según sea el caso, para que en el evento de muerte o siniestro el monto de la indemnización se aplique preferencialmente a la deuda, y el exceso, si lo hubiere, se entregue a **EL DEUDOR** o a sus causahabientes, sobre este punto, se aplicará además el Art.1101 del Código del Comercio. Si **EL DEUDOR** no cumple con esta obligación **BANCOLOMBIA S.A.** queda autorizada desde ahora para hacerlo por su cuenta y para cargarle el valor de las primas de seguro, pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros. Es entendido que la obligación de mantener asegurado(s) el (los) inmueble(s) y la(s) vida(s) de **EL DEUDOR** es por cuenta del mismo; en caso de que no lo haga, no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para **BANCOLOMBIA S.A.** quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula.-----

DÉCIMO SEGUNDO: CONDICIONES DE DESAFECTACIÓN EN MAYOR

EXTENSIÓN: BANCOLOMBIA S.A., desafectará el (los) inmueble (s) gravado (s) con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Once (11) de la Circular Externa de la Superintendencia Bancaria No.085 de Diciembre 29 de 2000, siempre y cuando el Constructor haya cancelado a BANCOLOMBIA S.A. la prorrata correspondiente y el (los) deudor (es) haya (n) cumplido todas las obligaciones para con BANCOLOMBIA S.A., exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, tales como: la firma del pagaré, gastos legales y seguros, etc. -----

DÉCIMO TERCERO: CONVENIO: Que ni la constitución de la hipoteca anterior, ni la firma de esta escritura, obligan a **BANCOLOMBIA S.A.** a la entrega de sumas de dinero, ni a la promesa o compromiso de celebrar ningún contrato, ni al perfeccionamiento del contrato de mutuo, el cual solo se perfecciona con la entrega del crédito, por ser el mutuo un contrato real, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes, que estarán representadas en documentos separados, que deberán ser firmados para el perfeccionamiento del crédito por **EL DEUDOR**, los codeudores y avalistas correspondientes. Como consecuencia de lo anterior, **EL DEUDOR** reconoce expresamente que **BANCOLOMBIA S.A.** no está obligada a dar o a entregar suma alguna en virtud del presente documento. Si en el lapso entre la aprobación del crédito y su probable perfeccionamiento, **BANCOLOMBIA S.A.** conoce de hechos sucedidos antes o después de aquella, los cuales la hubieren impedido aprobar el crédito, podrá darlo por desistido. -----

DÉCIMO CUARTO: PODER: Que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia para exigir mérito ejecutivo, el (los) comparecientes mediante este mismo instrumento confieren poder especial hasta la cancelación total del crédito, al representante legal o apoderado de **BANCOLOMBIA S.A.** para solicitar al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia substitutiva con igual mérito. -----

Presente **JUAN MANUEL PUENTES GALVIS**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número consta al pie de su firma, dijo: -----

1). Que para los efectos de este contrato obra en su calidad de Apoderado Especial de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín, según poder otorgado mediante Escritura Pública número mil ochocientos cuarenta y nueve (1849) del treinta y uno (31) de marzo de dos mil seis (2006) de la Notaría



Veintinueve de Medellín, que entrega para que se protocolice con esta escritura. -----

2). Que en la condición dicha acepta para **BANCOLOMBIA S.A.**, la hipoteca constituida en su favor y las demás declaraciones de voluntad que en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, ha(n) formulado por medio de esta escritura el (lo) señor(es) JOSÉ

LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA. -----

* * * * *

* * * * * **HASTA AQUÍ LA MINUTA** * * * * *

CONSTANCIAS NOTARIALES

(Artículo 6º Ley 258 del 17 de enero de 1996)

Advertida del contenido del Artículo 6º de la Ley 258 del 17 de Enero de 1996, **LA ENAJENANTE EDITH ARENAS DE ACUÑA** manifestó bajo la gravedad de juramento que su estado civil es casada con sociedad conyugal vigente y que el inmueble que ahora vende NO está afectados a vivienda familiar.-----

Por su parte EL COMPRADOR **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA** manifestó bajo la gravedad del juramento: -----

1. Que su estado civil es: soltero con unión marital de hecho desde hace cuatro (4) años. -----

2. Al preguntársele si tiene otro inmueble afectado a vivienda familiar, manifestó bajo la gravedad de juramento que NO.-----

3. Al preguntársele por el uso que pretende dar al inmueble que adquiere manifestó que será destinado para **VIVIENDA**. -----

En consecuencia, el inmueble que ahora adquiere **NO** quedará afectado a vivienda familiar. -----

Presente: **EMILCE ACUÑA ARENAS**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **52.238.856** expedida en Bogotá y dijo ser mayor de edad, domiciliada en Bogotá, de estado civil soltera, con unión marital de hecho desde hace cuatro (4) años, manifestó que acepta las declaraciones hechas por su compañero permanente en el sentido de **NO** afectar a vivienda familiar el inmueble que ahora adquiere. -----

Igualmente se advirtió expresamente que el inmueble solo será embargable por la entidad o entidades que hayan financiado la adquisición construcción o mejora de la vivienda conforme al artículo 6 de la referida Ley. -----

SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.-----

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA #08 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2.008



De conformidad con la ley 1.152 de 2007 y en cumplimiento del artículo 5° del decreto 768 de 2.008, la exponente **EDITH ARENAS DE ACUÑA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento que el inmueble transferido, gravado o limitados por medio del presente instrumento público, no está afectado con medida de protección inscrita para la población desplazada por la violencia. -----

CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS OTORGANTES

Se hace constar que los otorgantes fueron identificados con los documentos que se citan al pie de sus firmas, en los cuales sus nombres y apellidos aparecen escritos así: EDITH ARENAS DE ACUÑA, EDGAR ACUÑA ULLOA, EMILCE ACUÑA ARENAS, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA, JUAN MANUEL PUENTES GALVIS.-----

COMPROBANTES FISCALES:

Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este instrumento: -----

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
RECIBO OFICIAL DE PAGO
SISTEMA SIMPLIFICADO DE PAGO
PREDIOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1 Y 2
AÑO GRAVABLE 2009**

DIRECCIÓN DEL PREDIO: TV 18 N BIS A 69 A 43 SUR. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-----

CEDULA CATASTRAL: 002552954500100000.-----

CHIP: AAA0027MHFT.-----

AUTOAVALUO: \$ 9.871.000.-----

TOTAL A PAGAR: \$ 18.000.-----

RECIBIDO CON PAGO - BANCO COLPATRIA. -----

FECHA DE PAGO: 24 ABRIL 2009. -----

AUTOADHESIVO NUMERO: 19844010255087. -----

**FORMULARIO ÚNICO DEL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
AÑO GRAVABLE 2009 /**

DIRECCIÓN DEL PREDIO: TV 18 N BIS A 69 A 43 SUR. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40460138-----

CEDULA CATASTRAL: 002552954500100000.-----

CHIP: -----

AUTOAVALUO: \$ 9.871.000.-----

TOTAL A PAGAR: \$ - 0 - .-----

RECIBIDO CON PAGO - BANCO COLPATRIA. -----

FECHA SIN PAGO: 15 MAYO 2009. -----

AUTOADHESIVO NUMERO: 19844080073001. -----



**1.- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA
TRAMITE NOTARIAL**

Nº 0321007 FECHA: 24-Abr-2009 – VALIDO

HASTA: 24-May-2009 -----

PREDIO: TV 18 N BIS A 69 A 43 SUR.-----

CHIP: AAA0027MHFT.-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40460138.-----

CEDULA CATASTRAL: 002552954500100000.-----

**NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE
CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN -----**

**OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES.- SIN
VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL SECTOR 2552 JUAN PABLO II.-----**

FIRMADO: OSCAR JAVIER TORRES JAIMES.- RESPONSABLE. -----

- Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho Notarial por los Representantes de **BANCOLOMBIA S.A.**, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2.148 de 1.983.-----

- Para los efectos previstos en el **artículo 23 de la Ley 546 de 1.999**, se deja expresa constancia que la hipoteca que por el presente instrumento se constituye está destinada a garantizar un crédito para vivienda individual, por lo que los derechos notariales y gastos de registro se liquidarán al setenta por ciento (**70%**) de la tarifa ordinaria aplicable.-----

- Se advierte a los otorgantes que este instrumento debe inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los **noventa (90) días** siguientes a su otorgamiento. De no hacerlo en el término indicado se deberá otorgar una nueva escritura. (Artículo 32 del Decreto 1.250 de 1.970).-----

- **CUPO DE CRÉDITO:** De conformidad con lo ordenado por el artículo 17 del Decreto 1.681 de 1.996 y por el artículo 26 de la Resolución 6.810 del 27 de Diciembre de 2004, se protocoliza la comunicación expedida por **BANCOLOMBIA S.A.**, certificando que el cupo de crédito inicialmente aprobado a **EL(LOS) HIPOTECANTE(S)** es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000)** moneda legal colombiana.-----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Sal.

Se advirtió a los otorgantes: -----

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. --
- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----
- 3.- Que el Notario se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. -----
- 4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorio por mes o fracción de mes de retardo.-----
- 5.- Advertidos del contenido del artículo 6º del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario. -----

* * * * *

La otorgante que actúa como apoderada o representante de alguno de los contratantes declaró que obra dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hace expresamente responsable de la vigencia y amplitud de tal poder o calidad, y que a la fecha no ha sido notificado de revocatoria o modificación alguna de los términos y condiciones de su mandato. -----

* * * * *

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

* * * * *

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, su estado civil, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. -----

* * * * *

LEÍDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. -----



De igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público. -----

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCIÓN 9.500 DE 2.008): \$ 257.193.00

IVA (ARTICULO 4º DECRETO 397 DE 1.984): \$ 70.130.00

SUPERINTENDENCIA \$3.465.00

RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ 260.000.00

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$3.465.00

IMPUESTO DE TIMBRE \$ -0-

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números:

AA 12283066, AA 12553238, AA 12553237, AA 12553236, AA 12283062,
AA 12283061, AA 12283060, AA 12553137, AA 12283058, AA 12283057,
AA 12283056

Enmendados: AA 12553238, AA 12553237, AA 12553236, AA 12553137, TV,
SI VALE. -----

Edith A. de Acuña

EDITH ARENAS DE ACUÑA

C. C. # 35337636 Bogotá

DIRECCIÓN: TV18N Bis A # 69A-47 Sur

TELÉFONO: 7618266

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Independiente

(RESOLUCIÓN 044/2007 UIAF)

ESTADO CIVIL:

Casada sociedad conyugal Vigente



Edgar Acuña Ulloa
EDGAR ACUÑA ULLOA

C. C. # 10056841 *Recin*

DIRECCIÓN: *Tran. 18. N. BIS. A. # 69 A47 Sur.*

TELÉFONO: 7618266

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Independiente*
 (RESOLUCIÓN 044/2007 UIAF)

ESTADO CIVIL: *Contra sociedad conyugal vigente*



Emilce Acuña Arenas
EMILCE ACUÑA ARENAS

C. C. # 52'238.956 Bqt

DIRECCIÓN: *Transversal 18 NBIS A # 69 A43 sur*

TELÉFONO: 7618100

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Empleada*
 (RESOLUCIÓN 044/2007 UIAF)

ESTADO CIVIL: *Soltera con union Marital*
4 años con Jose Luis Rodríguez Mejía



José Luis Rodríguez Mejía
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA

C. C. # 80 713.476

DIRECCIÓN: *Transversal 18 N BIS A # 69 A43 sur*

TELÉFONO: 7618100

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Empleado*
 (RESOLUCIÓN 044/2007 UIAF)

ESTADO CIVIL: *Soltero con union Marital*
4 años con Emilce Acuña Arenas



AÑO GRAVABLE 2009

**Impuesto Predial Unificado
Recibo Oficial de pago
Sistema Simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2**

2009201021624863277

201-2

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0027MHFT	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050-
3. CEDULA CATASTRAL		002552954500100000	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO TV 18N BIS A 69A 43 SUR			
B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN			
5. AVALUO CATASTRAL	9,871,000	6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACION	9,800,001 A 13,900,000
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL EDITH ARENAS DE ACUNA		8. IDENTIFICACION CC 35337636	
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACION TV 18N BIS A 69A 43 SUR		10. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LÍMITE DE PAGO			
HASTA 29/MAY/2009		HASTA 30/JUN/2009	HASTA 31/DIC/2009
D. LIQUIDACION DEL PAGO			
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	20,000	20,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	20,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	20,000	20,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	2,000	0
16. INTERES DE MORA	IM	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	18,000	40,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	2,000	2,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 17 + 18)	TA	20,000	42,000

El aporte debe destinarse al proyecto No:
COLPATRIA
REC MULTIS 2,000
ORIGINAL A 22,000

COLPATRIA Bogotá D.C. - D.D.I. 2
19844010255087

 (415)7707202600018(8020)19844010255087

24 ABR. 2009
RECIBIDO CON PAGO

Juan Carlos Vargemilla
 NOTARIO CUARENTA
 DEL CÍRCULO DE RECITA - C.R.C.
29 MAY 2009
 ES CUMPLIDA LA OBLIGACION
 QUE EL PRESENTE PAGA PARA
 DILIGENCIA DE AUTENTICACION

República de Colombia
 Juan Carlos Vargemilla
 Notario
12
 Círculo Notarial de Bogotá

F

Formulario único del impuesto predial unificado



101

AÑO GRAVABLE 2009

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP Código homologado de identificación predial
A A A

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 505-40460138

3. CÉDULA CATASTRAL
002552954500100000

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO
TV 18 N BIS A 69 A 43 SUR

B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DE TERRENO (m²)

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²)

C. TARIFAS Y EXENCIÓN

7. TARIFA PLENA

8. AJUSTE DE TARIFA

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN F

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
ARENAS DE ACUÑA EDITH

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE
PROPIETARIO POSEEDOR USUFRUCTUARIO AUTÓNOMO SUCESIÓN OTROS

12. IDENTIFICACIÓN
CC NIT TI C.E. NÚMERO 52238956

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL 7648266

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda el predio declarado.
Recuerde. El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación
TV 18 N BIS A 69 A 43 SUR

15. MUNICIPIO BOGOTÁ OTRO

16. CÓDIGO DE MU Solo para municipios diferentes. 11001

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones, si tiene dudas comuníquese con la Línea Bogotá 195)

17. AUTOVALÚO (Base gravable) AA 977000

18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8) FU 20000

19. SANCIONES VS 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (Ver instructivo)

20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009 AT 0

21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20) IA 20000

G. SALDO A CARGO

22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21) 20000

H. PAGO F

23. VALOR A PAGAR 0

24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21) 0

25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 21) 0

26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25) 0

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo o ingresar a www.haciendabogota.gov.co)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21) 0

28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27) 0

J. FIRMA F

Emilce Acuña Arenas

NOMBRES Y APELLIDOS Emilce Acuña Arenas

C.C. C.E. Número 52238956



ESP. SELLO O TIMBRE / AUTOADHESIVO

COLPATRIA Bogotá D.C. - D.D. 19844080073001

4157707202600115(8020)19844080073001

15 MAYO 2009

RECIBIDO SIN PAGO

— CONTRIBUYENTE —



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Instituto
Desarrollo Urbano

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA**

TRAMITE NOTARIAL

No. 0321007

FECHA: 24-Abr-2009
DIA/MES/AÑO

VALIDO HASTA: 24-May-2009
DIA/MES/AÑO

PREDIO: TV 18N BIS A 69A 43 SUR

CHIP: AAA0027MHFT

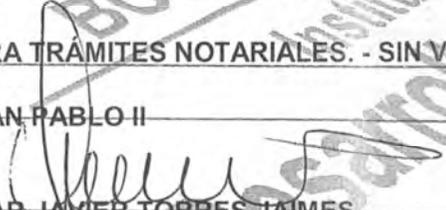
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40460138

CÉDULA CATASTRAL: 002552954500100000

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - SIN VALORIZACION POR BENEFICIO

LOCAL SECTOR 2552 JUAN PABLO II


OSCAR JAVIER TORRES JAIMES
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7187 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

No. 1100125

OJTORRES A0881-04/24/2009 03:59:38 p.m

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



Bogotá, Martes, 14 de Abril de 2009.

Cédula de ciudadanía: 80773476

Caso: 548144

Producto de Crédito: AVU

Señor(a):
JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA
TV 18C N° 69 - 12 SUR
Bogota

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito ha sido aprobada por un valor de \$ \$18,000,000.00 para la COMPRA de Vivienda ubicado(a) en : TV 18 N BIS A # 69 A - 43 SUR LT 45 MZ 95 URB. JUAN PABLO II

Según el avalúo el inmueble se considera vivienda de Interés Social.

Las condiciones del crédito son:

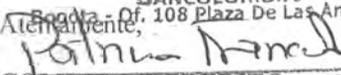
- PLAZO:** 180 meses
PLAN: 96
TASA DE INTERES: La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.
TASA VARIABLE: De acuerdo con su solicitud, el crédito fue aprobado en UVR.
GARANTÍA: Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito
Las escrituras deberán ser firmadas por: JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA
PAGARÉ: Deberá ser firmado por: JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA
Firma como avalista:
DESEMBOLSO: Sujeto a la disponibilidad de recursos de Bancolombia, a la debida constitución de las garantías y a la firma de los pagarés.

Para perfeccionar el crédito:

Usted debe comunicarse con el abogado asignado para iniciar el trámite legal.

El plazo para perfeccionar esta operación será de nueve (9) meses a partir de la fecha, de lo contrario se dará por desistido el préstamo.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

BANCOLOMBIA
Bogotá - Of. 108 Plaza De Las Americas
Atentamente,

COMITÉ DE CRÉDITO N° 152
Firma autorizada

Bogotá D.C., Abril 27 de 2009

Señores
NOTARIA 42 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Ciudad

Como representante de BANCOLOMBIA S.A., en mi calidad de APODERADO ESPECIAL, con el único fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Decreto 1428 de julio de 2000 expedido por el Ministerio de Justicia y la Resolución 1450 de 2004, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, que exige protocolizar con la escritura de hipoteca abierta y sin límite de cuantía, la certificación de la persona o entidad acreedora del cupo o monto del crédito aprobado, con el objeto de liquidar los derechos notariales y de registro, me permito certificar:

Que el crédito otorgado a JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA conforme a lo expresado en la respectiva carta de aprobación, es la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/C (\$18.000.000.00 M/C).

Atentamente,


JUAN MANUEL PUENTES GALVIS
Apoderado
BANCOLOMBIA S.A.



ESTUDIO DE TÍTULOS

Bogotá D.C., Abril 27 de 2009

RADICADO CREDITO: 310146501 AVU
CEDULA TITULAR: 80773476

A. REFERENCIA

1. SOLICITANTE
JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA
2. TIPO DE CREDITO
CODIGO RADICADO: 310146501 AVU
3. APROBACION
14-04-2009
4. VALOR APROBADO
\$18.000.000.00 m/c

B. DATOS PARA LA IDENTIFICACION LEGAL DEL INMUEBLE

1. UBICACIÓN
BOGOTA D.C., BARRIO CIUDAD BOLIVAR, URBANIZACION JUAN PABLO II, LOTE 45 MANZANA 95.
2. NOMENCLATURA
TRANSVERSAL 18 N BIS A No. 69 A - 43 SUR, CASA DE HABITACION.
3. MATRICULAS INMOBILIARIAS
50S-40460138
4. REGIMEN DEL INMUEBLE
El inmueble no se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal.

C. DATOS SOBRE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE

1. PROPIETARIO ACTUAL
EDITH ARENAS DE ACUÑA

2. TITULO DE ADQUISICION

La actual propietaria adquirió por compra a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, según escritura pública No. 6673 del 20 de diciembre de 2005, otorgada en la Notaría 42 de Bogotá, debidamente registrada.

3. TITULOS ANTERIORES HASTA 20 AÑOS

Estos títulos y los anteriores a ellos, fueron estudiados ampliamente por BANCOLOMBIA.

GRAVAMENES, LIMITACIONES AL DOMINIO Y CONDICIONES RESOLUTORIAS

- El inmueble se encuentra libre de gravámenes y condiciones resolutorias de dominio.
- El inmueble se encuentra libre de limitaciones al dominio, salvo patrimonio de familia inembargable, que será cancelado en la misma escritura de compraventa e hipoteca, teniendo en cuenta que según información de la vendedora, no tiene hijos menores de edad.
- Certificamos que al elaborar el estudio de títulos, se verifico en la lista OFAC, todos los nombres de la cadena de la titulación que aparecen en el(los) certificado(s) de tradición y libertad del (los) inmueble(s) ofrecido(s) en garantía al Banco y no aparece ninguno de ellos vinculados en dicha lista.

CONCEPTO FAVORABLE

OBSERVACIONES:

Comprador: JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA

C.C. 80.773.476

Vendedor: EDITH ARENAS DE ACUÑA

C.C. 35.337.636

Valor Compraventa: \$26.000.000.00

Valor Hipoteca: \$18.000.000.00

Atentamente

JUAN MANUEL PUENTES GALVIS

C.C. 91.100.713 de Socorro (Santander)

T.P. 27.359 del C.S.J.

Abogado Externo de BANCOLOMBIA S.A.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL - SIIC
BOGOTA D. C.

B O L E T I N C A T A S T R A L :

El Predio con nomenclatura Oficial: TV 18N BIS A 69A 43 SUR ,
Predio sin Direcciones secundarias/Incluye***-----
Identificado con la cedula catastral: 002552954500100000
Codigo de Sector: 002552954500000000, Codigo Chip:AAA0027MHFT
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : BS 17117,
De la Zona :ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 2000, Destino (01)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH,
Zona Postal:9999, Tipo Propiedad:PARTICULAR ,Fecha Incorporacion 31/12/1999,
Estrato 1, fecha de actualizacion del predio 31/12/2003,
Este Predio fue: D
Propietarios Identificac %Copro Escrt Fecha Not/Juz
EDITH ARENAS DE ACU% C 35337636 0.0000 0 00/00/1900 0
Circulo(Ciudad Doc) Matricula Inmob Poseedor
BOGOTA D.C. 050- ***

Nrô. Propietarios 1,y Figura actualmente con las siguientes Areas :
Area del Terreno(M2) :64.30 Area Construida(M2) :64.30
Valor M2 Terreno :58884.89 VALOR M2 Construccion :94630.66
y con los siguiente(s) Avaluos :

A V A L U O S :				
Numero	Vlr Avaluo	Vigencia	Tarifa	
1	9871000	1 2009	0.00	
2	9401000	1 2008	0.00	
3	9127000	1 2007	0.00	
4	8618000	1 2006	0.00	
5	8247000	1 2005	0.00	
6	8046000	1 2004	0.00	

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulacion o una posesion,Resolucion 2555, de Septiembre 28 de 1988. IGAC

Impreso en Bogota D.C a los 23 Dias del Mes de Abril de 2009.

ElaboroCodigo 12913080

IMPRESO EL 23/04/2009 A LAS 10:07:54

Bogotá sin indiferencia

Carrera 30 No. 24-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711

www.catastrobogota.gov.co; uaecd@catastrobogota.gov.co

Información Línea 195 - Línea Gratuita 018000910488



4-99
ACONTINUACION SE COMPULSA COPIA DE EL REGISTRO CIVIL DE
NACIMIENTO DE...

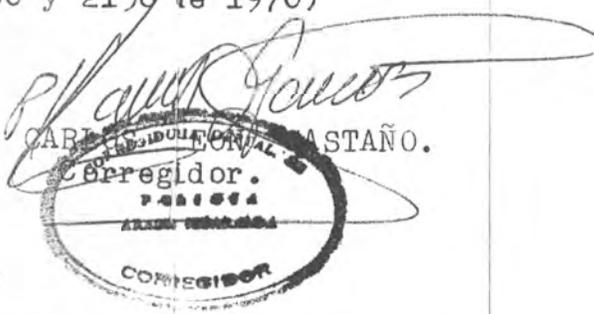
EMILCE ACUÑA ARENAS

El cual se encuentra inscrito en el libro de
registros civil de nacimientos correspondientes al año de ()
y al folio Nro. y de el cual se extraen los siguientes datos...

NOMBRE..... EMILCE
APELLIDOS ACUÑA ARENAS
SEXO FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO 14 de DICIEMBRE de 1.976
LUGAR CORREGIMIENTO DE ARABIA.
MUNICIPIO DE.....PEREIRA.
DEPARTAMENTO DE.....RISARALDA.
REPUBLICA.....DE.....COLOMBIA.
NOMBRE DE EL PADRE..... EDGAR ACUÑA
NOMBRE DE LA MADRE..... EDITH ARENAS.

Arabia, Octubre 30 de 1.978

El presente registro se expide de conformidad
con los decretos (1260 y 2158) de 1970)



Es fiel copia tomada del original

OFICINA DE REGISTRO CIVIL: NOTARIA REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC. MUNICIPIO: **BOGOTA.** CODIGO: **1010**
NOTARIA DECIMA.

SECCION GENERICA

INSCRITO	PRIMER APELLIDO ACUÑA.	SEGUNDO APELLIDO ARENAS.	NOMBRES ELIANA.		
SEXO	MASCULINO O FEMENINO FEMENINO.	MASCULINO <input type="checkbox"/>	FEMENINO <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO DIA 09 MES NOVIEMBRE.	AÑO 1973
LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS COLOMBIA.	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA.	MUNICIPIO BOGOTA.		

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO La Cra 12 # 54-23 sur.			HORA 7 1/2 P.M.
	CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA FARRUGVIAL, ETC.) DECLARACIONES JUEZ ONCES/	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO		NO. DE LICENCIA
MADRE	APELLIDOS ARENAS GIL.	NOMBRES MARIA ENID.		EDAD (AÑOS CUMPLIDOS) 19.
	IDENTIFICACION T.I.# 15001-37567 de Bogotá.	NACIONALIDAD COLOMBIANA.	PROFESION U OFICIO HOGAR.	CODIGO
PATERNO	APELLIDOS ACUÑA ULLOA.	NOMBRES EDGAR.		EDAD (AÑOS CUMPLIDOS) 28.
	IDENTIFICACION c.c.#10.056.871 de Pereira.	NACIONALIDAD COLOMBIANO.	PROFESION U OFICIO CONDUCTOR.	CODIGO

DENUNCIANTE	IDENTIFICACION T.I.# 15001-37567 de Bogotá.	FIRMA <i>Maria Enid Arenas de Acuña</i>
	DIRECCION POSTAL Cra 12 # 54-23 sur.	NOMBRE MARIA ENID ARENAS DE ACUÑA.
ESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE
ESTIGO	IDENTIFICACION	FIRMA
	DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE
FECHA DE EMISION	DIA 11 MES ENERO. AÑO 1974	FIRMA DEL FUNCIONARIO <i>[Signature]</i>

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL


42
 Juan Carlos Vargas Jaramillo
 NOTARIO CUARECITA Y DOSS
 DEL CIRCUITO DE BOGOTA - COLOMBIA
20 MAY 2009
 ESTE DOCUMENTO
 ES COPIA DE LA COPIA AUTENTICADA
 QUE SE PRESENTADA PARA ESTA
 FIDELIDAD DE AUTENTICACION

República de Colombia
 Juan Carlos Vargas Jaramillo
 Notario
42
 Notarial

NOTAS:
Caso No. 220
D.C. 2000

Alonso Cortes
State de Bogota D.C.
No. (C) State de Bta D.C.



A SOLICITUD DE Edgar Acuña

CON C.C. No. _____ DE _____ Y SOLO PARA
PROBAR PARENTESCO

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO CIVIL Y TIENE VALOR PROBATORIO
PERMANENTE.

DADO EN BOGOTA, D.C.,

22 OCT. 1980

[Signature]
SERGIO FRANCO LEON
NOTARIO DECIMO



EN BLANCO

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO. 01	FEBRERO. 02	MARZO. 03	ABRIL. 04
	MAYO. 05	JUNIO. 06	JULIO. 07	AGOSTO. 08
	SEPT. 09	OCTUBRE. 10	NOV. 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro
13835763

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
890214	62560

3 Clase (Notaria, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
NOTARIA QUINTA = = = = =	BOGOTA = = = = =	1005

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
ACUÑA = = = = =	ARENAS = = = = =	ESTEBAN = = = = =
9 Masculino o Femenino	10 <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	11 Día
MASCULINO = =		14
12 Mes	13 Año	
FEBRERO = = =	1.989	
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
COLOMBIA = = =	CUNDINAMARCA =	BOGOTA = = = = =

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
CLINICA SAN RAFAEL = = = = =	5.05.
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
CERTIFICADO MEDICO = = = = =	DR REYES = = = = =
21 No. licencia	22 Apellidos (de soltera)
7085	ARENAS GIL = = = = =
23 Nombres	24 Edad actual
EDITH = = = = =	34
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
CC# 35.337.636 de TUNJUELITO USME	COLOMBIANA = = =
27 Profesión u oficio	28 Apellidos
HOGAR = = = = =	ACUÑA ULLOA = = = = =
29 Nombres	30 Edad actual
EDGAR = = = = =	44
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
CC# 10.056.871 de PEREIRA = = =	COLOMBIANO = = =
33 Profesión u oficio	34 Identificación (clase y número)
CONDUCTOR = = =	CC# 10.056.871 de PEREIRA = = =

35 Firma (autógrafa)	36 Dirección postal y municipio
<i>Edgar Acuña Ulloa</i>	Tranversal 18 J # 69 A 47 Sur = = =
37 Nombre	38 Identificación (clase y número)
EDGAR ACUÑA ULLOA	
39 Firma (autógrafa)	40 Domicilio (Municipio)
<i>Edgar Acuña Ulloa</i>	
41 Nombre	42 Identificación (clase y número)
WILLIAM GOTTALDO	
43 Firma (autógrafa)	44 Domicilio (Municipio)
<i>William Gottaldo</i>	
45 Nombre	FECHA DE INSCRIPCIÓN
WILLIAM GOTTALDO	46 Día
	27
	47 Mes
	FEBRERO = = =
	48 Año
	1989
49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro	
<i>Gloria Cecilia Estrada de Turbay</i>	



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y 1º DE DECRETO 278 DE 1972. **ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983.**

TOMO: _____ FOLIO: _____
CON DESTINO AL INTERESADO.



GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
NOTARIA QUINTA

MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
 SEPT 09 OCTUBRE 10 NOV 11 DIC 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
 REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No.

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

1 Parte básica	2 Parte compl.
80061	507349

6010217

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA QUINCE
 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA DISTRITO ESPECIAL
 5 Código -1015

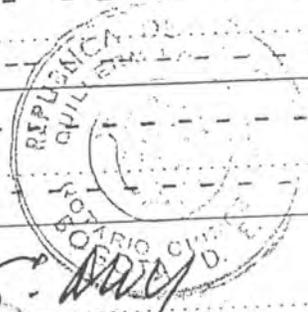
SECCION GENERAL

6 Primer apellido ACUÑA
 7 Segundo apellido ARENAS
 8 Nombres EDSSON
 9 Masculino o Femenino MASCULINO
 10 Masculino Femenino
 11 Día 15
 12 Mes JUNIO
 13 Año 1980
 14 País COLOMBIA
 15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA
 16 Municipio BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento POLICLINICO D L CARMEN
 18 Hora 5AM
 19 Documento presentado: Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) BOLETA MEDICA
 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento FIRMADO ILGIBLE
 21 No. licencia 1548
 22 Apellidos (de soltera) ARENAS GIL
 23 Nombres EDITH
 24 Edad (años) 25
 25 Identificación (clase y número) cc#35.337.636 D E USME
 26 Nacionalidad COLOMBIA
 27 Profesión u oficio HOGAR
 28 Apellidos ACUÑA ULLOA
 29 Nombres EDGAR
 30 Edad (años) 34
 31 Identificación (clase y número) cc# 10.056.871 DE PEREIRA
 32 Nacionalidad COLOMBIANA
 33 Profesión u oficio IND' PENDIENTE

34 Identificación (clase y número) cc# 10.056.871 DE PEREIRA
 35 Firma (autógrafa) *Edgar Acuña Ulloa*
 36 Dirección postal Carrera 12 # 54-23 sur
 37 Nombre: EDGAR ACUÑA ULLOA
 38 Identificación (clase y número)
 39 Firma (autógrafa)
 40 Domicilio (Municipio)
 41 Nombre:
 42 Identificación (clase y número)
 43 Firma (autógrafa)
 44 Domicilio (Municipio)
 45 Nombre:
 (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
 46 Día 14
 47 Mes JULIO
 48 Año 1980
 49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

JOHN CARLOS VARGAS JARAMILLO
 NOTARIO CIVIL
 DEL CANTON DE BOGOTA
 20 MAY 20
 ES COPIA DE LA ORIGINAL QUE SE PRESENTA PARA DILIGENCIA DE AUTENTICACION

ESPACIO EN BLANCO



RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968,
 hizo al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural,
 a constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

OTAS: Señora Edisson Arcana Arenas con su
 patrimonio Civil con la señorita Jimmy
 Vasquez, mediante escritura pública
 número 622 del 15 de marzo del 2000 se usó
 el artículo 75 del Código de Procedimiento
 Civil # 3222258, en fuerza al art 75
 de la Ley 2668 de 1988 en la Notaría
 de Bogotá, D.C. marzo 21/2000
 Gustavo Corrales Lacharrec
 Notario



ESPACIO EN BLANCO



ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL
 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, LA QUE
 EXPIDO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., PARA
 DEMOSTRAR PARENTESCO, HOY 14 MAYO 2009
 CON VALIDÉZ PERMANENTE.

[Handwritten signature]

DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
 NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



REPÚBLICA DE COLOMBIA	Suprintend	6010
Clase (Notaría)	NOTARIA	
Primer apellido	MANCINI	
Masculino o Femenino	FEM	
País	COLOMBIA	
Clinica, hospital	HOSPITAL	
Documento	BOLETA	
Apellidos completos	SARMIENTO	
Identificación	cc# 51.19.19	
Apellidos	MANCINI	
Identificación	cc# 19.19.19	
Dirección postal	CARRERA	
Domicilio		
Domicilio		
Día	14	



FED. CAMPEON

PHONE NO.

Jan. 25 2006 08:14PM FZ

Los contrayentes declaran que en virtud de los documentos legítimos que se exhiben...

ES COPIA DE LA COPIA AUTENTICA QUE FUE PRESENTADA EN LA DILIGENCIA DE AUTENTICACION...

20 MAY 2006



Handwritten signature and name: Juan Carlos Vazquez

El testigo: [Name] Cédula no. [Number]
El testigo: [Name] Cédula no. [Number]
La contrayente: [Name] Cédula no. [Number]
El contrayente: [Name] Cédula no. [Number]

que se firma en constancia.
La ceremonia fue presenciada por el funcionario que asienta esta Acta.
La ceremonia se celebró en la ciudad de [City], departamento de [Department], a las [Time] p.m. del día [Date] del mes de [Month] del año [Year].

Edgar Guerra [Name]
Cédula no. [Number]
Edgar Guerra [Name]
Cédula no. [Number]

Nombre del contrayente
Nombre de la contrayente

AL SEÑOR CAÑABIA

CERTIFICA

La presente es fe de constancia del registro civil
expedida en el día 20 de mayo de 2009. Se expide de
constancia de la Decretos 1960 y 2158 de 1970 Valido
el sello original es plena prueba del Estado Civil
vencido para TRAMITES DE
LIBRO 14 folio 161
En constancia se expide los



[Signature]
Código de PREGIDURIA
LUIS SALCEDO CAÑABIA
Código MIX.



INFORME DE AVALUO COMERCIAL

INFORMACION BASICA

TELÉFONOS: 5 66 61 95

N. SOLICITANTE: JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA, IDENTIFICACION: 80.773.476, BANCO: BANCOLOMBIA, CONS: 548144, FECHA AVALUO: 03/04/2008

OBJETO AVALUO: Origenación, DIR. INMUEBLE: TV 18 N BIS A # 69 A - 43 SUR LT 45 MZ 95, BARRIO: CIUDAD BOLIVAR, NOM. CONJ. O ED.: URB. JUAN PABLO II

CUIDAD: BOGOTA, COD. DANE: 11001, DEPTO.: C/MARCA, SECTOR URB. INMUEBLE: Urbano, METODOLOGIA VALUATORIA: Comparación de Mercado

JUSTIFICACION METODOLOGIA EMPLEADA: En razón a la alta actividad edificadora del sector se utilizó el método comparativo del mercado sobre construcciones similares.

INFORMACION DEL BARRIO

SERVICIOS PUBLICOS: ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ENERGIA ELECTRICA, GAS NATURAL, TELEFONIA

USO PREDOMINANTE DEL BARRIO: VIVIENDA COMERCIO INDUSTRIA MIXTO OTRO

VIAS DE ACCESO: ESTADO: BUENO, PAVIMENTADA: SI, ANDENES: SI, SARDINELES: SI

AMOBILIAMIENTO URBANO: PARQUES, ARBORIZACION, PARADERO, ALAMEDAS, ALLUMBRADO, CICLORUTAS, Z. VERDES

EXTRATO: 2, LEGAL BARRIO: SI, TOPOGRAF.: PEND., TRANSP.: SI

PERSPECTIVAS DE VALORIZACION: BAJA POR SU DESARROLLO Y PROYECCION URBANA, VIVIENDA POPULAR DE AUTOCONSTRUCCION SOBRE TERRENOS DE TOPOGRAFIA PENDIENTE, CON BAJA INFRAESTRUCTURA COMUN, VIAS ANGOSTAS LO QUE DIFICULTA MOVILIDAD VEHICULAR

INFORMACION DEL INMUEBLE

TIPO: CASA, M. INMOB. J: 00S-40480138, M. INMOB. GJ.1, M. INMOB. GJ.4, M. INMOB. DP.2

USO: RESIDENCIAL, M. INMOB. PPAL.2, M. INMOB. GJ.2, M. INMOB. GJ.5, CHIP (Solo Reporte)

CLASE: UNIFAMILIAR, M. INMOB. GJ.3, M. INMOB. DP.1

INFORMACION DE LA CONSTRUCCION

NUMERO DE PISOS: 1, ESTADO CONSERVACION: OPTIMO BUENO REGULAR MALO DEMOLICION

ESTADO CONSTRUCCION: NUEVA TERMINADA USADA SIN TERMINAR

ESTRUCTURA: TRADICIONAL, FACHADA, PAÑETE PINTURA, CUBIERTA, TEJA ZNC

DEPENDENCIAS: BAÑO SOCIAL, BAÑO PRIVADO, BAÑO SERVICIO, JARDIN, GARAJES (TOTAL UNIDADES), LOCAL, COMEDOR, ESTAR HAB., COCINA, PATIO INTERIOR, BALCON, CUBIERTO, USO EXCLUSIVO, BAHIA COMUNAL, DOBLE, DEPOSITO, BODEGA, ESTUDIO, HABITACIONES, CUARTO SERV., TERRAZA, Z. VERDE PRIVADA, DESCUBIERTO, PRIVADO, SENCILLO, SERV. UMBRE, OFICINA

ACABADOS: PISOS, MUROS, TECHOS, C. MADER., C. METAL., BAÑOS, COCINA, PISOS, MUROS, TECHOS, C. MADER., C. METAL., BAÑOS, COCINA

PROPIEDAD HORIZONTAL: SOM. A PROP. HORIZONTAL, NUMERO EDIFICIOS, PORTERIA, PISCINA, GJ. VISITAN., BOMBA EYECTORA, SALON COMUNAL, PLANTA ELECTRICA, OTROS

DOTACION COMUNAL: CONJ. O AGRUP. CERRADA, UNID. POR PISO, CITOFONO, TANQUE AGUA, JUEGOS NIÑOS, A. ACON. CENTRAL, GIMNASIO, SHUT BASURAS, ASCENSOR, UBICACION INMUEBLE, TOTAL UNIDADES, BICICLETERO, CLUB HOUSE, CANCHA MULT., CANCHA SQUASH, GOLPITO, EQ. PRESION CONST., NUMERO ASCENSORES

ACTUALIDAD EDIFICADORA: EN LA ACTUALIDAD NO SE CONSTRUYE NINGUN PROYECTO EN EL SECTOR

COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA: REGULAR POR SU UBICACION DENTRO DEL SECTOR LA BAJA INFRAESTRUCTURA Y PROYECCION URBANA

TIEMPO ESPERADO COMERCIALIZACION: 6

LIQUIDACION AVALUO	DESCRIPCION	AREA (m2)	VALOR UNITARIO (m2)	VALOR TOTAL
	AREA LOTE	64,60	\$ 180.000,00	\$ 11.628.000,00
	AREA CONSTRUIDA Aprox.	64,60	\$ 370.000,00	\$ 23.902.000,00
VALOR TOTAL AVALUO				\$ 35.530.000,00

VALOR LVR. DEL DIA: 184.7601, VALOR AVALUO EN LVR: 192.303,42, CALIFICACION GARANTIA: FAVORABLE DESFAVORABLE

OBSERVACIONES

DIRECCION ANEXOS: , OTRAS DIRECCIONES:

OBSERVACIONES: EL USO ACTUAL ES VIVIENDA Y NO SE ENCUENTRA SUBDIVIDIDO, CONSTRUIDO SOBRE LOTE MEDIANO DE TOPOGRAFIA PENDIENTE, LA CONSTRUCCION SE DESARROLLA EN UN PISO, DISTRIBUCION ARQUITECTONICA BAJA COMEDOR, TRES ALCOBAS, COCINA, BAÑO, PATIO ROSAS, ACABADOS PISOS CONCRETO, MUROS PAÑETE PINTURA, BAÑO ENCHAPE CERAMICA 12 ALTURA EN UN MURO, CUBIERTA TEJA ZNC, HACE PARTE DE AGRUPACION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE AUTOCONSTRUCCION SE UBICA SOBRE VIA ANGOSTA PENDIENTE, SECTOR DEPRIMIDO DE LA CIUDAD QUE HACE PARTE DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR, CON PROBLEMAS DE SEGURIDAD EN ESPECIAL EN HORAS DE LA NOCHE, PRESENTA HUMEDAD EN MUROS EN ESPECIAL SOBRE UNA DE LAS HABITACIONES.

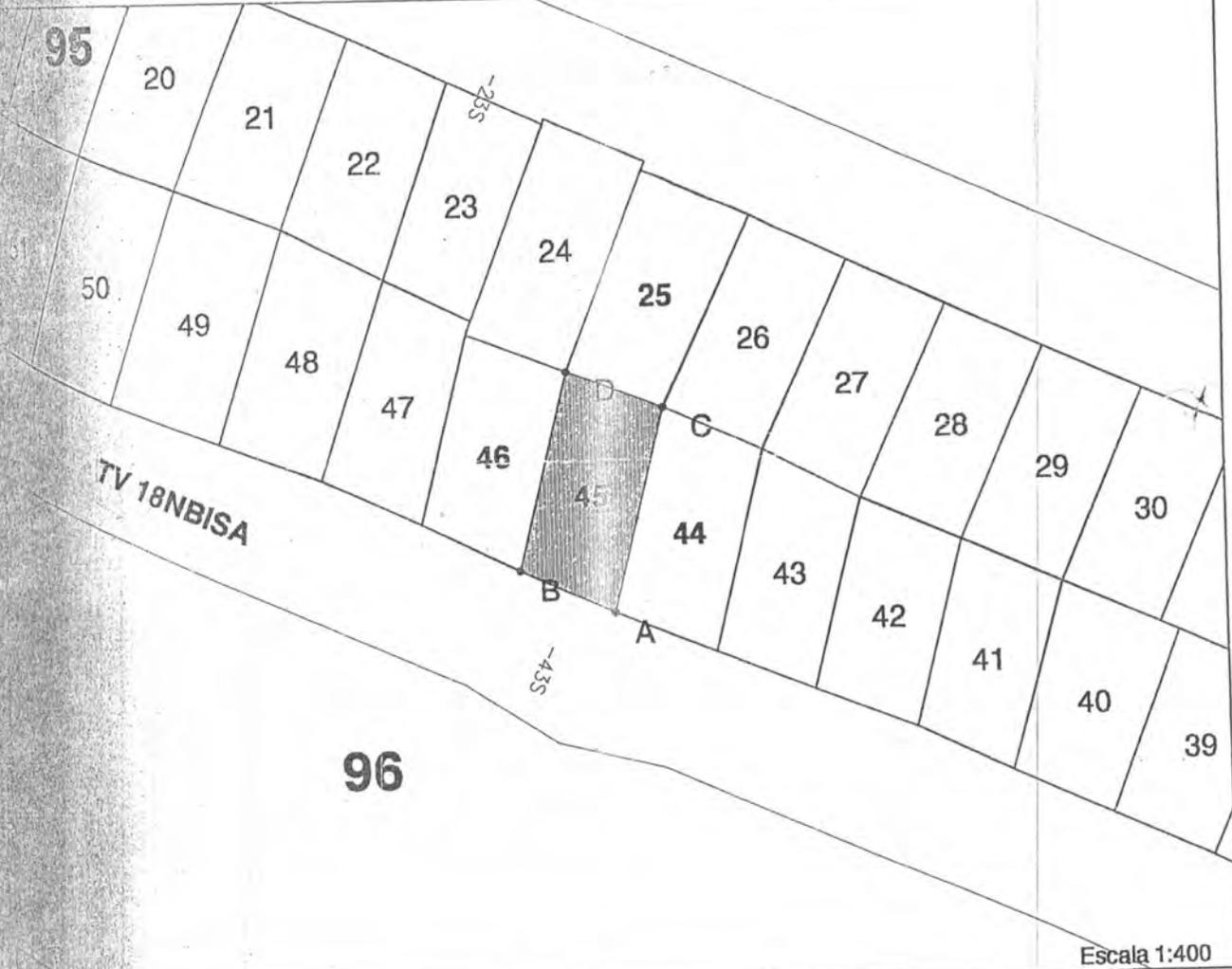
NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO AVALUADOR: NOMBRE: INMOBILIARIA BANCOL S.A., C.C./NT: 830.006.973-1, PERITO ACTUANTE: HERNANDO PAEZ REY, R.N.A.: R.N.A.-09-0312

REVISOR:

VISTO BUENO: *[Firma]*
Inmobiliaria Bancol S.A., como Administrador Nacional de Peritos, evalúa el presente informe



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRICTAL
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL - SIIC
MODULO CARTOGRAFICO



Punto	Coordenadas en Metros		Linderos		Distancia (mt)	Limita Con
	Este (X)	Norte (Y)	Desde	Hasta		
A	92028.554688	95266.289063	C	A	11.6	Predio 44
B	92023.359375	95268.640625	B	A	5.7	Via Publica
C	92031.453125	95277.523438	D	B	11.3	Predio 46
D	92026.140625	95279.593750	C	D	5.7	Predio 25

Predio: 002552954500100000	Cedula: 002552954500100000
Direccion: TV 18NBISA 69A 43 SUR	
Barrio: JUAN PABLO II	Area cartografia: 64.6 mt2

Juan Carlos Vargas Jaramilla
 NO. 1002 SUR RE-174 Y DCS
 DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ - COLOMBIA
 30 MAY 2009
 ESTE DOCUMENTO
 ES PUBLICO
 Firma autorizada *CF*

"La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 2555 del 28 de septiembre de 1.988, IGAC."
 "La información cartográfica digital puede ser diferente de la información jurídica. Para su modificación el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas."

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón



104

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1849). -----
CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL. -----
OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. -----
A: DR. JUAN MANUEL PUENTES GALVIS. -----

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

L.C.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo ----- de dos mil seis (2006), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, de la cual es notario el Doctor JUAN ALVARO VALLEJO TOBÓN -----

MARGARITA MARIA MESA MESA, mayor de edad, vecina de Medellín, portadora de la cédula de ciudadanía No. 42.990.971, obrando en mi condición de Representante Legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredito con certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, manifiesto:-----

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los Estatutos Sociales, por medio de este instrumento, confiero **PODER ESPECIAL** a **JUAN MANUEL PUENTES GALVIS**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.100.713 expedida en Socorro, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** y dentro del ámbito de sus funciones, efectúe los siguientes actos y contratos:-----

Para aceptar en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, al igual que para aclararlas o ratificarlas, en caso de ser necesario.-----

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico

ESCRITOS #1849 MARZO 31/06

Juan Carlos Vergara
NOTARIO
CÍRCULO DE NOTARÍA DE BOGOTÁ
20 MAR 2006
ES COPIA DE LA COPIA AUTÉNTICA
QUE SE PRESENTA A ESTA
AGENCIA DE AUTÉNTICAS

Notaría Veintinueve
Juan Carlos Vergara
Notario

SEGUNDO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.-----

TERCERO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.-----

Se extendió conforme a minuta presentada por el Banco. -----

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

Derechos notariales: \$ 64.174.00 - - Aporte a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Fondo Nacional del Notariado: \$ 6.110.

Iva \$ 10.268.00 - Resolución 7.200 de 2006. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 3360801 WK 3360802-----

Así se firman:

ESPACIO EN BLANCO

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA Y DOS
CALLE 6 DE ROSA F. CALDAS
20 MAY 2009
ESTO FUE VERIFICADO
ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE FUE RECIBIDO PARA ESTA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Margarita María Mesa Mesa
MARGARITA MARIA MESA MESA
VICEPRESIDENTE SECRETARIA GENERAL DE:
BANCOLOMBIA S.A.
NIT. No. 890.903.938-8

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico



NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

VIENE DE LA HOJA WK 3360801



Juan Alvaro Vallejo Tobón
JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

NOTARIA VEINTINUEVE DE MEDELLIN
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTA - COLOMBIA

20 MAY 2009

ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DE LA COPIA AUTENTICADA
QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA
ALFONDA DE AUTENTICACION





**Superintendencia
Financiera
de Colombia**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del decreto 4327 de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió a cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina, de conformidad con el Artículo 80 de los estatutos sociales, siempre que se trate de actos o contratos cuya cuantía no exceda el equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA y los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba atender el Banco y especialmente aquellos que se surtan ante las autoridades administrativas y judiciales. En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la

27 MAR. 2011
Alvaro Valera
NOTARIO
ENCARGADO DE LA OFICINA DE MEDELLIN

20 MAY 2011
NOTARIO ENCARGADO DE LA OFICINA DE MEDELLIN
ES COPIA DE LA SOF A AUTENTICAR
DEBE SER PRESENTADA PARA LA DILIGENCIA DE AUTENTICACION

NOTARIA VEINTE Y CINCO
Dr. Juan Alvarado Tobón

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. (Escritura Pública 3280 del 24 de junio de 2005 Notaría 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 70102464	Vicepresidente Administrativo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Margarita María Mesa Mesa Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 42990971	Vicepresidente Secretaria General
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 21394162	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingríd Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Darío Sánchez Múnera Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8273634	Representante Legal Judicial
Claudia Santoyo Olivera Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52084468	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751806	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 581923	Representante Legal Judicial
Lady Rocío Osorio Soto Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 34170764	Representante Legal Judicial
Luis Rafael Robles Galvez Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 140864	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52247500	Representante Legal Judicial
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 88218527	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel del original de su "original" que tuve a la vista.

27 MAR. 2006

NOTARIO ENCARGADO

Hernando de J. Velázquez Botero

NOTARIO

Juan Carlos Vargas Jaramillo

20 MAY 2006

ES COPIA DE UN DOCUMENTO QUE PRESENTA LA DEBIDA DILIGENCIA DE AUTENTICACION



NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariás Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Andrés López González Fecha de inicio del cargo: 01/09/2005	CC - 70518264	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 8308401	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de inicio del cargo: 24/06/1999	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 79053496	Director Jurídico de Procesos
Jorge Iván Toro Villegas Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 8283576	Vicepresidente de Tecnología
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 32534791	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Ángela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10240854	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32537628	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luciola Isabel Uribe Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 15347043	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 12975537	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Paulo Emilio Rivas Ortíz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006		Gerente Zona Sur Banca Personas y Pymes Región Sur

Notario Hernando de J. Vallejo Bermúdez
 NOTARIO EN CALIDAD DE
 BE MEDALLIN, DEL CIRCULO
 27 MAR. 2006
 Juan Alvaro Vallejo Tobón
 CC - 79142419

Notario Juan Carlos Vargas Jaramillo
 NOTARIO EN CALIDAD DE
 DEL CIRCULO DE MEDALLIN, DEL CIRCULO
 20 MAY 2006
 ESTE DOCUMENTO
 ES COPIA DE LA COPIA AUTENTADA
 QUE SE PRESENTA PARA ESTA
 DILIGENCIA DE AUTENTICACION

NOTARIA VALLERÍA VALLERÍA
 Dr. Juan Alvaro Tobón

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72186941	Gerente de Zona Norte Banca de Personas y Pyme Región Norte
Marío Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72157869	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Norte
Samir Hadad Lemos Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 16736620	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Jorge Cortissoz Cabrera Fecha de inicio del cargo: 04/08/2005	CC - 7464060	Gerente de Zona Bucaramangá Banca de Personas y Pymes Región Centro
Alvaro Alonso Verjel Prada Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 13361687	Gerente de Zona Cúcuta Banca de Personas y Pymes Región Centro
Olga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 42876357	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374695	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98545111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Germán Antonio Leitón Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19274211	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Sara Rueda De Plata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 41716073	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 80420590	Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42089324	Gerente de Zona Seis Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 79485934	Gerente de Zona Ocho Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32508440	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
María Cristina Arrastía Uribe Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 42887911	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 73107562	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Norte
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 16677638	Gerente Regional Gobierno Institucional
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98543822	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Antioquia

El Sr. Alvaro Valjejo Tobón
 Notario Encargado del Circuito
 de Medellín, D.C. CC - 80420590
 que me copia fiel tomada
 de su "original" que hay a la vista.
 27 MAR. 2006

Hernando de J. Velez Bermudez
 NOTARIO ENCARGADO N° 29

BANCOLOMBIA S.A. COPIA AUTÉNTICA
 DE PRESENTADA PARA ESTAR
 EN CONFORMIDAD CON LA LEY
 1712 DE 2014 Y SU REGISTRO
 EN EL SISTEMA DE AUTENTICACION
 DE DOCUMENTOS
 20 MAY 2016

República de Colombia
 Carlos Vargis Jaramillo
 Notario
 42

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31946231	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Yará Zarazo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 4407410	Gerente de Zona Cali Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 14971239	Gerente de Zona Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Delfín Pérez Esguerra Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 17177797	Gerente de Zona Tunja Banca de Personas y Pymes Región Centro
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 10224484	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 21/12/2005	CC - 79340356	Gerente de Zona Ibagué Banca de Personas y Pymes Región Centro
Roberto Vergara Ortiz Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 79411878	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
Hernando Suárez Sorzano Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 91232089	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Olga Lucía Seguro García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 42876449	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 8353613	Gerente de Zona Seis Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 70124901	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 52488464	Gerente de Zona Central, Banca de Personas y Pymes, Región Centro
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo de Servicios
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 42876500	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 9168530	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Norte
Álvaro Santofimio Torres Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 11293280	Gerente de Zona Neiva Banca de Personas y Pymes Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 71604042	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43065358	Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 8734296	Gerente de Zona Córdoba Banca de Personas y Pymes Región Norte

Notario Veintinueve del Circulo de Medellín. De este documento es copia de su original.

 27 MAR 2009

 Juan Alvaro Vallejo

 NOTARIO VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDALLIN

 Hernando de J. Valenzuela Bermudez

Juan Carlos Vargas Jarama

 NOTARIO CUATRO Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ. COLOMBIA

 20 MAY 2009

 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE LA COPIA AUTENTICADA QUE SE PRESENTA PARA ESTA AGENCIA DE AUTENTICACION

Bogotá D.C., martes 14 de febrero de 2006

M. Del Pilar Isaza Gómez

**MARÍA DEL PILAR ISAZA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

El Notario Verificador del Circuito de Medellín Da fe que este documento es copia fiel tomada de su original que tuvo a la vista.
27 MAR. 2006
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

Hernando de J. Vottriquez Bermudez
NOTARIO ENCARGADO N.º 79

Juan Carlos Vargas Jaramillo
Notario
Circuito Cundinamarca y D.O.S.
del Circuito Cundinamarca-Colombia
20 MAY 2009
ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DE LA COPIA AUTÉNTICA
QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA
AGENCIA DE AUTENTICACION

NOTARIA VERIFICADORA
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón



NOTARIA VEINTINUEVE

Es primera (1a.) y fiel Copia que se expide, tomada del original de la Escritura Pública

Número 1.849. de Fecha 31-03-2006 consta

de (.5.) hojas fútiles que se destinan para

JUAN MANUEL PUENTES GALVIS

Medellán - 3 ABR 2006



Notaria 29

HERNAN ALONSO VALLEJO
NOTARIO

11V

COMO NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE
MEDELLIN

CERTIFICO:

En la fecha siendo las 04:30 P.M. fue revisado el original de la Escritura Pública número 1.848 del 31 de marzo de 2.008, mediante la cual **BANCOLOMBIA S.A.**, otorgó **PODER GENERAL** a favor del Doctor **JUAN MANUEL PUENTES GALVIS**, y no se encontró nota alguna de **REVOCATORIA**.

Derechos Notariales \$1.950.00. Iva \$312.00. Recaudación No. 9500 del 31 de diciembre de 2008.

Medellin, 19 de febrero de 2009

HERNAN ALONSO
GUTIERREZ VALLEJO
NOTARIO
Hernan Gutierrez Vallejo

Notario Carlos Vargas Jaramillo
Notario Cuarenta y Dos
del Circulo de Notaria Colombia
20 MAY 2009
ESTE DOCUMENTO
QUE SE PRESENTA PARA ESTA
LICENCIA DE AUTENTICACION

HERNAN ALONSO GUTIERREZ VALLEJO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) (E) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

CARRERA 81 N°. 27A - 31 PBX: 343 13 45 Fax: 342 09 04 MEDALLIN-COLOMBIA
E-mail: notaria29@notaria29medallin.com



NOTARIA 42 DE BOGOTA

Dr. JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO - NOTARIO
NIT 71.634.532 - 6

Calle 85 No 14 - 53 Pbx 611 1321 Fax 610 5108

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 000346

(Ley 55 DE 1.985)

POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

ESCRITURA PUBLICA No. 01234 DEL 20 DE MAYO DEL 2009

ENAJENANTE(S)	CEDULA	%
ARENAS DE ACUÑA EDITH	35,337,636	.00

INMUEBLE : TRASV. 18 N BIS A 69 A 43 SUR LOTE 45 MANZ. 95

VALOR VENTA \$ 26,000,000.00

TOTAL RETENCION \$ 260,000.00

VALOR RETENIDO \$ 260,000.00

Son : DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100-MC

Retención realizada en la Ciudad de Bogotá D. C.

FECHA CERTIFICADO _____

El enajenante

Notaría 42 de Bogotá
Juan Carlos Vargas J.

AA 12283056



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (1.234) DE FECHA: VEINTE (20) DE MAYO

DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Juan Manuel Puentes Galvis

JUAN MANUEL PUENTES GALVIS

BANCOLOMBIA S.A.

NIT. 890.903.938-8

C.C. # 51.100.713 *SOLO*

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

(RESOLUCIÓN 044 DE 2007 UIAF)



JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO
NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)
DEL CIRCULO DE BOGOTA

4



Es fiel y PRIMERA (1ª) copia del original que en VEINTISIETE (27) hojas expido con destino A EL ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.A. De acuerdo al inciso 1º del artículo 42 del Decreto 2.163 de 1970 PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para exigir el cumplimiento de la obligación y para su endoso. Se expide en Bogotá, D.C. el día CUATRO (04) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009)



JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO
NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 22 de Julio de 2009 a las 04:36:09 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-62110 se calificaron las siguientes matriculas:

40460138

Nro Matricula: 40460138

CÍRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) TRANSVERSAL 18N BIS A #69A-43 SUR LOTE 45 MZ 95

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-07-2009 Radicacion: 2009-62110

Documento: ESCRITURA 1234 del: 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA.

Se cancela la anotacion No. 2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: ARENAS DE ACU/A EDITH 35337636
A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE
SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-07-2009 Radicacion: 2009-62110

Documento: ESCRITURA 1234 del: 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH 35337636
A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS 80773476 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-07-2009 Radicacion: 2009-62110

Documento: ESCRITURA 1234 del: 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS 80773476 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-07-2009 Radicacion: 2009-62110

Documento: ESCRITURA 1234 del: 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS 80773476 X

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 22 de Julio de 2009 a las 04:36:09 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

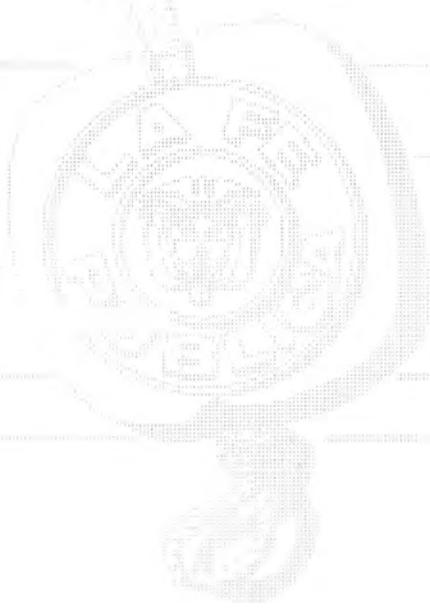
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

23 JUL 2009

~~ABOGAD95,~~

~~[Handwritten signature and stamp]~~



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

DM

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi-Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. 0419 Febrero 25 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. 1796 Noviembre 6 de 2012. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, en Itáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad corisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en

cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que

sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 79400740	Vicepresidente Internacional -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de febrero de 2013 se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Internacional, información radicada con el número P2013000377-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariás Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial



BANCOLOMBIA S.A.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Lorena Gallego Rosero Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 67040275	Representante Legal Judicial
Daniel Alberto López Daza Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 7708194	Representante Legal Judicial
Leydys Beatriz Díaz González Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 1063277399	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 80818155	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Pablo Vinueza Jurado Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 80100616	Representante Legal Judicial

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Manoella Rojas Cardeño Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 42828362	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Felipe Montoya Castro Fecha de inicio del cargo: 23/05/2012	CC - 80167698	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina María Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Wilson Enrique Gutiérrez Mancera Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 80902234	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 13/06/2013	CC - 8308401	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos

NOTARIA QUINTA DE MEDELLIN
 DOY FE. Que el documento es copia fiel del original.
 Fabio Alvarado Rodríguez
 Notario

17 9 NOV 2013



NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Ángela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10240854	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de enero de 2013 se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur, información radicada con el número P2013000270-0. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 79568413	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32608444	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 19/01/2012	CC - 15347043	Vicepresidente de Mercado de Capitales
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte

Cadenas S.A.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ciro Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 71716869	Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Centro -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 22 de abril de 2013, se aceptó la remoción al cargo de Gerente Regional de Recuperación de Activos -Región Centro, información radicada con el número P2013003000-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga

NOTARÍA PÚBLICA DE MEDELLÍN

46

Señor,
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL. -REPARTO-
BOGOTA, D.C.**

MARIA PATRICIA ARIAS HERRERA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 31.300.035 expedida en Cali, Abogada titulada portadora de la Tarjeta Profesional número 26.961 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de procurador judicial de acuerdo con el endoso para el cobro otorgado por MONICA LUCIA CARDENAS CANO, domiciliada en Medellín, en su carácter de apoderada Especial tal y como consta en la Escritura Pública No.13.291 del 3 de octubre de 2.013 de la Notaria 15 de Medellín quien recibió poder del Doctor JORGE IVANOTALVARO TOBON , domiciliado en Medellín, en su calidad de Vicepresidente Administrativo de BANCOLOMBIA S.A. ,en su carácter de Representante Legal Judicial conforme se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia de BANCOLOMBIA S.A., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Medellín, respetuosamente manifiesto que formulo demanda contra **JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., para que mediante el trámite del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA, se resuelva lo solicitado en las Pretensiones de la demanda en base a los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO. OBLIGACION. La parte demandada suscribió el pagaré No. 2273 320120939 a favor de BANCOLOMBIA , donde se obligó solidariamente a pagar, en la ciudad de Bogotá D.C., la cantidad de 96,348.7568 Unidades de Valor Real (UVR) equivalentes en la fecha en que se firmó a \$18.000.000.00, que se obligó a pagar en un plazo de 15 años contados desde el día 06 de Agosto de 2.009 en 180 cuotas mensuales y sucesivas en las condiciones estipuladas en dicho pagaré.

SEGUNDO. PAGOS PARCIALES. Expresamente se declara que la parte demandante de conformidad con las normas legales de imputación de pagos, aplicó los pagos efectuados por la demandada, quedando un saldo de capital al día 18 de Noviembre de 2.013 por la cantidad de 86,192.2904 UVR exigible desde el día 15 de octubre de 2.012 fecha en que la parte demandada incumplió las obligaciones pactadas

TERCERO. INTERESES DE PLAZO: En el punto noveno del pagaré la parte demandada se obligó a pagar los intereses corrientes a la tasa del 10.50 % anual, los cuales se pagarían dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de pagos escogido, dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago.

CUARTO. INTERESES DE MORA: A partir de la presentación de la demanda se liquidaran los intereses de mora a la tasa del 15.75% anual o la tasa máxima legal vigente.

QUINTO. ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el punto sexto del pagaré se pacto la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones, la parte demandada se encuentra en mora en el pago de las cuotas de amortización e intereses desde el 15 de Octubre de 2012.

La ley 546 del 23 de diciembre de 1999 en su artículo 19, determina que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

SEXTO : GARANTIA HIPOTECARIA: Mediante Escritura No. 1.234 del 20 de Mayo de 2.009 otorgada en la Notaría 42 de Bogotá D.C., la parte deudora, garantizó a BANCOLOMBIA S.A. todas las obligaciones le llegare a deber , mediante hipoteca abierta de primer grado sobre el siguiente inmueble:

42

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE
UBICADO EN LA TRANSVERSAL 18 N BIS A 69 A-43 SUR BOGOTA.

Los linderos del anterior inmueble se describen en la citada escritura pública de hipoteca, cuya primera copia se adjunta con la presente demanda.

A este inmueble objeto de la presente demanda le corresponde el los folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-40460138

PRETENSIONES.

PRIMERO . - Librar mandamiento de pago, en favor de mí representado **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de la parte demandada, por los siguientes conceptos:

1.1 CAPITAL: Que conforme a los hechos, se libre mandamiento de pago por el saldo insoluto de capital por la cantidad de 86,192.2904 Unidades de valor real UVR, liquidadas en moneda legal, por el valor que tenga la UVR a la fecha de pago. Para efectos de determinar la cuantía el valor del capital al día 18 de Noviembre de 2.013 equivale a la suma de \$ 17.976.487.84

1.2 INTERESES: Que según expresado en los hechos se ordene el pago de los intereses, así:

a) Que se paguen a mi representada, **LOS INTERESES DEL PLAZO**, que deberán haberse pagado en cada cuota mensual de amortización a razón del 10.50% efectivo anual causados y no pagados, los cuales equivalen a la suma de \$1.963.198.47 desde el 15 de octubre de 2012 al 18 de noviembre de 2013.

b) **INTERESES DE MORA:** Que se pague a mi representada los intereses moratorios, liquidados a partir de la fecha de la presentación de la demanda, sobre el **SALDO INSOLUTO** del capital a la fecha del pago, a razón de una tasa del 15.75% efectivo anual.

SEGUNDO. Si la parte demandada se abstuviese de pagar las obligaciones conforme al mandamiento de pago librado; si no propone excepciones o si las propuestas son decididas a favor de mi poderdante, sírvase ordenar en la sentencia la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, a fin de que con el producto de la venta en la subasta y con prelación legal, se pague a mí representada, las citadas obligaciones y las respectivas costas.

PRUEBAS.

- 1.- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Bancaria de **BANCOLOMBIA S.A.**
- 2.- Primera copia de la Escritura Pública de hipoteca mencionada en el punto Octavo de los Hechos
- 3.- El original del pagaré base de esta demanda.
- 4.- Copia de la Escritura pública No.13.291 del 3 de octubre de 2.013, de la Notaría 15 de Medellín, por el cual se le confiere poder especial a Mónica Lucía Cárdenas Cano que a nombre de Bancolombia actúe como endosante en procuración

ANEXOS.

- 1.- Copia de la demanda para el traslado y copia de la demanda para el archivo.
- 2.- Constancia de pago del arancel judicial archivo plano de excell conforme a lo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura cuando es superior a 5 consignaciones. En el archivo figura un pago por la suma de \$299.095.29 correspondiente a la cédula de la demandada No 80.773.476. Este valor corresponde al 1.5% del valor de las Pretensiones solicitadas en la demanda .

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento esta demanda en las disposiciones contenidas en el Código Civil 2432 y subsiguientes; Código de Procedimiento Civil art: 4º.75-77-82-84-157,252-,488-,555-557.-560 y concordantes ley 45/90, arts. 884 y ss 2033 y 2034 del Código de Comercio y Código Penal Colombiano, artículo 235 Circular Nro. 003 de 1992 de la Superintendencia Bancaria,

PROCEDIMIENTO.

El proceso se tramitará. Siguiendo los fundamentos del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA**, previsto en el Libro III, Sección II, Título XXVII, Capítulo VII del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA Y CUANTIA.

Es usted competente señor (a) Juez para conocer de este proceso, por tratarse de una demanda de mínima cuantía, la naturaleza del asunto, el domicilio de la parte demandada y la ubicación del inmueble. Estimo la cuantía de este proceso, en una suma inferior a 40 Salarios Mínimos Legales Mensuales.

EMBARGO Y SECUESTRO.

Como quiera que se acredita la propiedad del(os) bien(es) hipotecado(s) en cabeza de la parte demandada, y que la norma especial del artículo 555, numeral 4º. del Código de Procedimiento Civil, así lo ordena, solicito a usted se sirva decretar el embargo y secuestro del(os) bien(es) hipotecado(s), por consiguiente sírvase oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, con el fin de que se inscriba el embargo decretado en el proceso.

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

- a.- El Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A. recibirá notificaciones en Calle 31 # 6-39 Piso 6 de la ciudad de Bogotá por conducto de doctor Luis Guillermo Huerta Sierra .
- b.- La parte demandada las recibirá en la EN LA TRANSVERSAL 18 N BIS A 69 A-43 SUR BOGOTA.
- c.- La suscrita las recibirá en la Secretaria del Juzgado, o en mi Oficina de Abogada ubicada en la Carrera 13 No 37 - 37 Oficina 403, de Bogotá D.C.

Del señor Juez, atentamente

Maria Patricia Arias Herrera
MARIA PATRICIA ARIAS HERRERA
 C.C. No 31.300.035 de Cali
 T.P. No.26.961 del Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Maria Patricia Arias H
 Quien se identificó con C.C. No 31300035
 P. No 26961 Bogotá, D.C. 12 DIC 2013
 Responsable Centro de Servicios *[Signature]*

Para el Grupo Bancolombia es importante su opinión. Líneas de atención al cliente en cobro jurídico: (4) 4041695, (4) 4043360, (4) 4043829 o escribenos a los correos electrónicos: segutier@bancolombia.com.co, manrojac@bancolombia.com.co, juhinest@bancolombia.com.co



49

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 12/Dic/2013

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

முதல

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

௧௧௩௭௩௭

SECUENCIA: 113737

FECHA DE REPARTO: 12/12/2013 12:21:43p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8909039388
31300035

BANCOLOMBIA
MARIA PATRICIA ARIAS
HERRERA

01
03

OBSERVACIONES: PAGARE ESCRITURA

KY30KE11008

FUNCIONARIO DE REPARTO

Delia Valencia Valderrama
dvalency

REPARTO008
௧௧௩௭௩௭

v. 2.0

மு

Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá D. C.

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
ANEXOS

PODER ESPECIAL	SE	ESCRITO DE MEDIDAS	
PAGARE	SE	CERTIFICADO DE TRADICIÓN	SE
ESTADO DE CUENT.	/	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	/
CONTRATO	/	POLIZA JUDICIAL.....	/
LETRA	/	FACTURAS.....	/
CHEQUE	/	ACTA DE CONCILIACION.....	/
ESCRITURA PÚBLICA	SE	INCUMPLIMIENTO /CONCILIACION	/
PODER GENERAL	/	CERTIFICACION	/
TASAS DE INTERÉS BANCARIO	/	HISTORIA CLINICA	/
CERTIFICADO DE ALCALDÍA	/	DERECHO DE PETICION	/
CERTIFICADO BANCO DE LA REPUBLICA	/	ARANCEL JUDICIAL	SE
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO	/		
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA	SE		

OTROS _____

ARCHIVO

TRASLADOS

OBSERVACIONES _____

Código Único de Radicación

11-001-40-03-024

2013/1537

AL DESPACHO HOY 16 DIC 2013

VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR

Secretario

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de enero de dos mil catorce (2014)

Expediente: 2013-1537

Cumplidas las exigencias de los artículos 75, 77 y 488 del Estatuto Procesal Civil, el Despacho dispone **librar mandamiento de pago** por la vía **ejecutiva con título Hipotecario de mínima cuantía** a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de 86,192.2904 UVRS, que a la fecha de presentación de la demanda corresponde a la suma de \$17'976.487,84, por concepto de capital contenido en el documento base de acción.

1.1- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Por la suma de \$1'963.198,47, por concepto de los intereses causados y no pagados desde el 15 de octubre de 2012 al 18 de noviembre de 2013.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad legal.

Notifíquese el presente proveído en legal forma a la parte demandada (Art. 505 del C de P. Civil), adviértasele que debe cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o proponga excepciones dentro del plazo previsto por el artículo 509 ibídem.

Decretar el EMBARGO del inmueble hipotecado como de propiedad de la parte demandada e identificado con folio de matrícula 50S-40460138, en aplicación del ordinal 4º, artículo 555 del C.P.C. Ofíciense.

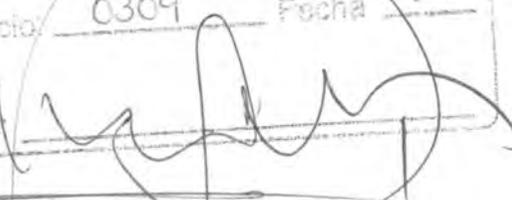
Se reconoce personería a la abogada MARÍA PATRICIA ARIAS HERRERA, como apoderada judicial de la parte actora, de conformidad al poder otorgado.

Notifíquese,

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.

Juez

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. 002	Hoy 24 DE ENERO DE 2014
La Secretarío	

Juzgado 24 Civil Municipal
No. Oficio 0309 Fecha 14 FEB. 2014
Recibe 

Guillermo Fardo S.
C. 179 427 253 BT



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 8º.
BOGOTA D.C.

Oficio No. 0309

14 de Febrero de 2014

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 2013-1537
DE: BANCOLOMBIA S. A. NIT: 890.903.938-8
CONTRA. JOSE LUIS ORDRIGUEZ MEJIA C.C. 80.773.476

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTIDOS (22) de ENERO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con foio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40460138.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,

VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR
Secretario



JBR

Recibido:

Of. Legales P-4009
C. 179 427 253 313
Bogotá
20/02/14.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 8º.
BOGOTA D.C.

Oficio No. 0309

14 de Febrero de 2014



Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 2013-1537
DE: BANCOLOMBIA S. A. NIT: 890.903.938-8
CONTRA. JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA C.C. 80.773.476

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTIDOS (22) de ENERO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40460138.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,


VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR
Secretario

JBR



Guillermo Fernando Gómez
C-79 427 253 87h
25/02/2014.

Señor

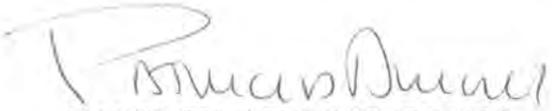
SECRETARIO JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Expediente No. 2013-1537

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA
CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar al Señor Secretario se sirva elaborar el citatorio para el trámite de la notificación a la parte demandada en la dirección indicada en la demanda, en los términos del artículo 29 de la ley 794 de 2.003 que modificó el artículo 315 del C.P.C,

Del Señor Secretario atentamente,


PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C.. 31.300.035 de Cali
T.P. 26.961 del C. S. J.

5

Señor
SECRETARIO JUZGADO VEINTICUTRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Expediente No. 2013-1537

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA
CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.


PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte
demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar al
Señor Secretario se sirva elaborar el citatorio para el trámite de la notificación
a la parte demandada en la dirección indicada en la demanda , en los términos
del artículo 29 de la ley 794 de 2.003 que modificó el artículo 315 del C.P.C,

Del Señor Secretario atentamente,



PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C.. 31.300.035 de Cali
T.P. 26.961 del C. S. J.



509

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 02 de Abril de 2014 a las 04:07:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-27984 se calificaron las siguientes matriculas:
40460138

Nro Matricula: 40460138

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0027MHFT
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 18N BIS A #69A-43 SUR LOTE 45 MZ 95
- 2) TV 18N BIS A 69A 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-03-2014 Radicacion: 2014-27984

Documento: OFICIO 030 del: 14-02-2014 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.2013-1537 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

B: BANCOLOMBIA S.A.	8909039388
A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS	80773476 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Día Mes Año Firma	
ABOGA 199.		

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMA DE PAGO:
SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

2
10
5

RECIBO DE CAJA No. 72028908



72028908

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUIDSO

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Importe el 29 de **Marzo de 2014** a las **08:57:11 a.m.**

No. RADICACION: **2014-27984**

NO. DE SOLICITANTE: **JOSE LUIS RODRIGUEZ**
OFICIO No.: 0309 del **14-02-2014** JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ

MATRICULAS 40460138

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16:000



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 72028909



372028909

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID30

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 29 de **Marzo de 2014 a las 08:57:13 a.m.**

No. RADICACION: 2014-169306

MATRICULA: 505-4046013B

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE LUIS RODRIGUEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-27984

- DOCUMENTO -



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 Piso 8º.
BOGOTA D.C.

Oficio No. 0309

14 de Febrero de 2014

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 2013-1537
DE: BANCOLOMBIA S. A. NIT: 890.903.938-8
CONTRA. JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA C.C. 80.773.476

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTIDOS (22) de ENERO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40460138.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,

VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR
Secretario

JBR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40460138

Pagina 1

Impreso el 04 de Abril de 2014 a las 04:15:21 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-02-2006 RADICACION: 2006-11631 CON: ESCRITURA DE: 13-02-2006
CODIGO CATASTRAL: AAA0027MHFT COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6.673 de fecha 20-12-2005 en NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. LOTE 45 MZ 95 con area de 64.60 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLORO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 DEL 29-01-2002 NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONNEGRA TAMAYO JORGE POR E. 1368 DEL 23-04-66 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40233903. UN SEGUNDO PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONNEGRA TAMAYO JORGE POR E. 1793 DEL 24-04-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40266580. UN TERCER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO OLEGARIO POR E. 1794 DEL 24-04-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40365054.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 18N BIS A #69A-43 SUR LOTE 45 MZ 95
- 2) TV 18N BIS A 69A 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40408176

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-02-2006 Radicacion: 2006-11631 VALOR ACTO: \$ 363.929.99
Documento: ESCRITURA 6.673 del: 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: ARENAS DE ACU/A EDITH

35337636

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-02-2006 Radicacion: 2006-11631 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6.673 del: 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

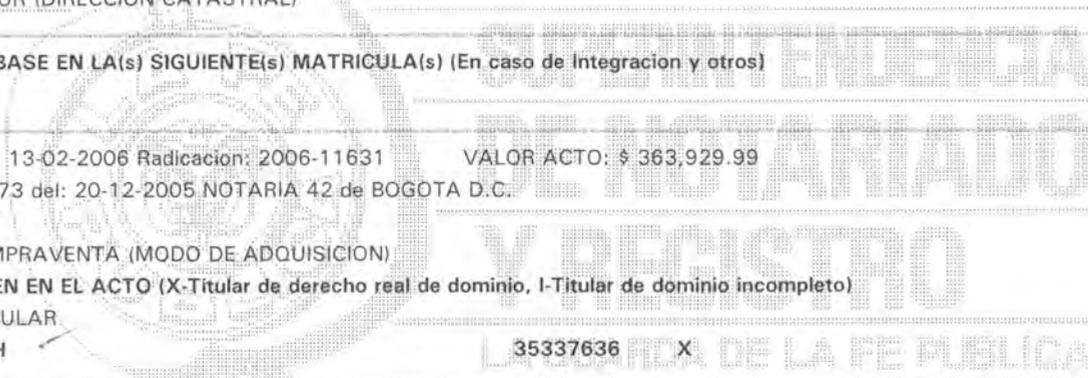
DE: ARENAS DE ACU/A EDITH

35337636

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-02-2006 Radicacion: 2006-11631 VALOR ACTO: \$

59
2013-1537



PF
C4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40460138

Pagina 2

Impreso el 04 de Abril de 2014 a las 04:15:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 6.673 del: 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARENAS DE ACU/A EDITH 35337636 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-07-2009 Radicacion: 2009-62110 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1234 del: 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH 35337636

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER,

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-07-2009 Radicacion: 2009-62110 VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1234 del: 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH 35337636

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS 80773476 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-07-2009 Radicacion: 2009-62110 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1234 del: 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS 80773476 X

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-07-2009 Radicacion: 2009-62110 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1234 del: 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS 80773476 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-03-2014 Radicacion: 2014-27984 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0309 del: 14-02-2014 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

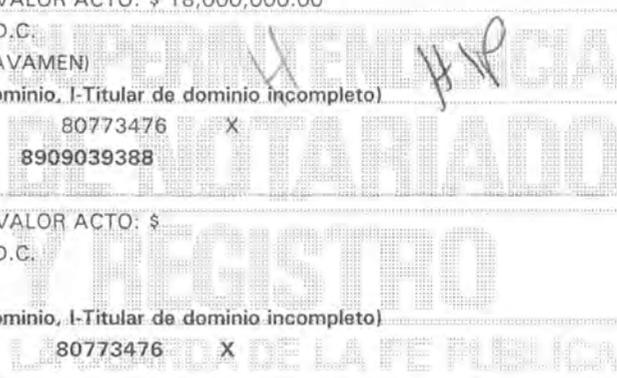
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.2013-1537 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS 80773476 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*



EMW

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTROL18

TURNO: 2014-169306

FECHA: 29-03-2014



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DES PACHO



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

RDOZS 2136

50S2014EE15280

Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 27 de mayo de 2014

Señores
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 8
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO EJEJCUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N° 2013-1537**

DE: **BANCOLOMBIA S.A. NIT 890,903,938-8**

CONTRA: **JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA C.C. 80,773,476**

SU OFICIO No . 0309
DE FECHA **14 DE FEBRERO DE 2014**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40460138 y Recibo de Caja No. 72028908, 72028909

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2014-27984
Turno Certificado 2014-169306

Folios 6
ELABORÓ: Siul Rodriguez





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

08 JUL. 2014

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones

Embargo debidamente Registrado

Secretario (a)

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Nueve (09) de Julio de dos mil catorce (2014).

Expediente. 2013-1537

Avóquese conocimiento del presente proceso Ejecutivo de Mínima cuantía, procedente del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá, de conformidad con lo establecido en los acuerdos PSAA13-9962, PSAA13-9984 y PSAA13-9991, emanados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el acuerdo CSBTA 14-277 proferido por el Consejo seccional de la Judicatura de Bogotá.

Inscrito como se encuentra el embargo ordenado sobre el bien inmueble objeto de Litis y cumplidas las exigencias de que trata el artículo 515 del C. de P. C. el Juzgado resuelve:

Decretar el secuestro del inmueble denunciado como propiedad del demandado JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJÍA, para cuya efectividad se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión – reparto de medidas cautelares, y/o al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso.

Para este efecto se designa como secuestre a Catalina Ortiz Torres, quien hace parte integrante de la lista de auxiliares de la justicia, y que solamente podrá ser relevado del cargo en los eventos previstos en el artículo 9 del C. de P. C., fijándose como gastos provisionales la suma de \$ 100.000,00 M/cte., monto que no podrá ser modificado por el funcionario comisionado. Oficiense

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

Y.O.


LUIS ANTONIO BELTRAN CH

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 042 de hoy

11 JUL. 2014

La Secretaria,
VIVIANA CATALINA MIRANDA
MONROY



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 030 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ (DISTRITO CAPITAL), al señor:

GILMA ORTIZ TORRES, CÉDULA CIUDADANIA 51830817, CLL 12 A NO. 71 B - 61 APTO 404 T 18 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3208444314,

En el proceso número: 11001400703020130153700

06/08/2014 11:10:51 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUIS ANTONIO BELTRAN CHUNZA
Juez



64

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 NO 19- 65 PISO 5 CAMACOL**

DESPACHO COMISORIO No. 087

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – REPARTO Y/O INSPECTOR DE
POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

QUE DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO NO. 2013 – 1537 de
BANCOLOMBIA S.A** Contra **JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA** EN AUTO DEL 9 DE JULIO DE
2014, SE DISPUSO.

Comisionar con amplias facultades, inclusive la de reemplazar al secuestre, el cual
debe ser parte de la lista de auxiliares de la justicia, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION –REPARTO- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA de
la ciudad de Bogotá Para realizar:

**"JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE
BOGOTA D.C"** Bogotá, nueve (9) de julio de dos mil catorce (2014), decretó el
SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No 50S-40460138** de
esta ciudad, propiedad de la parte demandada. Para su práctica se comisionó **al
señor Juez Civil Municipal De Descongestión – Reparto Y /O Inspector de La Zona
Correspondiente** a quien se ordena librar Despacho Comisorio con los insertos del
caso, con amplias facultades- Se designó como secuestre a la señora **GILMA ORTIZ
TORRES** identificada con c.c No 51.830.817, recibe notificaciones en la calle 12 a No
71 B – 61 APTO 404 TORRE 18 de esta ciudad.

INSERTOS

Se adjunta copia del(os) auto(s) que ordenan la comisión, auto de mandamiento y
traslados de la demanda.

La Dra. **PATRICIA ARIAS HERRERA**, identificada con C.C. No. 31.300.035 DE BOGOTÁ,
D.C y T.P. No. 26.961 del C.S.J. como apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá
D.C., a los 6 días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014)

Atentamente,


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE –
MUNICIPAL – 030
CARRERA 10 No.19-65 Piso 5
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

65

No. 0193

DOCTOR(A)
GILMA ORTIZ TORRES
CLL 12 A NO. 71 B - 61 APTO 404 T 18
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

SECRETARIA
S.J.A.
LEB

06 AGO. 2014

REF: 11001400703020130153700

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
EL SECRETARIO(A)



66



03

2752201629462095

359226

Mensajería Expresa Con Licencia No. 001188 opr el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Certifica que hizo entrega de Citación o aviso Judicial con la Guía de Transporte No. 359226 Conforme a lo establecido en el Artículo 32 - Ley 794 de 2003.

JUZGADO 30 CIVIL M/PAL DE DESCONGESTION

REMITE: DE* PROCESO: 2013-1537 ART: 315

DIRECCION: DE MINIMA CUANTIA DE BTA TELEFONO: .

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN: / NO ANEXA DOCUMENTOS /////

Guia y COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

DESTINATARIO: JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA

DIRECCION: TV 18N BIS A N 69 - 43 SUR

INFORME DE GESTION:

RECIBIDO POR: . CC NIT O PLACA: .

FECHA ENTREGA: 2014/08/16 HORA: 02:18 TELEFONO: .

NOTA: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE EN ESTA DIRECCION, EL DESTINATARIO SE TRASLADO HACE TIEMPO DE ALLI - CASA DE 1 PISO FACHADA COLOR OCRE CON FRANJAS VERDES PUERTA BLANCA

la presente CERTIFICACION es elaborada por: JENNY en: Bogotá, 19 de Agosto de 2014


SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S
NIT. 800184695-9
Firma Autorizada



AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203
PBX 342 4025 - 341 3444 - 283 7914

E-mail: josacasm@hotmail.com www.josaca.com BOGOTA, D.C.

223 Sabado

FECHA ENVIO	14 08 014	HORA	
ORIGEN		DESTINO	
CODIGO POSTAL			

CONTRATO DE TRANSPORTE



* 0 3 5 9 2 2 6 *
RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800.186.695-9

FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 800.175.457-9

REMITENTE

NOMBRE: J 2 30 CM Descongestionamiento
DIRECCION: Dominga Cuartita Bogota

PROCESO: 2013-1537

ANEXA DOC. DEMANDA SI NO AUTO ADM. SI NO

DICE CONTENER: ART. 320 OFICIO X

MAND. DE PAGO SI NO

DESTINATARIO

NOMBRE: Joseluis Rodriguez Mejia

DIRECCION: Transv. 18 N B 5A # 69A
43 Sur Bogota

TEL. - NIT / C.C.:

OTROS: VALOR TOTAL 13000

DATOS DE ENTREGA

16	08	14
20	14	

RECIBI A CONFORMIDAD

Hace parte caso 1 piso color verde con fruyos verdes

SELO. BOGOTA

Nombre: [Handwritten]

ENVIADO POR:

NOMBRE:

TEL.:

RECEPCION: NOMBRE: 03

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DEC. 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES

DIRECCION DESCONOCIDA DIRECCION INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLI TRASLADO EMPRESA REHUSADO OTROS

**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5
CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART.315 DEL C.P.C**

60

Señor(a): JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA

Fecha: 14 AGO 2014

Dirección: TRANSVERSAL 18 N BIS A # 69 A-43 SUR

Ciudad BOGOTA, D.C

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso
2013-1537

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha providencia
22/01/2014

Demandante

Demandado(s)

BANCOLOMBIA S.A.

JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

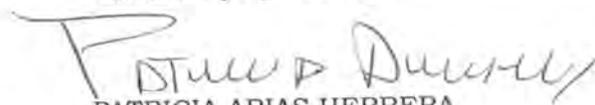
Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma


PATRICIA ARIAS HERRERA
Firma

31.300.035
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

69

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5
CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART.315 DEL C.P.C

Señor(a): JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA

11 AGO 2014
Fecha:

Dirección: TRANSVERSAL 18 N BIS A # 69 A-43 SUR

Ciudad BOGOTA, D.C

Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso
2013-1537

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha providencia
22/01/2014

Demandante

Demandado(s)

BANCOLOMBIA S.A.

JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Patricia Arias Herrera
PATRICIA ARIAS HERRERA

Firma

Firma

31.300.035

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



Señor

JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA
BOGOTA D.C.

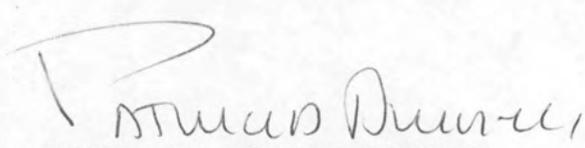
Expediente No. 2.013-1537

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA
CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, atentamente hago llegar al Juzgado la constancia de la devolución del Citatorio enviado al demandado a la dirección aportada en la demanda , expedida por JOSACA en la cual se certifica que LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE EN ESTA DIRECCION .

Como no ha sido posible la notificación del auto que libra mandamiento de pago e ignoro la habitación y el lugar de trabajo del demandado solicito comedidamente al Señor Juez se proceda a su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

Señor Juez atentamente,


PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C. 31.300.035 de Cali
T.P. 26.961 del C. S. J.

S. Felices Saca
J.30 C.M.PAL MIN.DESC

00316 22-SEP-'14 14:59



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTIA
DE BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO 23 SET. 2014

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones Solita Emplazamiento

Secretario (a) [Signature]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de septiembre de dos mil catorce (2014).

Expediente. 2013-1537

Atendiendo a lo solicitado por la memorialista y reunidos como se encuentra los requisitos exigidos por artículo 318 del C.P.C., el Juzgado dispone emplazar al demandado JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA, en los términos y para los fines de la citada disposición.

Para el efecto, hágase la publicación con la inclusión del nombre del emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, en el listado que se publicará por una sola vez en los periódicos EL TIEMPO O EL ESPECTADOR en la circulación DOMINICAL. (Art. 318 C.P.C.).

Alléguese la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

y.o.

[Firma manuscrita]
LUIS ANTONIO BELTRAN CH

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 079 de hoy

01 OCT. 2014
La Secretaria,
VIVIANA CATALINA MIRANDA
MONROY

CERTIFICACION EL ESPECTADOR Cra. 10 No 14-20 Of. 401

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.)

Table with 12 columns: NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA, JUZGADO, PARTE DEMANDANTE, PARTE DEMANDADA, OBJETO, NATURALEZA DEL PROCESO, No. RADICACION EXPEDIENTE. It contains multiple rows of legal notices.

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarse curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Jose Luis Foolinger

net

Handwritten mark

Señor,
**JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA
BOGOTA D.C.**

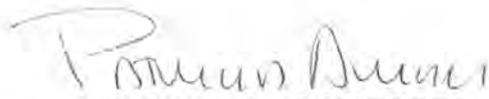
Expediente No.2013-1537.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. contra
JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte
demandante en el proceso de la referencia, allego la publicación del
emplazamiento a la parte demandada.

En el caso de que la parte emplazada no se presente en el término señalado
respetuosamente solicito al Señor Juez que designe al Curador ad-litem que la
represente.

Señor Juez atentamente,


PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C. 31.300.035 de Cali
T. P. 26.961 del C. S. J.

J.30 C.M.PAL MIN.DESC

Z. Toledo S
J. S. J.

01041 28-JAN-15 14:44



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONCESIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

30 ENE. 2015

Al despacho del señor (a) juez hoy _____

Observaciones: Vereda término Emplazamiento.

Secretario (a) *[Signature]*

74.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Treinta (30) de Enero dos mil quince (2015).

Expediente. 2012-0861

De conformidad con la documentación aportada y como quiera que el demandado JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJÍA, se encuentra debidamente emplazado conforme lo dispone el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, y el mismo no compareció al proceso, se le designa como Curador Ad-Litem a los auxiliares de la justicia Jose Angel Dardula; William Medina S y Hano D Gomez J, quienes hacen parte de la lista oficial. Adviértaseles que quien concurra primero será quien ejercerá el cargo.

Señálese como gastos provisionales la suma de \$ -400.000- M/cte., los cuales deben ser sufragados por la demandante. Acredítese formalmente el pago en el expediente. Librense los respectivos telegramas.

Secretaría proceda actualizar el software de auxiliares, con la aceptación del curador que se notifique de la orden de pago.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

Y.Q.

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en estado No <u>011</u> de hoy <u>03 FEB. 2015</u></p> <p>La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

75

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
CARRERA 10 N° 19 – 65 PISO 5 EDIFICIO CAMACOL

NOTIFICACION PERSONAL – EJECUTIVO HIPOTECARIO

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA N° 2013-1537

En Bogotá D.C., a los Seis días (06) del mes de Febrero del año 2015, compareció a la secretaria del juzgado 30 civil municipal de descongestión de mínima cuantía, El Doctor **MARIO AUGUSTO GOMEZ JIMENEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19.202.996 de BOGOTÀ y tarjeta profesional 35107 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de CURADOR AD LITEM del demandado JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA, a quien se le notifica del mandamiento de pago de la fecha Veintidós (22) de Enero de Dos Mil Catorce (2014) dentro del proceso ejecutivo hipotecario N° 2013-1537 de **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA**. Se le informa que dispone de un término de CINCO (5) días para contestar la demanda de igual manera se le hace entrega del traslado de la misma. En constancia firma quien comparece.

Quien se notifica,

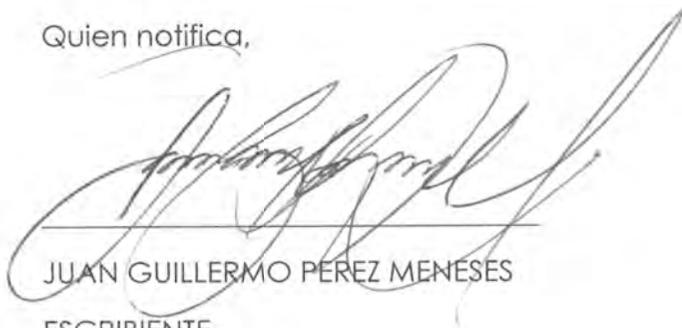


MARIO AUGUSTO GOMEZ JIMENEZ

C.C. N° 19.202.996 de BOGOTÀ

T.P. 35107 C.S.J.

Quien notifica,



JUAN GUILLERMO PEREZ MENESES

ESCRIBIENTE



76

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 NO 19- 65 PISO 5 CAMACOL

DESPACHO COMISORIO No. 087

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – REPARTO Y/O INSPECTOR DE
POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

QUE DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO NO. 2013 – 1537** de **BANCOLOMBIA S.A** Contra **JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA** EN AUTO DEL 9 DE JULIO DE 2014, se dispuso:

Comisionar con amplias facultades, inclusive la de reemplazar al secuestre, el cual debe ser parte de la lista de auxiliares de la justicia, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION –REPARTO- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA de la ciudad de Bogotá Para realizar:

"JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C" Bogotá, nueve (9) de julio de dos mil catorce (2014), decretó el **SECUESTRO** del inmueble identificado con matricula inmobiliaria **No 50S-40460138** de esta ciudad, ubicado en LA TRANSVERSAL 18N BIS A No 69 A – 43 SUR LOTE 45 MANZANA 95, propiedad del demandado **JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA**. Para su práctica se comisionó **al señor Juez Civil Municipal De Descongestión – Reparto Y /O Inspector de La Zona Correspondiente** a quien se ordena librar Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades- Se designó como secuestre a la señora **GILMA ORTIZ TORRES** identificada con c.c No 51.830.817, recibe notificaciones en la calle 12 a No 71 B – 61 APTO 404 TORRE 18 de esta ciudad.

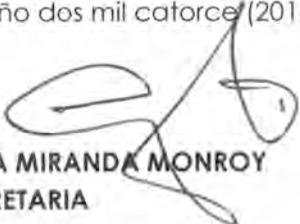
INSERTOS

Se adjunta copia del(os) auto(s) que ordenan la comisión, auto de mandamiento y traslados de la demanda.

La Dra. **PATRICIA ARIAS HERRERA**, identificada con C.C. No. 31.300.035 de Cali y T.P. No. 26.961 del C.S.J. como apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014)

Atentamente,


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

Jairo Cano B.
C.C. 80305121
T.P. 178.919
17-03-2015
C.S.J.

Señor:

JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA
CUANTIA DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

82864 18-FEB-'15 14:33

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. **2013-1537**

DE: BANCOLOMBIA S.A.

CONTRA: JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

2 (dos) Sena
J. 30 C.M. P.R. MIN. DESC

MARIO AUGUSTO GÓMEZ JIMÉNEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en la Calle 39 Bis A N° 29-A-05 de Bogotá, identificado con la C.C. No. 19.202.996 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio de la profesión con T.P. N° 35.107 del C. S. de la J., obrando como **CURADOR AD-LITEM** del demandado **JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA**, dentro del proceso de la referencia, estando en la oportunidad legal procedo a contestar la demanda en los siguientes términos:

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

Ni me opongo ni acepto las pretensiones de la demanda por desconocer las razones que tenga mi representado para proponer excepciones, por lo tanto me atengo a lo que resulte probando dentro del proceso.

II. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

En cuanto a los hechos de la demanda, no me consta y por lo tanto deben probarse.

III. EXCEPCIONES DE MERITO

Me abstengo de proponerlas por desconocer los motivos que tenga mi representado para ello.

IV. EXCEPCIÓN DE OFICIO.

Ruego a su Despacho que en aplicación del artículo 306 del C.P.C., se declaren probadas aquellas excepciones que aquí resulten durante el proceso.

PETICIÓN

Ruego respetuosamente a su Despacho se me notifique mediante telegrama las diligencias en donde mi presencia sea necesaria.

NOTIFICACIONES.

Las recibiré en la Secretaría de su Despacho y en mi oficina de abogado ubicada en la Calle 39 Bis A N° 29 - A - 05 de Bogotá, D.C.

Atentamente,



MARIO AUGUSTO GÓMEZ JIMÉNEZ
C.C. No. 19.702.996 de Bogotá
T.P. N° 35.107 del C.S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE
 DESCONGESTIÓN - MINIMA CUANTIA
 DE BOGOTÁ, D.C.**

PRESENTACIÓN PERSONAL

Hoy 10 FEB 2015
 Compareció MARLO AUGUSTO GOMEZ JIMENEZ
 quien exhibió la C.C. No. 19.202.996
 de Bogotá D.C. y TP No. 35107

y declaró que la firma que registra en el presente documento
 fue impuesta de su punto y letra

Compareciente [Signature]
 Secretario (a) [Signature]




República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE
 DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTIA
 DE BOGOTÁ, D.C.**

ENTRADA AL DESPACHO 16 FEB. 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones Contestaron en tiempo

Secretario (a) [Signature]

79.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Febrero de dos mil quince (2015).

Expediente. 2012-0861

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase por notificado personalmente al demandado JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA, a través de Curador Ad Litem, del auto mandamiento de pago en su contra, tal como consta en acta visible a folio 75 de las presentes diligencias, quien dentro del término contesto la demanda y formulo excepciones.

De la excepción genérica formulada, córrase traslado a la parte EJECUTANTE, por el termino de diez (10) días de conformidad con lo indicado en el artículo 510 del C de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

H.Q.

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 022 de hoy</p> <p>19 FEB. 2015</p> <p>La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

11 MAR. 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: Vencido traslado, Guardado

Secretario (a) Silencio. EJA



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de Marzo de dos mil quince (2015).

Expediente. 2013-1537

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el apoderado de la parte actora guardó silencio frente al traslado de las excepciones propuestas por el apoderado de la parte demandada.

De otro lado, Llegada la oportunidad procesal, el Juzgado declara abierto a pruebas el proceso por el término legal, decretando las siguientes:

I. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES:

Téngase en cuenta las documentales aportadas con la demanda, por el valor que represente en su debida oportunidad procesal.

II. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

1. DOCUMENTALES:

Las relacionadas en el escrito de contestación de la demanda y allegadas, por el valor que representen en su debida oportunidad procesal.

Teniendo en cuenta no existen pruebas por practicar, el Despacho prescinde de la etapa probatoria, en firme vuelva el presente proceso al Despacho para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
LUIS ANTONIO BELTRAN CH
JUEZ

Y.Q.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anojación en estado No. <i>036</i> de hoy
<i>13 MAR, 2015</i>
La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

19 MAR. 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: Complimento Acto Anterior

Secretario (a) _____ g/b

81.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Marzo de dos mil quince (2015).

Expediente. 2013-1537

Como quiera que la etapa probatoria ha concluido, el Juzgado decreta su clausura.

En consecuencia, se ordena correr traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presenten los alegatos de conclusión conforme lo dispuesto por el artículo 510 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

Y.Q.


LUIS ANTONIO BELTRAN CH

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. <u>341</u> de hoy <u>24 MAR. 2015</u>.</p> <p>La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGREGACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO 13 JUL, 2015

Al despacho del señor (a) Juez Juy _____

Observaciones Para Sentencia

Secretario (a) [Signature]

02



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Sección de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá DC 02/06/2015 11:08:39 a.m.
DESAJ-11-CSDC 6104
R./ 2007101

Doctor(a):
Juez 030 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Distrito Capital - Bogotá

Asunto: Despacho Comisorio No. 2007101

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 014 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

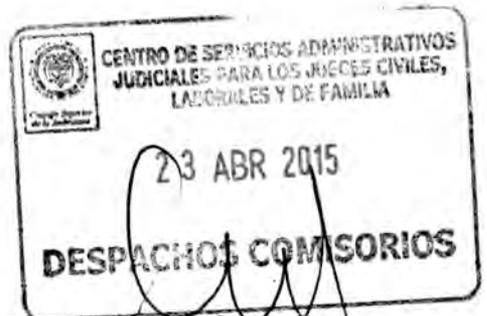
Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

19700309



CLASE DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 087 DEL JUZGADO

30
MI

E

2007101

JURISDICCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.

DEMANDANTE.

Nombre: BANCOLOMBIA S.A

No. Nit 890.903.938-8

Dirección Notificación

APODERADO.

PATRICIA	ARIAS	HERRERA	31.300.035	26.961
Nombre	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C.	No.T.P.

TELEFONO 2880748

DEMANDADO.

JOSE LUIS	RODRIGUEZ	MEJIA	80773476
Nombre	1º Apellido	2º Apellido	C.C.

D.C. 087 TURNO: 4

DILIGENCIA: S.I

ANOTACIONES: Efectuar

DIRECCION: Tv 18N BISA # 69A-43 sur
3152349751



ORIGINAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 NO 19- 65 PISO 5 CAMACOL

DESPACHO COMISORIO No. 087

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION – REPARTO Y/O INSPECTOR DE
POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

QUE DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO NO. 2013 – 1537** de
BANCOLOMBIA S.A Contra **JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA** EN AUTO DEL 9 DE JULIO DE
2014, se dispuso:

Comisionar con amplias facultades, inclusive la de reemplazar al secuestre, el cual
debe ser parte de la lista de auxiliares de la justicia, al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION –REPARTO- Y/O INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA de
la ciudad de Bogotá Para realizar:

“**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE**
BOGOTA D.C” Bogotá, nueve (9) de julio de dos mil catorce (2014), decretó el
SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No 505-40460138** de
esta ciudad, ubicado en LA **TRANSVERSAL 18N BIS A No 69 A – 43 SUR LOTE 45**
MANZANA 95, propiedad del demandado **JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA**. Para su
práctica se comisionó al señor **Juez Civil Municipal De Descongestión – Reparto Y**
/O Inspector de La Zona Correspondiente a quien se ordena librar Despacho
Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades- Se designó como
secuestre a la señora **GILMA ORTIZ TORRES** identificada con c.c No 51.830.817,
recibe notificaciones en la calle 12 a No 71 B – 61 APTO 404 TORRE 18 de esta
ciudad.

INSERTOS

Se adjunta copia del(os) auto(s) que ordenan la comisión, auto de mandamiento y
traslados de la demanda.

La Dra. **PATRICIA ARIAS HERRERA**, identificada con C.C. No. 31.300.035 de Cali y T.P.
No. 26.961 del C.S.J. como apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá
D.C., a los 6 días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014)

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA



82
84 2

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTA

Bogotá D.C., Nueve (09) de Julio de dos mil catorce (2014).

Expediente. 2013-1537

Avóquese conocimiento del presente proceso Ejecutivo de Mínima cuantía, procedente del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá, de conformidad con lo establecido en los acuerdos PSAA13-9962, PSAA13-9984 y PSAA13-9991, emanados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el acuerdo CSBTA 14-277 proferido por el Consejo seccional de la Judicatura de Bogotá.

Inscrito como se encuentra el embargo ordenado sobre el bien inmueble objeto de Litis y cumplidas las exigencias de que trata el artículo 515 del C. de P. C. el Juzgado resuelve:

Decretar el secuestro del inmueble denunciado como propiedad del demandado JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJÍA, para cuya efectividad se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión – reparto de medidas cautelares, y/o al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, a quien se le librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Para este efecto se designa como secuestre a Celina Ortiz Torres, quien hace parte integrante de la lista de auxiliares de la justicia, y que solamente podrá ser relevado del cargo en los eventos previstos en el artículo 9 del C. de P. C., fijándose como gastos provisionales la suma de \$ 100.000.000 M/cte., monto que no podrá ser modificado por el funcionario comisionado. Oficiese

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

Y.O.


LUIS ANTONIO BELTRÁN CH

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 042 de hoy 11 JUL. 2014
La Secretaria,
VIVIANA CATALINA MIRANDA
MONROY



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40460138

503
59

Página 1

Impreso el 04 de Abril de 2014 a las 04:15:21 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

2013-1537

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-02-2006 RADICACION: 2006-11631 CON: ESCRITURA DE: 13-02-2006
CODIGO CATASTRAL: AAA0027MHFT COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6.673 de fecha 20-12-2005 en NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. LOTE 45 MZ 95 con area de 64.60 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 DEL 29-01-2002 NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONNELIA TAMAYO JORGE POR E. 1368 DEL 23-04-66 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40233903. UN SEGUNDO PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONNEGRA TAMAYO JORGE POR E. 1793 DEL 24-04-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40266580. UN TERCER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO ULEGARIO POR E. 1794 DEL 24-04-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40365054.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 18N BIS A #69A-43 SUR LOTE 45 MZ 95
- 2) TV 18N BIS A 69A 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

40408176

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-02-2006 Radicacion: 2006-11631 VALOR ACTO: \$ 363,929.99

Documento: ESCRITURA 6.673 del: 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: ARENAS DE ACU/A EDITH

35337636 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-02-2006 Radicacion: 2006-11631 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6.673 del: 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH

35337636

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-02-2006 Radicacion: 2006-11631 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40460138

Pagina 2

Impreso el 04 de Abril de 2014 a las 04:15:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 6.673 del: 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARENAS DE ACU/A EDITH 35337636 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-07-2009 Radicacion: 2009-62110 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1234 del: 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH 35337636

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-07-2009 Radicacion: 2009-62110 VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1234 del: 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH 35337636

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS 80773476 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-07-2009 Radicacion: 2009-62110 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1234 del: 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS 80773476 X

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-07-2009 Radicacion: 2009-62110 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1234 del: 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS 80773476 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-03-2014 Radicacion: 2014-27884 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0309 del: 14-02-2014 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.2013-1537 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS 80773476 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

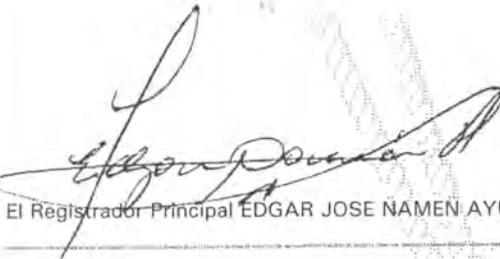
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

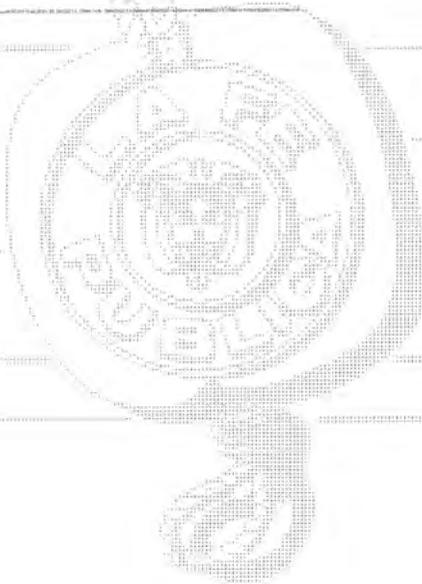
USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTROL18

TURNO: 2014-169306

FECHA: 29-03-2014



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AA 12283066



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1234
MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.
OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTE (20) DE MAYO

DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009).

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN

UBICACIÓN DEL PREDIO

MATRICULA INMOBILIARIA: 505-40460138
CÉDULA CATASTRAL: 002552954500100000
UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO
MUNICIPIO: BOGOTÁ
NOMBRE O DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO #45

MANZANA CATASTRAL #95
DESARROLLO URBANÍSTICO "JUAN PABLO II, SECTORES 1 Y 2 Y TRIUNFO SUR, CVP"
JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN ÉL LEVANTADA TRANSVERSAL 18 N BIS A #69 A-43 SUR

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA # 1.234 DÍA: 20 MES: MAYO AÑO: 2.009

NOTARIA 42 DE BOGOTÁ

CÓDIGO 1100100042

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO O CONTRATO ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO EN PESOS
718 - CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA	SIN CUANTÍA
DE: ARENAS DE ACUÑA EDITH	C.C. #35.337.636
ACUÑA ULLOA EDGAR	C.C. #10.056.871
ACUÑA ARENAS EMILCE	C.C. #52.238.856
125 - COMPRAVENTA	\$26.000.000
DE: ARENAS DE ACUÑA EDITH	C.C.#35.337.636
A : RODRÍGUEZ MEJÍA JOSÉ LUIS	C.C.#80.773.476

203 - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA \$18.000.000
DE: RODRÍGUEZ MEJÍA JOSÉ LUIS C.C.#80.773.476





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **1.234**-----
 MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO.-----
 OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS
 (42) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO
 CAPITAL -----
 FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTE (20) DE
 MAYO -----

DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009)-----
 CLASE DE ACTO: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA,
 COMPRAVENTA, RENUNCIA ACCIÓN RESOLUTORIA, HIPOTECA
 ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA, PODER ESPECIAL,-----
 OTORGANTES: EDITH ARENAS DE ACUÑA, EDGAR ACUÑA ULLOA,
 EMILCE ACUÑA ARENAS, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA,
 BANCOLOMBIA S. A., -----
 INMUEBLES OBJETO DEL ACTO: LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO
 CON EL #45 DE LA MANZANA CATASTRAL #95 DEL DESARROLLO
 URBANÍSTICO "JUAN PABLO II, SECTORES 1 Y 2 Y TRIUNFO SUR,
 CVP", JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN ÉL LEVANTADA, SITUADO
 EN LA TRANSVERSAL 18 N BIS A #69 A-43 SUR DE LA ACTUAL
 NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.-----
 MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40460138.-----
 CÉDULA CATASTRAL: 002552954500100000. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
 República de Colombia, donde está ubicada la **NOTARÍA CUARENTA Y
 DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**, cuyo
 Notario en Propiedad es **JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO**, se
 otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----

PRIMERA PARTE

CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

EDITH ARENAS DE ACUÑA y EDGAR ACUÑA ULLOA, quienes se
 identificaron con las cédulas de ciudadanía números **35.337.636** de
 Bogotá y **10.056.871** de Pereira y dijeron ser mayores de edad,
 domiciliados en Bogotá, de estado civil casados entre sí, con su sociedad
 conyugal vigente, y -----

EMILCE ACUÑA ARENAS, quien se identificó con la cédula de ciudadanía
 número **52.238.856** expedida en Bogotá y dijo ser mayor de edad,
 domiciliada en Bogotá, de estado civil soltera, con unión marital de hecho
 desde hace cuatro (4) años, -----



obrando en su propio nombre, manifestaron: Que proceden a otorgar la **CANCELACIÓN DE UN PATRIMONIO DE FAMILIA**, constituido a su favor, mediante las siguientes DECLARACIONES: -----

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Que mediante escritura pública número seis mil seiscientos setenta y tres (#6.673) del veinte (20) de diciembre de dos mil cinco (2.005) otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, la otorgante **EDITH ARENAS DE ACUÑA** adquirió por compra que hiciera a la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**, el pleno derecho de dominio y posesión sobre el **Lote de terreno** distinguido con el número **cuarenta y cinco (#45)** de la **manzana catastral número noventa y cinco (#95)** del desarrollo urbanístico "**Juan Pablo II, Sectores 1 y 2 y Triunfo Sur, CVP**", junto con la construcción en él levantada, situado en la **transversal dieciocho N bis A (18 N Bis A) número sesenta y nueve A cuarenta y tres (#69 A-43 Sur)** de la actual nomenclatura de la ciudad de **Bogotá**, inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número **50S-40460138** cuyos linderos y especificaciones se encuentran contenidos en la escritura pública antes referida. -----

SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA.- Que la otorgante **EDITH ARENAS DE ACUÑA** constituyó Patrimonio Familiar Inembargable a favor suyo, de su cónyuge, compañero permanente, de sus hijos menores de edad, que tuviere o de los que llegare a tener. -----

TERCERO: DESCENDENCIA.- Que los otorgantes **EDITH ARENAS DE ACUÑA, EDGAR ACUÑA ULLOA** procrearon cuatro (4) hijos de nombres **ELIANA ACUÑA ARENAS, EMILCE ACUÑA ARENAS, EDSSON ACUÑA ARENAS** y **ESTEBAN ACUÑA ARENAS**, mayores de edad, lo cual acreditan con los registros civiles de nacimiento que se protocolizan con este instrumento público, que no tuvieron más descendencia legítima, extramatrimonial ni adoptiva. -----

CUARTO: CANCELACIÓN.- Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 9ª de 1989, en consecuencia por el presente instrumento público proceden a cancelar el patrimonio familiar inembargable que recae sobre el inmueble descrito en la cláusula primera, quedando por tanto en lo sucesivo sometido a las reglas del derecho común y liberado de tal gravamen. -----

QUINTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.- Que solicitan al señor Registrador de Instrumentos Públicos se sirva proceder a inscribir esta escritura de cancelación de patrimonio de familia no embargable en el folio real de matrícula inmobiliaria **50S-40460138**. -----

PRESENTE: EMILCE ACUÑA ARENAS, quien se identificó con la cédula de



ciudadanía número **52.238.856** expedida en Bogotá y dijo ser mayor de edad, domiciliada en Bogotá, de estado civil soltera, con unión marital de hecho desde hace cuatro (4) años, ----- en calidad de hija de la otorgante **EDITH ARENAS DE ACUÑA**, manifiesta que está de acuerdo con las estipulaciones contenidas en esta escritura y en

especial con la cancelación del patrimonio de familia inembargable y por consiguiente consiente en dicha cancelación. -----

SEGUNDA PARTE

VENTA

EDITH ARENAS DE ACUÑA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **35.337.636** expedida en Bogotá y dijo ser mayor de edad, domiciliada en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, manifestó: -----

PRIMERO: OBJETO.- Que obrando en la calidad indicada transfiere a título de compraventa en favor de **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA** el derecho de dominio y la posesión material que LA VENDEDORA tiene y ejerce sobre el **Lote de terreno** distinguido con el número **cuarenta y cinco (#45)** de la manzana catastral número noventa y cinco (#95) del **DESARROLLO URBANÍSTICO "JUAN PABLO II, SECTORES 1 y 2 Y TRIUNFO SUR, CVP"**, junto con la construcción en él levantada, situado en la **Transversal dieciocho N Bis A (18 N Bis A) número sesenta y nueve A cuarenta y tres Sur (#69 A - 43 Sur)** de la actual nomenclatura de la ciudad de **Bogotá**, Distrito Capital, según certificación expedida por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital que se protocoliza con este instrumento, con un área aproximada de **SESENTA Y CUATRO CON SESENTA METROS CUADRADOS (64.60 M²)**, con Registro Catastral número 002552954500100000, cuyos linderos se describen en el plano predial catastral número 2206 de 2328 con fecha de expedición tres (3) de Diciembre de dos mil dos (2.002) que se presenta para su protocolización con esta escritura conforme a lo establecido por el Decreto 2157 de 1995. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40460138.-----

El inmueble objeto de este contrato se segrega de uno de mayor extensión con un área aproximada de doscientos ochenta y tres mil doscientos setenta y seis metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados (**283.276.84 M²**) y cuyos linderos generales son:-----



POR EL NORTE: Del punto M2' con coordenadas N95742 y E92280.76 al punto M6' con coordenadas N95655 y E92013.49 en línea continua y en una extensión de doscientos ochenta y dos metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros (282.46 m), con predio de la Fundación Compartir; Luego, en línea discontinua así: Del punto M6' con coordenadas N95655 y E92013.49 al punto M6 con coordenadas N95612 y E92074.31 en una longitud de setenta y ocho metros con treinta centímetros (78.30 m); del punto M6 con coordenadas N95612 y E92074.31 al punto M7 con coordenadas N95550 y E91991.59 en una longitud de ciento seis metros con treinta y siete centímetros (106.37 m); del punto M7 con coordenadas N95550 y E91991.59 al punto M8 con coordenadas N95495 y E91972.32 en una distancia de cincuenta y ocho metros con ochenta y ocho centímetros (58.88 m); del punto M8 con coordenadas N954945 y E91972.32 al punto M9 con coordenadas N95453 y E91983.35 en una longitud de cuarenta y tres metros con trece centímetros (43.13 m); del punto M9 con coordenadas N95453 y E91983.35 al punto M10 con coordenadas N95448 y E91971.79 en una extensión de doce metros con setenta y siete centímetros (12.77 m); del punto M10 con coordenadas N95448 y E91971.79 al punto M11 con coordenadas N95412 y E91829.40 en una longitud de ciento cuarenta y seis metros con setenta y seis centímetros (146.76 m); y del punto M11 con coordenadas N95412 y E91829.40 al punto M12 con coordenadas N95437 y E91808.84 en una longitud de treinta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros (35.46 m), colinda en toda su extensión con predios de propiedad del Instituto de Crédito Territorial, INSCREDIAL; Luego, en línea irregular así: del punto M12 con coordenadas N95437 y E91808.84 al punto M13 con coordenadas N95370 y E91731.11 en una extensión de ciento sesenta y tres metros con setenta y cuatro centímetros (163.74 m), carreteable y Quebrada Limas al medio, colindando con predios de propiedad de la Asociación Pro-Vivienda de Trabajadores.-----

POR EL OCCIDENTE: En línea recta así: del, punto M13 con coordenadas N95370 y E91731.11 al punto M1' con coordenadas N95193 y E91739 en una extensión de ciento setenta y ocho metros con cuarenta y siete centímetros (178.47 m) y del punto M1' con coordenadas N95193 y E91739 al punto M4' con coordenadas N95003 y E91749.35 en una extensión de ciento ochenta y nueve metros con sesenta centímetros (189.60 m), colindando en toda su extensión con predios de propiedad de Jorge A. Gutiérrez Ávila.-----



POR EL SUR: En línea continua así: del punto M4' con coordenadas N95003 y E91749.35 al punto M3' con coordenadas N95221 y E92276.76 en una extensión de quinientos setenta metros con setenta y cuatro centímetros (570.74 m) y del punto M3' con coordenadas N95221 y E92276.76 al punto M3'' con coordenadas N955311 y E92449.94 en una

extensión de ciento noventa y un metros con treinta y siete centímetros (191.37 m), colindando en toda su extensión con terrenos de la Hacienda "La María".-----

POR EL ORIENTE: En línea recta del punto M3'' con coordenadas N95311 y E92449.94 al punto M2' con coordenadas N95742 y E92280.76 en una longitud de cuatrocientos sesenta metros (460.00 m) colinda en toda su extensión con predios de propiedad de Olegario Arévalo.-----

PARÁGRAFO.- No obstante la cabida, descripción y linderos señalados, la venta se hace como cuerpo cierto. La venta incluye el derecho a la línea telefónica marcada con el número 7 61. 81. 00.-----

SEGUNDO.- TRADICIÓN: LA VENDEDORA adquirió por compra a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, según escritura pública número seis mil seiscientos setenta y tres (#6.673) del veinte (20) de diciembre de dos mil cinco (2005), otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40460138**.-----

TERCERO.- PRECIO: Que el precio de la compraventa es la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000.00)** moneda legal colombiana, que será pagada por **EL COMPRADOR**, así: -----

3.1. La suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00)** moneda legal colombiana, que LA VENDEDORA declara recibida del COMPRADOR en dinero en efectivo a su entera satisfacción; -----

3.2. La cantidad de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00)** moneda legal colombiana con el producto de un préstamo que BANCOLOMBIA S.A., otorgará al COMPRADOR.- El Banco hará entrega del préstamo, una vez se verifique el registro de la presente escritura en el folio de matrícula correspondiente, con los contratos que contiene y esté ampliado el certificado de libertad y tradición de(los) inmueble(s); de tal manera, que este certificado dé constancia de esos registros y que sobre el

(los) inmueble (s) no recae gravamen o limitación al dominio, diferente a la hipoteca que se constituye por la presente escritura en favor del Banco.

CUARTO.- CONDICIÓN RESOLUTORIA: Que no obstante la forma de pago pactada, LA VENDEDORA renuncia expresamente a la condición resolutoria que de ella pueda derivarse y la venta se otorga firme e irresoluble. -----

QUINTO.- GARANTÍA: Que el(los) inmueble(s) que vende(n) es(son) de su exclusiva propiedad, no ha(n) sido enajenado(s) a ninguna otra persona y se encuentra(n) libre(s) de embargo, inscripción de demandas civiles, derechos de usufructo, uso, habitación, fideicomisos, servidumbres, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable y en general, de limitaciones y condiciones resolutorias al dominio, pero que en todo caso se obligan al saneamiento de lo vendido, sea por evicción o vicios redhibitorios en los casos de la ley. -----

SEXTO.- ENTREGA: Que la entrega material del (los) inmueble (s) se llevará a cabo un mes después del día en que se cancele la totalidad del precio del (los) inmueble(s), libre(s) de embargos, inscripción de demandas, gravámenes de toda clase y a paz y salvo en razón de todo impuesto, gravamen, contribución, prestación de servicios municipales e inquilinos. -----

PARÁGRAFO.- No obstante la entrega pactada, LA VENDEDORA y EL COMPRADOR renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive de ella y la venta se otorga firme e irresoluble. -----

SÉPTIMO.- GASTOS: Que el Impuesto de Retención en la Fuente será a cargo de LA VENDEDORA, los gastos notariales por partes iguales y los de Registro y Beneficencia por cuenta de EL COMPRADOR. -----

* * * * *

Presente **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número **80.773.476** expedida en Bogotá y dijo ser mayor de edad, domiciliado en Bogotá, de estado civil soltero, con unión marital de hecho desde hace cuatro (4) años, -----

obrando en su propio nombre, manifestó: -----

a) Que en este acto obra en su propio nombre y representación.-----

b) Que obrando en la calidad indicada acepta la venta que se le hace por la presente escritura y las demás declaraciones del mismo.-----

* * * * *



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 001 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, NIT 9006474313, TRANSVERSAL 73 B BIS NO 2-56 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2739872,

En el proceso número: 11001400800120130153700

08/05/2015 02:24:05 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
Juez

23 4

Señor,
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN.
BOGOTÁ D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 087 DEL JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO
HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA
No. 2.013-1537.

MARIA PATRICIA ARIAS HERRERA., obrando en mi calidad de apoderada de la parte
demandante en el proceso de la referencia, atentamente manifiesto a usted que
SUSTITUYO el poder al doctor *LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ*
identificado como aparece al pié de su firma, para que lleve a cabo la diligencia de
secuestro del inmueble decretada por el Juzgado y de que trata el Despacho Comisorio
citado en la referencia.

Señor Juez atentamente,

MARIA PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C. 31.300.035 de Cali
T. P. 26.961 del C. S. J.

Acepto,

C.C. 79.466.055 BTD
T. P. 147.893 C.S.J.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA	NOTARÍA 38
El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:	JV
ARIAS HERRERA MARIA PATRICIA cuien exhibió la: C.C. 31300035 y Tarjeta Profesional No. 26961	Verifique en www.notariaenlinea.com
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo	OBJICY195A0U1US
(Art. 68 Dec. 960/70)	
Bogotá D.C. 19/05/2015 brbfffbttryf14frt	
RODOLFO REY BERMÚDEZ NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.	

24

94
12



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 920150520084325598

Nro Matricula: 50S-40460138

Pagina 1

Impreso el 20 de Mayo de 2015 a las 08:43:59 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-02-2006 RADICACIÓN: 2006-11631 CON: ESCRITURA DE: 13-02-2006

CODIGO CATASTRAL: **AAA0027MHFT** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 6.673 de fecha 20-12-2005 en NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. LOTE 45 MZ 95 con area de 64.60 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1717 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 DEL 29-01-2002 NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONNEGRA TAMAYO JORGE POR E. 1368 DEL 23-04-66 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40233903. UN SEGUNDO PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONNEGRA TAMAYO JORGE POR E. 1793 DEL 24-04-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40266580. UN TERCER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO OLEGARIO POR E. 1794 DEL 24-04-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40365054.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 18N BIS A #69A-43 SUR LOTE 45 MZ 95

2) TV 18N BIS A 69A 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

40408176

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-02-2006 Radicación: 2006-11631

Doc: ESCRITURA 6.673 del 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$363,929.99

Especificación: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: ARENAS DE ACU/A EDITH

CC 35337636 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-02-2006 Radicación: 2006-11631

Doc: ESCRITURA 6.673 del 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Especificación: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH

CC 35337636

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-02-2006 Radicación: 2006-11631

Doc: ESCRITURA 6.673 del 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

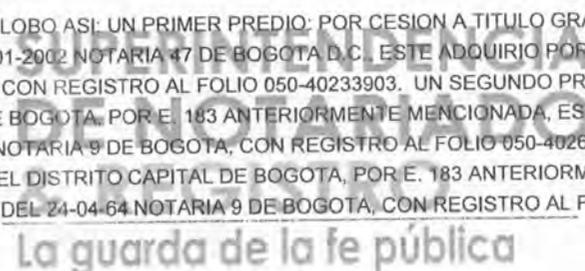
VALOR ACTO: \$

Especificación: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARENAS DE ACU/A EDITH

CC 35337636 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 920150520084325598

Nro Matrícula: 50S-40460138

Página 2

Impreso el 20 de Mayo de 2015 a las 08:43:59 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-62110

Doc: ESCRITURA 1234 del 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH

CC 35337636

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-62110

Doc: ESCRITURA 1234 del 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH

CC 35337636

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS

CC 80773476 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-62110

Doc: ESCRITURA 1234 del 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS

CC 80773476 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT. 8909039388

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-62110

Doc: ESCRITURA 1234 del 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS

CC 80773476 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-03-2014 Radicación: 2014-27984

Doc: OFICIO 0309 del 14-02-2014 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.2013-1537

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT. 8909039388

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS

CC 80773476 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-35809

Fecha: 14-12-2010

203

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 920150520084325598

Nro Matricula: 50S-40460138

Pagina 3

Impreso el 20 de Mayo de 2015 a las 08:43:59 AM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

RIO: Col_Patria

TURNO: 2015-260274

FECHA: 20-05-2015

EXPEDIDO EN: 11001

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Señor (a):

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E. S. D.

REF. Despacho Comisorio NO 087

Del Juzgado de origen No 3 OC.M. Desc Tit. No 10 evonidia 8974

PROCESO: 2013 - 1537

JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° C.C. 1.030.534.991 de Bogotá D.C., representante legal de la empresa **Asesores jurídicos T.R. S.A.S** con Nit.: 900673861-7 otorgo poder para que represente a esta empresa en la diligencia de secuestro en el despacho comisorio de la referencia al señor (a) Jesús Alberto León identificado (a) con la c.c. 7525973.

Me permito anexar:

- 1. Copia de cámara y comercio

Del señor Juez,

Atentamente:

JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.030.534.991 DE BOGOTA
Representante legal.

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
JUAN C. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.030.534.991
07 ABR. 2015

Acepto:

Jesús Alberto León
C.C. 7525973



01



* 1 5 2 0 4 2 3 3 8 *

97
15



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE ABRIL DE 2015 HORA 08:56:39

R045372818

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2014

CERTIFICA:

NOMBRE : TR ASESORIAS JURIDICAS S A S
N.I.T. : 900673861-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02386909 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE NOVIEMBRE DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 72 F BIS NO. 39 B 38 SUR IN 2 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : lauritaelectrasix@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 72 F BIS NO. 39 B 38 SUR IN 2 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : lauritaelectrasix@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781040 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TR ASESORIAS JURIDICAS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL Y EN ESPECIAL: DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERÉS, EN LA MODALIDAD DE PAGO POR ABONO DENTRO DEL MARCO LEGAL, ASÍ COMO EL COBRO DE CARTERA Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y COMERCIALES. ASESORÍAS JURÍDICAS, COMERCIALES, CONTABLES E INMOBILIARIAS. INSCRIPCIÓN EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, PARA LOS CARGOS DE SECUESTRE Y PERITO DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES Y ENSERES, MAQUINARIA PESADA E INDUSTRIAL, AUTOMOTORES Y EN LOS DIFERENTES CARGOS, INGENIERÍA INDUSTRIA Y DERECHO A NIVEL NACIONAL ANTE LA RAMA JUDICIAL Y DEMÁS

ORGANISMOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL. PRESTAR SERVICIO DE SUMINISTRO DE SECUESTRES, PERITOS Y DEMÁS AUXILIARES DE LA JUSTICIA RECONOCIDOS EN LA RANA JUDICIAL. GESTIONAR ANTE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PÓLIZA REQUERIDA PARA OBTENER LA LICENCIA PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO SECUESTRE Y DEMÁS PÓLIZAS INHERENTES AL CARGO. LA SOCIEDAD PODRÁ SER GARANTE CON TODOS SUS ACTIVOS ANTE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS CON RELACIÓN A SU OBJETO. LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON ASESORÍAS JURÍDICAS, CONTABLES, COMERCIALES; FINANCIERAS INMOBILIARIAS; ARQUITECTÓNICAS, OBRAS CIVILES, CONTRATO DE OBRA, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, INTERVENTORÍA CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS A NIVEL NACIONAL. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, CONSTITUIR DEPÓSITOS, CONTRATOS DE COMODATOS, HIPOTECAS, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMERCIALES VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA E INDUSTRIAL, ASÍ COMO REALIZAR FUNCIONES DE PERITAJE Y AVALUÓ, PARTICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR Y VENDER DERECHOS LITIGIOSOS, DE CRÉDITO Y CONOCER DE TODO AQUELLO QUE INTERESE AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO Y DEMÁS DERECHOS CONTEMPLADOS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA. ACTIVIDADES JURÍDICAS. ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORÍA; ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPUESTOS. ESTUDIO DE MERCADOS Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN. ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO. PUBLICIDAD OBTENCIÓN Y SUMINISTRO DE PERSONAL OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP. OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS. ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES DEL ESTABLECIMIENTO Y GESTIÓN DE PLANES D+ SEGUROS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781040 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



01



* 1 5 2 0 4 2 3 3 9 *

98
16



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

6 DE ABRIL DE 2015 HORA 08:56:39

R045372818

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA KATHERINE C.C. 000001030570119
QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE JULIO DE
2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01858039 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

IDENTIFICACION

RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN CAMILO C.C. 000001030534991

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE
CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL
OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y
FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE,
PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA
ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE
QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE ENERO DE
2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

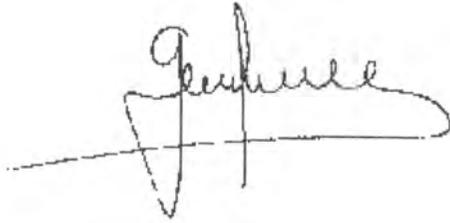
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'García', written over a horizontal line.



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CODIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068/PSAA14-10282)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3°.

DESP. COMISORIO No.	087
Diligencia Comisionada	Secuestro Inmueble
JUZGADO ORIGEN	30 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
Clase de Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado No.	2013 - 1537
Demandante.	BANCOLOMBIA SA
Demandado.	JOSE LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA
Lugar de la diligencia	TV 18 N BIS A # 69 A - 43 SUR DE BOGOTÁ

En Bogotá D.C, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia comisionada, la suscrita Juez 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C, Código No. 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chavez Luna, a quien se toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituye en diligencia que se declara abierta para tal fin. A la misma se hace presente el (la) apoderado de la parte actora Doctor **LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ**, identificado con la C.C. 79.466.055 de Bogotá y TP 147893 del Consejo Superior de la Judicatura, quien allega poder de sustitución debidamente conferido, el cual se ordena incorporar a las diligencias reconociéndole el despacho personería en los términos de la sustitución aludida. El secuestre designado no se hizo presente. Acto seguido el despacho procede a trasladarse al sitio diligencia, esto es **TV 18 N BIS A # 69 A - 43 SUR DE BOGOTÁ**, donde advierte el despacho que el secuestre designado tampoco se hizo presente. Se le concede la palabra al apoderado y dijo: "Como quiera que el secuestre que fue designado no se hizo presente a la diligencia de secuestro, respetuosamente le solicito a la señora juez, proceda a relevarlo y nombrar a quien se encuentra presente el (la) señor (a) secuestre TR ASESORÍAS JURÍDICAS SAS". Por ser procedente se accede a la petición que antecede y en vista de la ausencia de la secuestre que había sido designada por la comitente, se le releva del cargo y en su lugar se nombra al Señor (a) **TR ASESORÍAS JURÍDICAS SAS**, a través de la persona autorizada por el representante legal, señor **JESUS ALBERTO LEON**, quien se identifica con la C.C. 7.525.973 de Armenia, quien exhibe el carné o licencia como auxiliar de la justicia de la persona jurídica con vigencia hasta 1 de abril del 2016, calidad que acredita con el original que exhibe y aporta en copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, de la persona Jurídica de fecha 06 de abril de 2015, y autorización respectiva, documentos que se ordenan agregar en 3 folios, quien manifiesta que el domicilio de la persona Jurídica es en la ciudad de Bogotá en la KR 72 F BIS # 39 B - 38 SUR IN 2, y teléfono 3184009817 y 3134341769, a quien la suscrita juez procede a darle posesión previo juramento de rigor por el que promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Una vez en el sitio de la diligencia procede el despacho a tocar en la puerta de ingreso al inmueble que figura con la nomenclatura 69 A - 43 SUR, de la TV 18 N BIS A, y somos atendidos por una joven a quien se le explica el objeto de la diligencia y permitido el ingreso se identifica como **ELIZABETH VERA ACUÑA** con C.C. 1.033.793.391 de Bogotá, quien manifiesta que es hija de la ex compañera del señor JOSE LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA, es decir del demandado. Existiendo certeza que nos encontramos en el sitio de la diligencia, se le concede la palabra al apoderado y dijo: "En virtud de que nos encontramos en el lugar de la diligencia y que no hay oposición por resolver, respetuosamente le solicito al despacho se declare legalmente secuestrado el inmueble objeto de la cautela y se proceda con el alindamiento del mismo". Atendiendo la petición de la apoderada se procede a alindar el inmueble objeto de la diligencia, en la forma que sigue **POR EL NORTE**: Con pared que lo separa de inmueble contiguo de la misma manzana. **POR EL SUR**: Con la KR 18 N BIS A, que es su frente. **POR EL ORIENTE**: Con pared que lo separa de inmueble de nomenclatura 69 A - 47 de la KR 18 N BIS A. **POR EL OCCIDENTE**: Con pared que lo separa de inmueble de nomenclatura 69 A - 39 de la KR 18 N BIS A. Características: Se trata de un inmueble de un nivel y terraza, con 2 puertas de ingreso metálicas, espacio para sala comedor, 2 habitaciones, hall y cocina enchapada y un baño con todos sus accesorios; escaleras que conducen a una terraza con zona de lavandería. Pisos en cemento; paredes pañetadas y pintadas y techo en plancha de cemento. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural. En general se encuentra en regular estado de conservación. Alindado como se encuentra el inmueble y no existiendo oposición legal por resolver el JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE UBICADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA TV 18 N BIS A # 69 A - 43 SUR DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40460138 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR, ALINDERADO E IDENTIFICADO DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA Y DEL MISMO SE HACE ENTREGA AL (LA) SECUESTRE DESIGNADO TR ASESORÍAS JURÍDICAS SAS, PARA LO DE SU CARGO, a quien se le concede la palabra y manifiesta: "recibo en forma real y material el inmueble antes secuestrado y procedo a dejarlo en depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia". Se advierte a la depositaria del inmueble este se debe mantener en el mismo estado de conservación que se encontró en esta diligencia y entenderse en adelante con el secuestre, so pena de acarrearle las sanciones legales. El juzgado advierte a la secuestre el cumplimiento exacto que debe dar a los deberes y obligaciones previstos legalmente en el Artículo



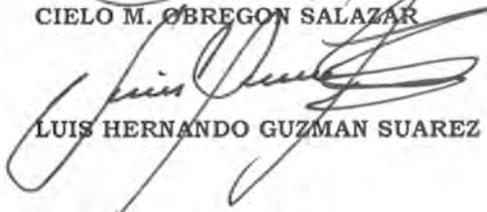
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CODIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO PSAA9962/PSAA10068/PSAA14-10282)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3°.

10° del Código de procedimiento civil, así como de rendir cuentas comprobadas de su gestión ante el juzgado comitente, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Artículo 11 siguiente de la misma codificación y penales a que hubiera lugar. Como gastos provisionales al secuestre el Juzgado comitente fijo la suma de \$100.000.00 M/Cte, los cuales manifiesta el apoderado sustituto de la parte demandante, le serán cancelados mediante cuenta de cobro en la KR 13 # 37 - 37 oficina 401 y teléfono 3118478643 y 2880748. **CUMPLIDO COMO SE ENCUENTRA EL OBJETO DE LA COMISIÓN, DEVUÉLVASE AL JUZGADO DE ORIGEN A TRAVÉS DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA.** No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se siendo la 1:15 pm, una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

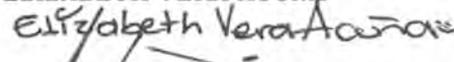
La Juez,


CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado (a) de la parte actora,


LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ

Quien atiende la diligencia, (depositaria)

ELIZABETH VERA ACUÑA


El Secuestre, **TR ASESORÍAS JURÍDICAS SAS**

JESUS ALBERTO LEON
(Autorizado)

El secretario ad-hoc,

DIEGO ZAHAMIR CHAWAZ LUNA

100
18



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO TREINTA CUINCE MUNICIPAL DE
 DESCONGREGACIÓN DE MENOR CUANTÍA
 DE BOGOTÁ D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

13 JUL. 2015

AC Despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: Despacho Comisario debidamente diligenciado.

Secretario (a) _____

[Handwritten Signature]
 (c).

101

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA, D. C.

Bogotá, D.C, treinta (30) de julio de dos mil quince (2015)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Radicación: 2013-1537
Demandante: Bancolombia S. A.
Demandados: José Luis Rodríguez Mejía
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Decisión: Sentencia Única Instancia.

II. OBJETO DE LA DECISIÓN

Superadas las etapas procesales correspondientes, procede el Juzgado a proferir la sentencia que en derecho corresponda, dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA**.

III. ANTECEDENTES

La Pretensión y Los hechos

3.1. Bancolombia S. A., actuando por intermedio de apoderado judicial, demandó a través de la presente acción ejecutiva hipotecaria al señor José Luis Rodríguez Mejía, para que previos los trámite legales, se librara en su contra mandamiento de pago por la cantidad de 86.192.2904 UVR, equivalentes a la suma de \$17.976.487.84, por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré No. 2273 320120939 (lls.9-10.1) y \$1.963.198.47. a título de interés de plazo, más los respectivos réditos moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada, a partir de la fecha de presentación de la demanda, sobre el saldo insoluto, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3.2. Las anteriores peticiones se fundamentan en los supuestos fácticos, que se resumen así:

Como fundamento de sus pretensiones, la parte demandante manifestó que el demandado, suscribió el día 06 de agosto de 2009, a favor de BANCOLOMBIA S.A., el pagaré objeto de ejecución, por la cantidad de 96.348.7568 UVR, incurriendo en mora desde el 15 de octubre de 2012. Indicó igualmente, que en el título objeto de ejecución, el demandado se obligó al pago de intereses de mora.

Por último, manifestó que para la garantía de las obligaciones derivadas del título allegado, el demandado, mediante escritura pública N° 1234 del 20 de mayo de 2009, otorgada en la Notaría 42 del Circulo de Bogotá, constituyó hipoteca abierta de primer grado sobre el bien, inmueble identificado con folio de matrícula N° 50S-40460138 (fls.15-4.1).

IV. LA ACTUACIÓN DE LA INSTANCIA

Por encontrar que la demanda reunía los requisitos legales, el Juzgado 24 Civil Municipal de esta ciudad, estrado judicial que venía conociendo del presente asunto, mediante providencia calendada 22 de enero de 2014 (fl.51.1), libró mandamiento de pago por las cantidades requeridas por la demandante, tanto por capital como por intereses de plazo, así como por los réditos moratorios los cuales dispuso liquidar a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, a partir de la fecha de exigibilidad, decretándose de la misma forma el embargo y posterior secuestro del bien inmueble objeto de garantía gravado con la hipoteca, determinación que se dispuso notificar al ejecutado en los términos señalados en el artículo 505 del Código de Procedimiento Civil.

De esa decisión se notificó al demandado el 06 de febrero de 2015, en acta vista a folio 75 del cartular, a través de curador ad litem, previo llamamiento edictal por los lineamientos previstos en el artículo 318 del Estatuto Procesal Civil, quien en la oportunidad procesal pertinente, replicó la demanda oponiéndose tanto a los hechos como a las pretensiones del libelo, proponiendo a su vez la excepción de mérito que denomino "DE OFICIO O

GENÉRICA" (fls. 77-78.1), apoyado para el efecto en lo previsto en el artículo 306 del Código Rituario.

Del medio exceptivo se dio traslado a la parte demandante, mediante providencia adiada 16 de febrero de 2015 (fl.79.1), quien dentro del término respectivo guardó silencio.

Vencido el traslado respectivo, mediante auto que data del 11 de marzo de 2015 (fl.80.1), se abrió a pruebas el proceso, teniéndose como tales las documentales obrantes dentro del proceso, conforme al interés de las partes, probanzas que serán materia de análisis por el Juzgado, en apartes subsiguientes de esta providencia.

Cumplido el periodo probatorio, se dio traslado a las partes para alegar de conclusión, derecho del cual no hicieron uso ninguno de los extremos de la litis, siendo por ende entonces, la oportunidad procesal para dirimir la presente controversia.

V. CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

5.1. Se satisfacen a plenitud los presupuestos jurídico procesales requeridos por la ley adjetiva para la correcta conformación del litigio ya que se cuenta con una demanda correctamente formulada; con la capacidad de las partes para obligarse por sí mismas y para comparecer al proceso y ostentar el juzgador la competencia para dirimir el conflicto. Tampoco se observa vicio alguno capaz de engendrar la nulidad de lo actuado y que deba ser decretado previamente.

5.2. Tampoco existe la menor incertidumbre respecto al agotamiento, por los cauces legales, del rito edictal para el llamamiento del demandado. Este se efectuó cumpliéndose con la publicación en un medio escrito de amplia circulación nacional y con la designación de un curador para el litigio que representara al ausente y ejerciera su derecho de defensa. Todo, en fin, concluye a demostrar que se guardó con estrictez el debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

5.3. Como es bien sabido, la finalidad de los procesos de ejecución es la satisfacción coactiva del crédito aún en contra de la voluntad del deudor y a costa de sus bienes. Sin embargo, los demandados pueden defenderse de la ejecución por medio de las excepciones, con lo cual se abre el debate para infirmar la pretensión, ya que el título puede ser nulo o no presta mérito ejecutivo, o bien que la obligación no ha nacido, o bien ha sido extinguida por algún medio legal.

Por consiguiente e independientemente de la especie de proceso ejecutivo de que se trate, la esencia de éste la constituye la existencia de un título valor, requiriéndose que el documento aportado como tal, efectivamente corresponda a lo que las reglas legales entienden por título-valor o ejecutivo, según fuere el caso, dado que no podrá existir ejecución sin un documento o documentos con la calidad de título que la respalden, es decir, aquella inexorablemente tiene que apoyarse, no en cualquier clase de documentos, sino en aquellos que efectivamente produzcan en el fallador un grado de certeza tal, que de su simple lectura quede acreditada, al menos en principio, una obligación indiscutiblemente clara, expresa, exigible y que realmente provenga del deudor o de su causante (art. 488 C. P. Civil).

5.4. Bien se sabe que los títulos valores son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora. Es decir, que el título valor incorpora por sí mismo un derecho y lo que se pretenda con él debe estar expresado o surgir directamente de lo que contenga literalmente el documento, sin que valga lo que este no exprese. (Artículo 619 C. Co.).

En el caso que ocupa la atención del Juzgador, se allegó como título veneno de la acción el pagaré números 2273-320120939 con fecha de otorgamiento 6 de agosto de 2009, instrumento cambiario que reúne a cabalidad las exigencias previstas en los artículos 621 y 709 de la ley comercial. Igualmente se allegó la primera copia de la escritura pública número 1234 del 20 de mayo de 2009 de la Notaría 42 del Círculo de esta ciudad, instrumento público que se ajusta a las exigencias señaladas en el artículo 80 del Decreto 960 de 1970, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 50S40460138. En fin, se está en presencia de una obligación clara, expresa

y exigible proveniente del demandado (artículo 488 C. P. Civil), quien dentro de la oportunidad pertinente y en lo que respecta a la firma allí impuesta no formuló reparo a los citados instrumentos, gozando por lo tanto de la presunción de autenticidad a que se refiere el artículo 793 del Código de Comercio, el primero, y artículo 252 del C. de P. Civil, el segundo.

De la misma forma, con el respectivo folio de matrícula inmobiliaria se acredita, que en efecto el bien inmueble materia del gravamen hipotecario, radica en cabeza del ejecutado.

Un simple análisis al instrumento negociable pagaré que se aportara como recaudo de ejecución, deja en claro estas conclusiones: Trátase, en efecto, de un pagaré, sujeto a los requerimientos generales del artículo 621 de la Ley Mercantil y especiales para esa especie, consagrados por el artículo 709 de la misma codificación. Contiene, respecto a los presupuestos que gobiernan ese título, la orden incondicional de pagar una suma determinada de dinero, el nombre del girado, la forma de vencimiento y la indicación de ser pagadera a la orden o al portado, y en torno a los primeros se menciona el derecho que el mismo título incorpora y la firma de quien lo crea.

Es claro, que los títulos-valores son documentos que se presumen auténticos (art. 252 C. P. C.; art. 793 del C. Co.) y, como tales, hacen fé, no solo de su otorgamiento, sino también de las declaraciones o disposiciones que en ellos se hayan consignado (arts. 258, 264 y 279 del C. P. C.), lo que significa que, en línea de principio, debe considerarse que su contenido es cierto, esto es, que el derecho incorporado en ellos es verídico y que, en adición, fue plasmado en el instrumento como expresión de la voluntad de su autor.

A lo anterior debe agregarse, que desde el mismo momento en que el deudor suscribió los títulos base de recaudo quedó obligado conforme a su tenor literal, máxime que por el solo hecho de reconocer su suscripción y su entrega al beneficiario, permite suponer, por regla general, que el propósito del girador era obligarse cambiariamente. Al fin y al cabo, *'toda obligación cambiaria deriva su eficacia de una firma puesta en un título valor y de su entrega con la intención de hacerlo negociable conforme a la ley de su circulación'* (artículo 625 C. Co.), deber de prestación que está circunscrito al

tenor literal del documento (artículo 626, *ib.*), el cual, se acota una vez más, goza de la presunción de veracidad.

5.5. Ya en punto de la defensa que esgrimió el curador ad litem en representación del accionado, y que calificó como de '*oficio o genérica*' ha de advertir el Juzgado que la misma en este tipo de asuntos no es de recibo, en razón a que según lo dispuesto por el artículo 509 inciso 1º del Código de Procedimiento Civil, el cual indica que cuando se proponen las excepciones de mérito en este tipo de procesos, es obligatorio indicar los hechos en los cuales funda la censura y toda vez que si ella no explica los presupuestos en que se sustenta, la misma no tiene cabida para derribar las pretensiones del demandante.

Y lo anterior tiene su razón de ser, por cuanto al ser el proceso ejecutivo tan especial, no puede el juzgador sobrepasar los límites de su competencia demarcada dentro de los lineamientos dispuestos en las normas adjetivas y sustantivas, emitiendo resoluciones que pertenecen *per se* a otra clase de procesos, como ciertamente ocurre en los asuntos declarativos, donde la ley si autoriza la declaratoria oficiosa de cualquier excepción que el Juez encuentre probada dentro de la litis.

Al respecto el Tribunal Superior de Bogotá, al ocuparse del estudio de un caso similar al que demanda la atención de este Despacho, precisó que *"...en su oportunidad, el demandado presentó como excepción la denominada genérica, esto es la que resulte probada dentro del proceso. Al respecto debe señalarse que este tipo de excepción, es decir, la denominada "genérica", no es de recibo en los procesos ejecutivos, toda vez que según el artículo 509 inciso 1º del C. de P. C. cuando se proponen excepciones de mérito en este tipo de procesos, se debe indicar los hechos en que se funda la misma, y como quiera que en la genérica no se esbozan los presupuestos en que se estructura la excepción, la misma no es procedente tratándose de procesos ejecutivos..."*¹.

Bajo estos supuestos es evidente, que en el presente asunto la excepción genérica carece de hechos de la naturaleza indicada, pues el extremo pasivo a través de curador solo solicita se declare, más nunca especifica o determina el tema o los hechos sobre los cuales se apoya la misma.

¹ Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia de 29 de mayo de 1998

5.6. Todo lo anterior, permite concluir sin hesitación alguna que la defensa formulada por el curador se encuentra llamada al fracaso, pues *iterase*, no se cumplió con la carga procesal de sustentar la misma, y mucho menos se adoso prueba alguna encaminada a desvirtuar la presunción legal de autenticidad que ampara el título valor incorporado como fuente de la ejecución.

Entonces, ante la improsperidad del medio exceptivo, deberá continuar la ejecución, en los términos consignados en el auto mandamiento de pago, por lo que habrá de decretarse la venta en pública subasta del bien dado en hipoteca, para que con su producto se cancele a la acreedora, el capital y sus intereses, así como las respectivas costas procesales. En punto de los intereses de mora requeridos sobre el capital insoluto, tal como se requirió en las peticiones del libelo, éstos se causarán únicamente a partir de la fecha de presentación de la demanda, a la tasa debidamente certificada por el Banco de la República, para créditos de vivienda, tal como lo previene el artículo 19 de la ley 546 de 1999, sin que excedan los límites allí señalados². Finalmente, se condenará en las costas del proceso a la parte demandada, las cuales se tasarán en esta misma providencia, por mandato expreso del artículo 19 de la Ley 1395 de 2010.

VI. DECISION

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D. C., administrando justicia y en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

6.1. DECLARAR NO PROBADA la excepción de mérito propuesta por el curador ad litem que representa al demandado, conforme a lo consignado en la parte motiva de esta providencia.

6.2. DECRETAR LA VENTA en pública subasta del bien inmueble dado en hipoteca, para que con su producto se cancele a la entidad demandante y acreedora el capital, junto con sus respectivos intereses y costas procesales.

² Corte Constitucional, Sentencia C-955 de 2000

6.3. DECRETESE el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

6.4. PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010. En consecuencia las partes deberán proceder de conformidad, teniendo en cuenta lo aquí consignado en punto de los intereses de mora a liquidar, así como la fecha a partir de la cual deberán liquidarse.

6.5. CONDENASE en las costas del proceso a la parte demandada. Tásense en su debida oportunidad. En la liquidación de costas inclúyase la suma de \$1'000.000.00., M/cte., por concepto de agencias en derecho

COPIESE Y NOTIFIQUESE


LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.
-Juez-

EDÍCTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2013 - 01537 de BANCOLOMBIA S.A., contra JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA, con fecha treinta (30) de julio del dos mil quince (2015), se dictó sentencia de única instancia.

Para dar aplicación a lo previsto en el Art. 323 del C.P.C. se fija el Presente edicto en lugar público de la secretaria por el término legal, hoy cinco (05) de agosto de dos mil quince (2015), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Se desfija el día 1 AGO 2015 de Agosto de dos mil Quince (2015).

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA
CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Numero: 2013-1537

Demandante. BANCOLOMBIA S.A.

Demandado JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA

En cumplimiento a lo ordenado en autos y de acuerdo a lo que consta dentro del proceso, procedo a elaborar la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	FOLIO 108	\$ 1.000.000,00
NOTIFICACION		
ARANCEL		
REGISTRO		\$ 29.500,00
H. CURADOR		
POLIZA		
PUBLICACIONES		
CAUCION		
HONORARIO SECUESTRE		
LIQUIDACION ANTERIOR		
TOTAL		\$ 1.029.500,00

En la fecha 14-09-2015 siendo las 8 a.m. se fija la anterior liquidación de costas en lista de traslado por el término legal y a partir del día hábil siguiente queda a disposición de las partes por el término de tres (3) días, dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 393 numeral 4 del C.P.C.

Vence el día 17-09-2015

CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA 



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JURADO TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 21 SET. 2015

Observaciones Vencido traslado, Guardado

Secretario (a) Silencio *[Signature]*

Medellin, agosto 21 de 2015

Ciudad

Rad: 2273-146501

Titular JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA
Cédula o Nit. 80773476
Obligación Nro. 2099-120939
Mora desde octubre 15 de 2012

Tasa pactada en el pagaré 10.50%
Tasa de mora 15.75%
Tasa máxima 28.87%

PRESTAMO DE VIVIENDA		
Liquidación de la Obligación a dic 12 de 2013		
	Valor en pesos	Valor Uvr \$ 208.1287 UVR
Capital	17,939,089.35	86,192.2904
Int. Corrientes a fecha de demanda	1,963,198.47	
Intereses por Mora	0.00	
Seguros	0.00	
Total demanda	19,902,287.82	

Saldo de la obligación a ago 21 de 2015		
	Valor en pesos	Valor en UVR
Capital	19,220,734.23	86,192.2904
Interes Corriente	1,963,198.47	
Intereses por Mora	4,753,158.58	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demanda	25,937,091.28	

Belisario A. Carvajal M.
Centro Preparación de Demandas

JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Valor Unidad Uvr	Capital Uvr	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	dic/12/2013			208.1267	86,192.2904	17,939,089.35	1,963,198.47	0.00									
Idios para Demarr	dic-12-2013	10.50%	0	208.1267	86,192.2904	17,939,089.35	1,963,198.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,939,089.35	1,963,198.47	0.00	19,902,287.82
Cierre de Mes	dic-31-2013	15.75%	19	207.8381	86,192.2904	17,914,041.87	1,963,198.47	136,418.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,914,041.87	1,963,198.47	136,418.84	20,013,659.18
Cierre de Mes	ene-31-2014	15.75%	31	207.8951	86,192.2904	17,918,954.83	1,963,198.47	359,095.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,918,954.83	1,963,198.47	359,095.40	20,241,248.70
Cierre de Mes	feb-28-2014	15.75%	28	208.6294	86,192.2904	17,982,245.83	1,963,198.47	562,167.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,982,245.83	1,963,198.47	562,167.45	20,507,611.75
Cierre de Mes	mar-31-2014	15.75%	31	209.6566	86,192.2904	18,087,934.82	1,963,198.47	790,210.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,087,934.82	1,963,198.47	790,210.23	20,841,343.52
Cierre de Mes	abr-30-2014	15.75%	30	210.9044	86,192.2904	18,176,333.29	1,963,198.47	1,012,735.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,176,333.29	1,963,198.47	1,012,735.49	21,154,267.25
Cierre de Mes	may-31-2014	15.75%	31	211.8183	86,192.2904	18,256,932.04	1,963,198.47	1,243,952.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,256,932.04	1,963,198.47	1,243,952.76	21,464,083.27
Cierre de Mes	jun-30-2014	15.75%	30	212.7961	86,192.2904	18,341,383.25	1,963,198.47	1,470,243.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,341,383.25	1,963,198.47	1,470,243.43	21,774,825.15
Cierre de Mes	jul-31-2014	15.75%	31	213.4053	86,192.2904	18,416,137.82	1,963,198.47	1,702,992.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,416,137.82	1,963,198.47	1,702,992.63	22,080,082.69
Cierre de Mes	ago-31-2014	15.75%	31	213.6634	86,192.2904	18,447,918.92	1,963,198.47	1,933,868.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,447,918.92	1,963,198.47	1,933,868.83	22,313,205.12
Cierre de Mes	sep-30-2014	15.75%	30	214.0321	86,192.2904	18,479,696.02	1,963,198.47	2,159,023.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,479,696.02	1,963,198.47	2,159,023.41	22,570,138.80
Cierre de Mes	oct-31-2014	15.75%	31	214.4008	86,192.2904	18,506,993.11	1,963,198.47	2,392,348.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,506,993.11	1,963,198.47	2,392,348.87	22,835,243.36
Cierre de Mes	nov-30-2014	15.75%	30	214.7175	86,192.2904	18,534,212.64	1,963,198.47	2,618,410.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,534,212.64	1,963,198.47	2,618,410.51	23,086,602.09
Cierre de Mes	dic-31-2014	15.75%	31	215.0333	86,192.2904	18,571,706.29	1,963,198.47	2,852,545.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,571,706.29	1,963,198.47	2,852,545.18	23,349,956.29
Cierre de Mes	ene-31-2015	15.75%	31	215.4683	86,192.2904	18,651,115.24	1,963,198.47	3,089,065.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,651,115.24	1,963,198.47	3,089,065.16	23,623,969.92
Cierre de Mes	feb-28-2015	15.75%	28	216.3896	86,192.2904	18,825,740.82	1,963,198.47	3,311,583.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,825,740.82	1,963,198.47	3,311,583.41	23,925,897.12
Cierre de Mes	mar-31-2015	15.75%	31	216.4156	86,192.2904	18,985,946.43	1,963,198.47	3,576,494.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,985,946.43	1,963,198.47	3,576,494.68	24,365,433.97
Cierre de Mes	abr-30-2015	15.75%	30	220.2743	86,192.2904	19,094,876.25	1,963,198.47	4,094,470.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,094,876.25	1,963,198.47	4,094,470.97	25,152,545.69
Cierre de Mes	may-31-2015	15.75%	31	221.5381	86,192.2904	19,169,579.11	1,963,198.47	4,340,984.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,169,579.11	1,963,198.47	4,340,984.07	25,473,761.85
Cierre de Mes	jun-30-2015	15.75%	30	222.4048	86,192.2904	19,204,383.55	1,963,198.47	4,587,475.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,204,383.55	1,963,198.47	4,587,475.92	25,755,067.94
Idios para Demarr	ago-21-2015	15.75%	21	222.9863	86,192.2904	19,220,734.23	1,963,198.47	4,753,158.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,220,734.23	1,963,198.47	4,753,158.56	25,937,091.28

112

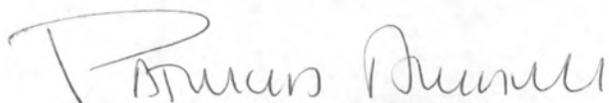
Señor
JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.

Expediente No. 2.013-1537. (24 cm)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA
CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia atentamente presento al Juzgado la liquidación del crédito actualizada para efectos de lo establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil , según certificación expedida por la demandante.

Señor Juez atentamente,



PATRICIA ARIAS HERRERA
C. C. 31.300.035 de Cali
T. P. 26.961 del C. S. J.

06540 28-PUG-15 14:46

J.30 C.M.PAL MIN.DESC

3 (dos) gen 19



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE
 DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
 DE BOGOTÁ D.C.**

TRASLADOS

Lugar y fecha. _____
 Artículo. 108 C.P.C.
 Inicia. 15 SET. 2015
 vence. 17 SEP 2015
 secretario (a). _____ *[Signature]*



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE
 DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
 DE BOGOTÁ D.C.**

ENTRADA AL DESPACHO 21 SET. 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____
 Observaciones. Vencido traslado, Guardo
Silencio *[Signature]*
 Secretario (a) _____

114



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ, D. C.

Acuerdo N° PSAA15-10336

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil quince (2015).

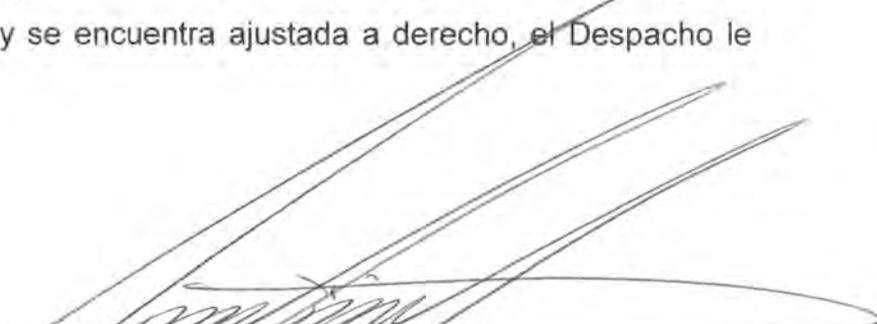
Expediente. 2013-1537

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Así mismo, como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

y.o.


LUIS ANTONIO BELTRAN CH

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 134 de hoy

08 OCT. 2015

La Secretaria,
VIVIANA CATALINA MIRANDA
MONROY

S

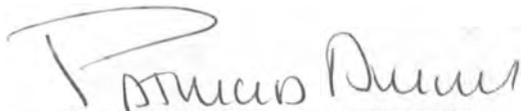
Señor
JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.

Expediente No. 2.013 - 1537. Juzgado de origen 24 Civil Municipal de Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia atentamente solicito al Despacho poner en conocimiento el Despacho Comisorio No. 087 de la diligencia de secuestro remitido por el Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá que obra en los folios Nos., 82 al 100 del expediente del presente proceso. De conformidad con nuestro ordenamiento Jurídico.

Señor Juez atentamente,



PATRICIA ARIAS HERRERA
C. C. 31.300.035 de Cali
T. P. 26.961 del C. S. J.

J. 30 C. M. P. R. M. N. D. E. S. C.



08331 22-OCT-'15 14:18



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONOCIMIENTO DE MENOR CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 26 OCT. 2015

Observaciones Solicitud.

Secretario (a) [Signature]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ, D. C.
Acuerdo N° PSAA15-10336

Bogotá D.C., Seis (06) de Noviembre de dos mil quince (2015).

Expediente. 2013-1537

De conformidad con la solicitud que antecede, y por ser procedente la misma, el Despacho Comisorio N° 087 del 9 de julio de 2014, debidamente diligenciado agréguese a los autos (fls.82 a 100), y póngase en conocimiento de los interesados, para los fines y por el término previsto en el artículo 34 del C. de P. C.

Requíerese a la Auxiliar de la Justicia –secuestre- TR ASESORÍAS JURÍDICAS S.A.S., para que en el término de 10 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, preste caución por la suma de \$ 3'000.000, de conformidad con el art. 683 del C. de P.C., so pena de ser removida del cargo, y hacerse acreedora a las sanciones legales contempladas en el artículo 9 del C. de P. C., y demás normas concordantes. Líbrese telegramas.

De la misma forma deberá rendir los informes mensuales sobre el bien que administra, tal como lo previene el artículo 10 ejusdem.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

X.Ch,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. <u>155</u> de hoy	
<u>18 NOV 2015</u>	
La Secretaria,	VIVIANA
CATALINA MIRANDA MONROY	

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 12 ABR 2016

Al Despacho Informando

~~Monica fernanda Seseestre~~
~~Secretaria~~ ~~Victoria Estrella~~ ~~Miranda~~ ~~Andres~~ guarda silencio.
TR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 NO 19- 65 PISO 5 CAMACOL

117

BOGOTÁ D.C.
TELEGRAMA N° 096

SEÑOR (A)
TR ASESORIAS JURIDICAS S.A.S.
CARRERA 72 F BIS No.39 B-38 SUR INT 2.
CIUDAD

**REF, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2013-1537 de BANCOLOMBIA S.A
contra JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.**

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 6 de noviembre de 2015, este despacho ordeno **REQUERIRLO**, para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, preste caución por la suma de \$ 3.000.000 pesos, de conformidad con el artículo 683 del C. de P.C. so pena de ser relevado del cargo y hacerse acreedor a las sanciones legales contempladas en el artículo 9 del C de P.C. y demás normas concordantes.

De la misma forma deberá rendir los informes mensuales sobre el bien que administra, tal como lo previene el artículo 10 ejusdem.

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA



03 FEB. 2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DEJA CONSTANCIA QUE LAS MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN QUE VENIA CUMPLIENDO EL JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN ESTUVIERON VIGENTES HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015. A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO SE CREÓ EL JUZGADO **86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA** MEDIANTE ACUERDO NO **PSAA15-10402** DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015, LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

PAOLA DOMINGUEZ CASTELLAR

SECRETARIA

119

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Se deja constancia que los días 3 y 4 de noviembre de 2015, del 19 al 22 de enero y 27 de enero al 11 de marzo de 2016, no se corrieron términos. Lo anterior para los fines pertinentes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'PdC', is written above the printed name.

PAOLA DOMINGUEZ CASTELLAR

SECRETARIA

INFORMACION BASICA

SOLICITANTE JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA	IDENTIFICACION 80773476	CONSECUTIVO AB12407240
FECHA AVALUO 10/12/2015	CIUDAD BOGOTA	SECTOR Urbano
DEPARTAMENTO BOGOTA		COD.DANE 11001
DIR.INMUEBLE TV 18 N BIS A 69 A 43 SUR		
CONJUNTO	TELEFONO 2880748	BARRIO JUAN PABLO 2
ENTIDAD BANCOLOMBIA 007	METODOLOGIA Comparación - Reposición	OBJETO AVALUO Originación
JUSTIFICACION SE UTILIZA EL MÉTODO DE COMPARACIÓN DE MERCADO PARA EL TERRENO Y LA METODOLOGÍA DE REPOSICIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, ESTE INMUEBLE NO SE ENCUENTRA SOMETIDO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.		

INFORMACION DEL BARRIO

Servicios Públicos	Sector	Predio	Estrato	Impacto Ambiental Negativo	Vias de Acceso	Amoblamiento Urbano	
Acueducto	X	X	Legal Barrio Aprobado	Por Aire	Estado Bueno	Parques	Arborización X
Alcantarillado	X	X	Uso Predominante Vivienda	Basura	Pavimentada SI	Paradero X	Alamedas
Energia Electrica	X	X	Otro	Inseguridad on	Andenes SI	Alumbrado X	Ciclorutas
Gas Natural	X	X	Topografia Inclinado	Ruido	Sardineles SI	Z.Verdes X	
Telefonia	X	X	Transporte Bueno	Aguas			
			Condiciones Bueno	Otro			

PERSPECTIVAS DE VALORACION

EL SECTOR SE ENCUENTRA CONSOLIDADO, LAS PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN SON DE TIPO BAJO.

INFORMACION DEL INMUEBLE

Tipo	Descripción	Otros	M.Inmb.Ppal 1	M.Inmb.Gj 1
Casa	Vivienda		50S-40460138	M.Inmb.Gj 2
Grase	Unifamiliar		N° Escritura 6673	M.Inmb.Gj 3
Tipo Vivienda	NO VIS		Fecha Registro 20/12/2005	M.Inmb.Gj 4
CHIP (solo Bogotá)	AAA0027MHFT		No.Notaría 42 DE BOGOTA	M.Inmb.Gj 5
			Departamento BOGOTA	M.Inmb.Dp 1
			Ciudad BOGOTA	M.Inmb.Dp 2

INFORMACION DE LA CONSTRUCCION

NUMERO DE PISOS	1	ESTADO CONSTRUCCION			
NUMERO SOTANOS	0	NUEVA	TERMINADA	EN OBRA	AVANCE %
VETUSTEZ (AÑOS)	10	USADA X	SIN TERMINAR	TERMINADO	REMODELADO
ESTADO CONSERVACION	Bueno				
ESTRUCTURA	Mamposteria Estructural	FACHADA	Pañete y pintura	CUBIERTA	Placa concreto imp.

DEPENDENCIAS

Sala 0	Baño Social 0	Baño Privado 0	Baño Servicio 0	Zona Ropas 0	Z.Verde Privada Si
Comedor 0	Estar.Hab. 0	Cocina 0	Patio Int. 0	Balcón 0	
Estudio 0	Habitaciones 0	Cuarto Serv. 0	Terraza 0	Closet 0	
Jardin 0	Depósito 0	Oficina 0	Bodega 0	Local 0	

PARQUEADEROS

Cubierto 0	Uso Exclusivo 0	Bahia Comunal 0	Doble 0	Garajes (Total Unidades)
Descubierto 0	Privado 0	Sencillo 0	Servidumbr 0	0

ACABADOS	PISOS	MUROS	TECHOS	C. MADER	C. METAL	BAÑOS	COCINA
ESTADO	null						
CALIDAD	Sin Acabados						

PROPIEDAD HORIZONTAL

Som. a Prop.	N	Conj. ó Agrup.	N°. Edificios 0	Unid. por Piso 0	Ubicación	Total Unidades 0
--------------	---	----------------	-----------------	------------------	-----------	------------------

DOTACION COMUNAL

Porteria	Piscina	Gj.Visitan.	Bomba	Z.Verdes	Salon Comunal	Planta Electrica	Otros
Citofono	Tanque	Juegos Niños	A.Acon.	Gimnasio	Shut Basuras	Ascensores	
Bicicletero	Club	Cancha Mult.	Cancha	Golfito	Eq. Presión Const.	N° Ascensores	

ACTUALIDAD EDIFICADORA

NO SE ENCONTRARON PROYECTOS EN EL SECTOR. LA ZONA SE ENCUENTRA CONSOLIDADA.

COMPORTAMIENTO OFERTA DEMANDA

EN EL SECTOR EXISTEN ALGUNOS INMUEBLES EN VENTA, EL COMPORTAMIENTO ENTRE OFERTA Y DEMANDA SON EQUILIBRADOS.

TIEMPO ESPERADO COMERCIALIZACION 5

121

DESCRIPCIÓN	AREA (m2)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
Área Terreno -	64.60	300.000,00	19.380.000,00	46,15 %
Área Construcción - PISO 1	64.60	350.000,00	22.610.000,00	53,85 %
			41.990.000,00	

VALOR UVR 227.3078	VALOR AVALUO 184727.4929	Calificación Garantía Favorable	Valor Asegurable 22.610.000,00
---------------------------	---------------------------------	--	---------------------------------------

OBSERVACIONES

CASA DE 1 PISO, NO FUE POSIBLE INGRESAR AL INMUEBLE PARA HACER EL REGISTRO FOTOGRÁFICO. POR ESO SE TOMA FOTOS DE LAS VÍAS, FACHADA Y NOMENCLATURA. GEORREFERENCIACIÓN 4°33'12.23" N 74°08'57.51"O, EL PREDIO CORRESPONDIENTE AL LOTE DE CÓDIGO 0025529545 NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE AMENAZA POR INUNDACIÓN Y SE ENCUENTRA EN UNA ZONA DE AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA, CATEGORÍA MEDIA.

Dirección Anexos

Otras Direcciones

NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO

NIT 900276053
 NOMBRE Avaluos y Consultorias SAS
 REGISTRO PRIV. 2089

VISTO BUENO ENTIDAD

JOSE NICOLAS BAYONA VARGAS
Digitally signed by JOSE NICOLAS BAYONA VARGAS
 DN: cn=JOSE NICOLAS BAYONA VARGAS, o=Avaluos y Consultorias SAS, email=j.vargas@avaluos.com.co, c=CO
 2014.06.11 21:05:18 -0500
 (UNION CAJEDOS)

Nacional de Peritos, avala el presente informe Inmobiliaria Bancol S.A.S., como Administrador

Este documento ha sido firmado digitalmente, con un certificado de firma digital provisto por una entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. En caso de que el presente documento se encuentre impreso, este tendrá la connotación de copia simple del original electrónico.

Fotos

MAPA DE UBICACIÓN



VIAS



AB12407240-1

AB12407240-4

NOMENCLATURA



AB12407240-2

FACHADA DE LA CASA



AB12407240-3

VIAS



AB12407240-5

122



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 336015 ¹²³

Registro Alfanumérico

Fecha: 09/03/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40460138 ✓	1234	20/05/2009	42

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 18N BIS A 69A 43 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 18J 69A 43 S FECHA:06/12/2001

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002552 95 45 000 00000

002552954500100000

CHIP: AAA0027MHFT

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 21,664,000	2016

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Exi 7600

EXPEDIDA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20163360151

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor
JUEZ OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

JUZGADO 86 CIVIL MPAL

81581 12-APR-16 11:28

Antonio

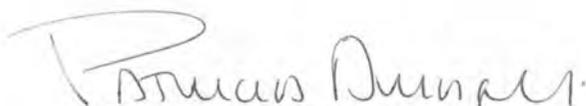
Expediente No. 2013-1537 Juzgado de Origen 24 Civil Municipal de Bogotá , Juzgado 30 Civil Municipal de Descongestión

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, atentamente hago llegar al Juzgado el Avalúo del inmueble objeto del proceso hipotecario, conforme a lo dispuesto por el artículo 444 del Código General del Proceso, avalúo efectuado por la firma INMOBILIARIA BANCOL S.A. miembro de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá.

Solicito comedidamente al Juzgado se tenga en cuenta este avalúo por valor de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$41.990.000.00) considerando que el avalúo catastral del año 2.016 que se aporta no es idóneo para establecer su precio real

Señor Juez atentamente,



PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C. 31.300.035 de Cali
T. P. 26.961 del C. S. J.

ORDEN 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 12 ABR 2016

Al Despacho Informando

Al despacho.

Por: ~~Victoria Catalina Miranda Montoya~~

902
Alleges avaluo catastro

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Acuerdo N° PSAA15-10402

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de abril de Dos Mil Dieciséis (2016).

Expediente. 2013-1537

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado avoca conocimiento del presente proceso.

Para todos los efectos legales se pone de presente a las partes el contenido del artículo 625 del Código General del Proceso, así como lo consignado en el Acuerdo PSAA15-10392 de la Sala Administrativa del Consejo Superior la Judicatura.

En relación al avalúo presentado por la apoderada de la parte actora del Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40460138, que antecede, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, el Juzgado dispone correr traslado por el término de diez (10) días, para los fines previstos en el numeral segundo del artículo 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

H.Q.

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 29 de hoy

02 MAY 2016

PAOLA DOMÍNGUEZ CASTELLANO

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 12 3 MAY 2016

Al Despacho Informando

señaló traslado avalado

en silencio

RJC

Conto 23 M 126

Señor
JUEZ OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

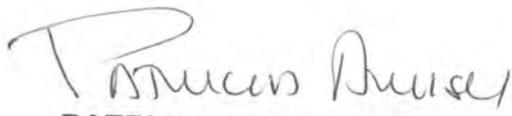
JUZGADO 86 CIVIL - BOGOTÁ
02554 26-MAY-16 10:54

Expediente No. 2013-1537 Juzgado de Origen 24 Civil Municipal de , Juzgado
30 Civil Municipal de Descongestión Bogotá

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA
S.A. CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte
demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor
Juez se sirva señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del
inmueble.

Señor Juez atentamente,



PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C. 31.300.035 de Cali
T. P. 26.61 del C. S. J.

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 26 MAY 2016

Al Despacho Informando

Al Despacho

Secretaria ~~Viviana Calderón Becerra~~

RDC

127

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Acuerdo N° PSAA15-10402

Bogotá D.C., primero (01) de junio de Dos Mil Dieciséis (2016).

Expediente. 2013-1537

Como quiera que el avalúo presentado por la parte actora no fue objetado y se encuentra ajustado a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

En firme regrese el proceso al Despacho para decidir lo que corresponda a la petición que antecede.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

sbm.

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 46 de hoy

02 JUN 2016

La Secretaria,

PAOLA DOMÍNGUEZ CASTELAR

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 14 JUN 2016

Al Despacho Informando

Complemento de

Secretaria Viviana Castañeda Martínez

Anterior

BSL

128.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Acuerdo N° PSAA15-10402

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de Dos Mil Dieciséis (2016).

Expediente. 2013-1537

En atención a la solicitud que antecede y por cumplirse los presupuestos previstos en el artículo 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

SEÑALAR la hora de las 9 a.m. del día 16 del mes de Agosto del año 2016, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40460138, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia. (Artículos 448 y 451 del C.G.P.).

El aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos dominicales de más amplia circulación en el lugar. Una copia informal del diario se agregará al expediente antes de darse inicio a la almoneda. Proceda el actor a realizar las publicaciones correspondientes. Al momento de elaborarse el aviso téngase en cuenta los requisitos señalados en el artículo 450 ejusdem.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, de conformidad con el art. 450 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

H.Q.

Luís Antonio Beltrán Ch
LUIS ANTONIO BELTRAN CH

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u>
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. <u>072</u> de hoy
<u>19 JUL 2016</u>
La Secretaria, PAOLA DOMINGUEZ CASTELLANO

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

Nº DE RECIBO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DE REMATE	VALOR AVALUO	VALOR BASE LICITACION	JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO,	PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE
OC-5270	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	FELIX ENRIQUE ASCENCO LIZCANO	30 DE AGOSTO DE 2016 HORA: 10:00 A. M.	Dirección Catastral: Avenida Carrera 30 No. 47—A—40 Apartamento 403 hace parte del Edificio Capillana — Propiedad Horizontal ubicado en la ciudad de Bogotá. Distrito Capital Dirección Anterior: Carrera 30 No. 47—A—40 Matrícula Inmobiliaria: 50C—32882 AVALUO: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$270'654.000,00) MONEDA CORRIENTE		\$189'457.800,00 Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo dado al inmueble	JUZGADO CUARTO (4) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. JUZGADO DE ORIGEN VEINTIUNO (21) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. RAD: 11001310302120140011800 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Será postor hábil quien consigne previamente el CUARENTA POR CIENTO (40%) sobre el valor total del avalúo dado al inmueble	Administraciones Jurídicas y Legales SAS Nit. 900.676.670 Julio Cesar Cruz Cifuentes Calle 15 No. 9-45 Local 10/43 Celular 3112744052
TAM-3107-4	ELIZABETH PUERTA BOTERO	PAULINO HERNANDEZ YALI	Jueves 25 de Agosto de 2016 Hora: 10:00 am	Bien Materia del Remate: Se trata de la venta en pública subasta de los derechos que tiene el demandado PAULINO HERNANDEZ YALI sobre el bien inmueble ubicado en el pasaje 5 del Barrio San Vicente, área urbana de este Municipio, con Matrícula Inmobiliaria No. 384-74654 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, consistente en un lote de terreno con una cabida superficial de 391 metros con 28.cms2 (391.28 M2) Valor del avalúo: \$ 9.850.000 MCTE		La que cubra el 70% del avalúo	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. Radicación Expediente: 2014-00209-00	La que cubra el 40%	FLOR EVANGELINA HERNANDEZ ROMERO Tel. 316 4049055 Calle 19 No. 17-99 Tuluá Valle
TAM-3107-3	AURORA BOLAÑOS VEGA	MARIA DEL PILAR RAMIREZ	Jueves 25 de Agosto de 2016 Hora: 02:30 pm	Bien Materia del Remate: Se trata de un vehículo de placas LUE-167, Clase: Automovil, Servicio: Particular, Marca: Renault, Línea: Twingo, Modelo: 2006, Color: Verde Abisal, Motor: No. C708Q000190, Propiedad: María del Pilar Ramírez Díaz. Valor del avalúo: \$ 11.250.000 MCTE		La que cubra el 70% del avalúo	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE EJECUTIVO CON MEDIDAS La que cubra el 70% del avalúo No. Radicación Expediente: 2013-00401.00	La que cubra el 40%	OSCAR ARMIRO MORAN Tel. 224 8498— 316 3425910
OC-5272	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE LUIS RODRIGUEZ METIA	16 DE AGOSTO DE 2016/ 9 A.M.	TRANSVERSAL 18 N BIS A # 69 A — 43 SUR MATRICULA: 50S-40460138 VALOR AVALUO: \$41.990.000,00		70% del Avalúo.	JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EXPEDIENTE No. 2013-1537 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	40% del Avalúo	SEQUESTRE: TR ASESORIAS JURIDICAS SAS DIRECCION: CARRERA 72 F BIS # 39 B — 38 SUR INTERIOR 2 TELEFONO: 318 400 98 17-313 434 17 69
2000268146-16	NUBIS ESTHER VILLALOBOS ALVAREZ	ERICK MAURICIO RUIZ HENRY	Auto calenda julio 11 de 2016, se ha señalado como fecha y hora para la celebración de la diligencia el día martes 16 de agosto del año 2016 a las dos horas de la tarde 2:00 p.m.	El dieciséis punto sesenta y seis (16.66%) de un inmueble ubicado en la Jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Isla de San Andrés) sector "AUSTIN" registrado bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 450-2933, cuyos linderos y medidas son: Por el Norte, colinda con predios de la Sociedad Inversiones Cano Ltda. en una extensión de 16.20 metros; Por el Sur, linda con predio de Otilda Manuel, con camino comunal de por medio, en una extensión de 18.50 metros; por el Este, colinda con la Avenida Juan XXIII, en una extensión de 25.00 metros; y por el Oeste, calinda con predios de Arnulfo Pomares, en una extensión de 23.00 metros. Este lote tiene una cabida superficial de 415.25 metros, aprox. VALOR DEL AVALUO El valor total del inmueble es de \$332.652.000,00, y el valor del dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%) del mismo inmueble objeto de remate es la cantidad de \$55.419.823,00		Será postura admisible el 70% del 16.66 a subastar, es decir, la cantidad de \$38.793.876,00	Juzgado Segundo Civil Municipal de San Andrés Isla; Expediente radicado bajo el número 88001408900220120029800.	El 40% del valor base de licitación, es decir, la suma de \$15.517.550,00	William Otero Tejada, Barrio NATANIA, Bodega de William Otero, Teléfono 3107415372
2000268146-17	NUBIS ESTHER VILLALOBOS ALVAREZ	OLGA HENRY DE RUIZ	Auto calenda julio 11 de 2016, se ha señalado como fecha y hora para la celebración de la diligencia el día miércoles 17 de agosto del año 2016 a las dos horas de la tarde 2:00 p.m.	El cincuenta por ciento (50%) de un inmueble ubicado en la Jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Isla de San Andrés) sector "AUSTIN" registrado bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 450-2933, cuyos linderos y medidas son: Por el Norte, colinda con predios de la Sociedad Inversiones Cano Ltda. en una extensión de 16.20 metros; Por el Sur, linda con predio de Otilda Manuel, con camino comunal de por medio, en una extensión de 18.50 metros; por el Este, calinda con la Avenida Juan XXIII, en una extensión de 25.00 metros; y por el Oeste, colinda con predios de Arnulfo Pomares, en una extensión de 23.00 metros. Este lote tiene una cabida superficial de 415.25 metros, aprox. VALOR AVALUO El valor total del inmueble es de \$332.652.000,00, y el valor del cincuenta por ciento (50%) objeto de remate es la cantidad de \$166.326.000,00		Será postura admisible el 70% del 50% a subastar, es decir, la cantidad de \$116.326.000,00	Juzgado Segundo Civil Municipal de San Andrés Isla; expediente radicado bajo el número 88001408900220120034606.	El 40% del valor base de licitación, es decir, la suma de \$46.571.280,00	William Otero Tejada, Barrio NATANIA, Bodega de William Otero, Teléfono 3107415372
2000268146-23	BLANCA LILIA MENDEZ CAINA Y CECILIA MENDEZ CAINA.	ERNESTO JULIO MENDEZ CAINA, JOSE SAUL MENDEZ CAINA Y LUIS MENDEZ CAINA.	DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL 2016 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)	Predio situado y ubicado en la CARRETERA DEL ORIENTE No. 29-30 SUR. PREDIO URBANO DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS ASI: LOTE DE TERRENO DENOMINADO BUENOS AIRES QUE TIENE CABIDA SUPERFICIAL DE 2.499.70 VARAS CUADRADAS Y LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA. EL CUAL ESTA UBICADO EN EL BARRIO SAN CRISTOBAL DE ESTA CIUDAD Y LINDA: NORTE; EN 30.50 METROS CON LA CARRETERA DENOMINADA ORIENTE. POR EL SUR; EN 15.90 METROS CON PROPIEDAD DE CONSORCIO DE CERVECERIAS BAVARIA S. A., POR EL ORIENTE; EN 93.10 METROS CON PROPIEDAD DE JUAQUIN CAICEDO. EN EXTENSION MEDIDA EN LINEA RECTA DEL MOJON A. AL MOJON F. DEL PLANO QUE REPOSA EN PODER DE LOS ANTERIORES VENEDORES Y EN PARTE CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE CONSORCIO CERVECERIAS BAVARIA S. A., EN LONGITUD DE 1.90 METROS MEDIDA EN LINEA RECTA EN MOJON F. AL MOJON E. DEL PLANO MENCIONADO. POR EL OCCIDENTE; EN LONGITUD DE 86.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES HOY DE JOSE DEL CARMEN GONZALEZ, VENDIDO POR SATURNINO CARDENAS CASALLAS Y SEÑORA JOSEFINA RODRIGUEZ DE CARDENAS. COD. CERT.506. COD MEC 01; IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40301831. VALOR AVALUADO EN LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$279.008.000,00).		SETENTA POR CIENTO (70%) DEL TOTAL DEL AVALUO DEL BIEN.	JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 12C No. 7-36 y/o Carrera 7 No. 12C-23 Piso 12 Edificio Nemqueteva BOGOTÁ D. C. 11001310300820090067100 DIVISORIO DE BIEN COMUN	CUARENTA POR CIENTO (40%), ART. 451 C. G. P.	PROSPERO LEAL BAEZ, C. C. No. 4.133.863 de GUAICAN BOYACA CALLE 13 No. 8-23, OFICINA 806 TELEFONO 3118367454 -
2000268141	BANCO DAVIENDA S.A.	JORGE ALEXANDER NUÑEZ BARRETO	18 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)	VEHICULO CHEVROLET CON PLACAS CKB030, CLASE: AUTOMOVIL, CARROCERIA: SEDAN, LINEA: ESTEEM, COLOR: AZUL GAVIOTA, SERVICIO: PARTICULAR, CILINDRAJE 1300, PASAJEROS 5, MOTOR G138B242549, SERIE: 9GAEGC1151B450245 IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA: DIRECCION DEL INMUEBLE: VALOR AVALUO OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$8.200.000)		EL SETENTA PORCIENTO (70%) DEL VALOR DEL AVALUO	JUZGADO: DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO NO. 11001-40-03-001-2008-01129-00 PROCEDENTE DEL JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NUMERO EXPEDIENTE: 11001-40-03-001-2008-01129-00	EL CUARENTA PORCIENTO (40%) A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C. ART 451 Y 452 CODIGO GENERAL DEL PROCESO	RAFAEL HERRERA ANGARITA C.C. No. 79.624.680 DE BOGOTÁ DIRECCION: CARRERA 8 NO 15-73 OFC. 1002 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ TELEFONO: 3115778541
5283	BANCOLOMBIA S.A.	EDITH BOTERO TORRES	22 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 10:00 AM	MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40341617 DIRECCION: CARRERA 5 1 ESTE No. 86 B-23 SUR HOY CARRERA 5 A ESTE No. 89C-23/25 SUR VALOR AVALUO: \$130.717.500,00		\$ 91.502.250,00	JUZGADO: 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION - JUZGADO ORIGEN: 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CIUDAD: BOGOTÁ No. DE EXPEDIENTE: 2014-00367 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO	40%	NOMBRE SEQUESTRE: ADMINISTRAMOS JURIDICOS S.A.S/PAOLA MILENA LOSADA PRADA DIRECCION: CARRERA 68 B No.1-22 TELEFONO: 313-2187869
OC-5280	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., HITOS	ANDREA RUBIANO GARZON	Hora 9:00 AM Fecha 25 DE AGOSTO DE 2016	Inmueble ubicado en la actual nomenclatura urbana de Zipaquirá en Diagonal 4 - A No. 28 A 35 Apartamento 201 'casa Palacios Gil' urbanización las Villas con matrícula inmobiliaria 176-95662 y cedula catastral 01-00-0334-0046-903. AVALUO: DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$212.324.500) M/CTE		70%	Juzgado 1 Civil Circuito de Zipaquirá. Radicado 2012-0206 Ejecutivo Hipotecario	40%	Luis German Nossa Castillo Avenida 15 No. 5 — 33 Oficina 101 Agarra 3 del municipio de Zipaquirá - Cundinamarca No. Celular: 3115374229
OC-5284	BANCO COLPATRIA -RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	MIRYAM SERRANO ROA	18 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 11:50 A.M.	Inmueble ubicado en la CALLE 23 D # 74 B 18 (DIRECCION CATASTRAL) ANTES CALLE 37 A # 76 A 44 LOTE 6 MANZANA J-6, SECTOR D, URBANIZACION CIUDAD MODELIA DE BOGOTÁ y registrado en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C- 177864 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. VALOR AVALUO: \$702.160.000,00		70% DEL AVALUO COMERCIAL (\$491.512.000,00)	5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C. EXPEDIENTE: 2009-0753 EJECUTIVO HIPOTECARIO	40%	El sequestre designado dentro de este proceso es el Señor Gonzalo Castro Herrera, quien se localiza en la Calle 16 J #5 # 108-29 de Bogotá, teléfono 3153619626.

LA REPUBLICA
NIT. 860.009.759-2
CERTIFICADO

129 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40460138

Pagina 1

Impreso el 02 de Agosto de 2016 a las 07:41:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-02-2006 RADICACION: 2006-11631 CON: ESCRITURA DE: 13-02-2006
CODIGO CATASTRAL: AAA0027MHFT COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6.673 de fecha 20-12-2005 en NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. LOTE 45 MZ 95 con area de 64.60 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLORO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 DEL 29-01-2002 NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONNEGRA TAMAYO JORGE POR E. 1368 DEL 23-04-66 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40233903. UN SEGUNDO PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONNEGRA TAMAYO JORGE POR E. 1793 DEL 24-04-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40266580. UN TERCER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO OLEGARIO POR E. 1794 DEL 24-04-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40365054.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 18N BIS A #69A-43 SUR LOTE 45 MZ 95
- 2) TV 18N BIS A 69A 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40408176

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-02-2006 Radicacion: 2006-11631 VALOR ACTO: \$ 363,929.99

Documento: ESCRITURA 6.673 del: 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: ARENAS DE ACU/A EDITH 35337636 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-02-2006 Radicacion: 2006-11631 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6.673 del: 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH

A: A FAVOR SUYO. DE SU CONYUGE. COMPA/ERO (A) PERMANENTE. DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE

LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-02-2006 Radicacion: 2006-11631 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6.673 del: 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40460138

Pagina 2

Impreso el 02 de Agosto de 2016 a las 07:41:51 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARENAS DE ACU/A EDITH 35337636 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-07-2009 Radicacion: 2009-62110 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1234 del: 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH 35337636

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-07-2009 Radicacion: 2009-62110 VALOR ACTO: \$ 26,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1234 del: 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH 35337636

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS 80773476 X

C.V.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-07-2009 Radicacion: 2009-62110 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1234 del: 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS 80773476 X

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

H.P.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 16-07-2009 Radicacion: 2009-62110 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1234 del: 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS 80773476 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-03-2014 Radicacion: 2014-27984 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0309 del: 14-02-2014 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.2013-1537 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS 80773476 X

E.D.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

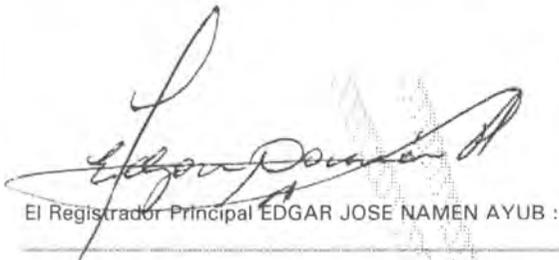
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER204 Impreso por:CAJER204

TURNO: 2016-324105

FECHA: 02-08-2016



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

132
Y

JUZGADO 86 CIVIL MPAL

*Mundo
FY*

04212 4-AUG-'16 10:59

Señor
JUEZ OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

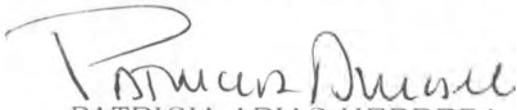
Expediente No.2013-1537

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE
BANCOLOMBIA S.A. CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, atentamente entrego al Juzgado la constancia de la publicación del remate conforme a lo dispuesto por el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Acompaño certificado de tradición y libertad del inmueble recientemente expedido.

Del Señor Juez atentamente,


PATRICIA ARIAS HERRERA.
C.C. No 31.300.035 de Cali.
T.P. No.26.961 del C. S. J.



133

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3429103

AVISO DE REMATE

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** No.11001400308620130153700 de **BANCOLOMBIA S.A NIT.890.903.938-8** contra **JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA C.C.80.773.476.**, mediante auto de fecha **CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)** se señaló la hora de las **9:AM** del día **16** del mes de **AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)** para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.**50S-40460138**, ubicado en la **TV 18 N BIS A 69 A-43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)** de esta ciudad.

El anterior bien inmueble fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.990.000.00 M/Cte)**

Se designó como secuestre a **TR ASESORIAS JURIDICAS S.A.S NIT.900.673.861-7**, ubicado en la **KR 72 F BIS No.39 B-38 SUR IN 2** de esta ciudad, Teléfono **3105519365**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y postor hábil el que consigne parcialmente el 40% del avalúo en el Banco Agrario de Colombia. Se advierte a los interesados que sus ofertas deben ser presentadas el día de la subasta en la secretaria de este estrado judicial de la forma como se indica en el Art. 452 del C. G. del P. Se expiden copias para su publicación hoy, _____ a la hora de las Ocho de la mañana (8:00 am).

Atentamente,

**VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA**



134

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3429103

AVISO DE REMATE

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** No.11001400308620130153700 de **BANCOLOMBIA S.A NIT.890.903.938-8** contra **JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA C.C.80.773.476.**, mediante auto de fecha **CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)** se señaló la hora de las **9:AM** del día **16** del mes de **AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)** para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.**50S-40460138**, ubicado en la **TV 18 N BIS A 69 A-43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)** de esta ciudad.

El anterior bien inmueble fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.990.000.00 M/Cte)**

Se designó como secuestre a **TR ASESORIAS JURIDICAS S.A.S NIT.900.673.861-7**, ubicado en la **KR 72 F BIS No.39 B-38 SUR IN 2** de esta ciudad, Teléfono **3105519365**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y postor hábil el que consigne parcialmente el 40% del avalúo en el Banco Agrario de Colombia. Se advierte a los interesados que sus ofertas deben ser presentadas el día de la subasta en la secretaria de este estrado judicial de la forma como se indica en el Art. 452 del C. G. del P. Se expiden copias para su publicación hoy, _____ a la hora de las Ocho de la mañana (8:00 am).

Atentamente,

**VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA**



135

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.
CARRERA 10 NO. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
TELEFAX 3429103

AVISO DE REMATE

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** No.11001400308620130153700 de **BANCOLOMBIA S.A** NIT.890.903.938-8 contra **JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA** C.C.80.773.476., mediante auto de fecha **CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)** se señaló la hora de las **9:AM** del día **16** del mes de **AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)** para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.50S-40460138, ubicado en la **TV 18 N BIS A 69 A-43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)** de esta ciudad.

El anterior bien inmueble fue avaluado en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.990.000.00 M/Cte)**

Se designó como secuestre a **TR ASESORIAS JURIDICAS S.A.S** NIT.900.673.861-7, ubicado en la **KR 72 F BIS No.39 B-38 SUR IN 2** de esta ciudad, Teléfono **3105519365**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y postor hábil el que consigne parcialmente el 40% del avalúo en el Banco Agrario de Colombia. Se advierte a los interesados que sus ofertas deben ser presentadas el día de la subasta en la secretaria de este estrado judicial de la forma como se indica en el Art. 452 del C. G. del P. Se expiden copias para su publicación hoy, _____ a la hora de las Ocho de la mañana (8:00 am).

Atentamente,

**VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA**



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA**

DILIGENCIA DE REMATE:

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto de dos mil Dieciséis (2.016), y siendo la hora de las nueve de la mañana, fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, ordenada por auto de fecha Catorce (14) de Julio de dos mil Dieciséis, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-1537** de **BANCOLOMBIA S.A. identificada con NIT. No 8909039388** contra **JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA identificado con CC. No 80.773.476**, para tal fin el suscrito JUEZ OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC., en asocio de la secretaria se constituyó EN AUDIENCIA PÚBLICA y declaró abierta la licitación, que comienza a la hora señalada y no se cierra sino transcurrida una hora por lo menos de pública subasta. Siendo la hora señalada anteriormente, es decir las diez de la mañana, la secretaria en alta voz anuncia la diligencia de remate, no se hace presente ningún postor. En este estado de la diligencia y habiendo transcurrido más de una hora desde su inicio y ante la ausencia de postores EL JUEZ OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ lo declara **DESIERTO** por la razón anotada. Se agregan al proceso las publicaciones de ley (de fecha 31-07-2016) las cuales fueron aportadas en tiempo, así mismo se allega certificado de tradición del inmueble. No siendo otro el motivo de la presente diligencia y siendo las: 10:00 A.m., se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
JUEZ


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

JUZGADO 86 CIVIL MPAL
05004 6-SEP-'16 9:15

137.
Mena
FL

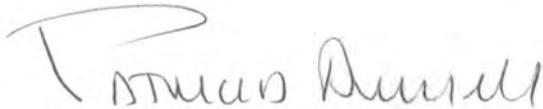
Señor
JUEZ OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Expediente No. 2013-1537 Juzgado de Origen 24 Civil Municipal de , Juzgado
30 Civil Municipal de Descongestión Bogotá

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA
S.A. CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte
demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor
Juez se sirva señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del
inmueble.

Señor Juez atentamente,



PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C. 31.300.035 de Cali
T. P. 26.61 del C. S. J.



Secretaria Viviana Catalina Miranda Montoy

Al Despacho Informando
Solita Fecha de Rendición

Fecha:

07 SEP 2016
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

138

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Expediente. 2013-1537

En atención a la solicitud que antecede y por cumplirse los presupuestos previstos en el artículo 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

SEÑALAR la hora de las 9:00am del día 27 del mes de octubre del año 2016, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40460138, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia. (Artículos 448 y 451 del C.G.P.).

El aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos dominicales de más amplia circulación en el lugar. Una copia informal del diario se agregará al expediente antes de darse inicio a la almoneda. Proceda el actor a realizar las publicaciones correspondientes. Al momento de elaborarse el aviso téngase en cuenta los requisitos señalados en el artículo 450 ejusdem.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, de conformidad con el art. 450 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

H.Q.

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 1098 de hoy 04 OCT 2016

La Secretaria,

CATALINA MIRANDA MONROY

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D. C. a los Veintisiete (27) días del mes Octubre de dos mil Dieciséis (2016), se deja constancia que no se lleva a cabo la diligencia de remate, toda vez que no se allegaron las publicaciones correspondientes. Lo anterior para los fines pertinentes.

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
LA SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'VCM', is written over the printed name of the secretary.

86428 3-NOV-16 18:48

Diego S.
JUZGADO 86 CIVIL MPAL

140

Señor
JUEZ OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Expediente No. 2013-1537 Juzgado de Origen 24 Civil Municipal de Juzgado 30
Civil Municipal de Descongestión Bogotá

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA
S.A. CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte
demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor
Juez se sirva señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del
inmueble.

Señor Juez atentamente,

Patricia Arias Herrera

PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C. 31.300.035 de Cali
T. P. 26.61 del C. S. J.

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 04 NOV 2016

Al Despacho Informando

Solicitud Fecha de Remate

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy



141

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Expediente. 2013-1537

En atención a la solicitud que antecede y por cumplirse los presupuestos previstos en el artículo 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m del día 31 del mes de Enero del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40460138, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia. (Artículos 448 y 451 del C.G.P.).

El aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos dominicales de más amplia circulación en el lugar. Una copia informal del diario se agregará al expediente antes de darse inicio a la almoneda. Proceda el actor a realizar las publicaciones correspondientes. Al momento de elaborarse el aviso téngase en cuenta los requisitos señalados en el artículo 450 ejusdem.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, de conformidad con el art. 450 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 147 de hoy
06 DEC 2016
La Secretaria,
CATALINA MIRANDA MONROY

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

Nº DE RECIBO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DE REMATE	VALOR AVALUO	VALOR BASE LICITACION	JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO,	PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE
OC.5779	BANCOLOMBIA S.A. NET. 860.009.759-2	JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA	31 DE ENERO DE 2.017 HORA: 9 A.M.	TRANSVERSAL 18 N BIS A # 69 A - 43 SUR MATRICULA: 505-40460138 VALOR AVALUO: \$41.990.000,00		70% del Avalúo	JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EXPEDIENTE No.2013-1537 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	40% del Avalúo	SEQUESTRE: TR ASESORIAS JURIDICAS SAS DIRECCION: CARRERA 72 F BIS # 39B - 38 SUR INTERIOR 2 TELEFONO: 318 400 98 17 - 313 434 17 69
OC.5778	BANCOLOMBIA S.A NIT.890.903.938-8	MIREYA BUITRAGO HERNANDEZ C.C. 51.603.066	13 de enero de 2017 - 12:00 pm	100% del inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria 505-1027907 Ubicados en la Calle 93 A Sur # 1C -53 Este (Catastral) (hoy Calle 93 A Sur # 8C -59) Urbanizacion El Virrey de Bogotá D.C. Avalúo: \$151.425.000,00 Ciento Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Pesos M/Cte	\$ 105.997.500,00 Ciento Cincuenta Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Pesos M/Cte		JUZGADO QUINTO (5) EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ. EXPEDIENTE: 11001310303620140046500	EL PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURAS ES EL 40% DEL VALOR DEL AVALUO, CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE \$ 60.570.000,00 SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE	SEQUESTRE: ABOGADOS ACTIVOS S.A.S NIT.900.701.837-0, representada legalmente por JAVIER EDUARDO SANCHEZ ORDOÑEZ C.C. 1032371844 o quien haga sus veces, quien se ubica en la Calle 12B # 7-90 oficina 712 de Bogotá, telefono: 3344163-3114451348
OC.5777	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS, en virtud del endoso del crédito efectuado por Bancolombia S.A.	ROSA VITELMA APONTE AREVALO Y MARIO HENAO RIVERA	26 DE ENERO DE 2017 A LAS 8:00 AM	INMUEBLE UBICADO EN LA 1) CALLE 57 A SUR No. 93 C 51 CASA 5 INTERIOR 6 CONJUNTO RESIDENCIAL CASA BELLA 2) CALLE 57 A SUR No. 50 S 40451988 VALOR AVALUO: SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$70.167.000,00)	SERA DEL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE (\$49.116.900,00)		JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 19 65 PISO 11 Nº DE EXPEDIENTE: 11001400300520140111100 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO	40% (28.066.800,00) CUENTA NUMERO 110012041175	LOREN JURIDICOS SAS, quien puede ser localizado en la CALLE 5 SUR No.3 20 TORRE 2 APTO 504 de Bogotá, Teléfono 3014152721
OC.5774	BANCOLOMBIA S.A.	WILLIAM GUSTAVO NIETO Y MARIA CLAUDIA BUSTOS	Hora: 9:00 AM Fecha: 26 DE ENERO DE 2017	VEHICULO CLASE CAMIONETA MARCA MITSUBISHI MODELO 2011 DE PLACAS ZIW-768 COLOR AZUL MICA PROFUNDO CARROCERIA DOBLE CABINA, SERVICIO PARTICULAR EL MENCIONADO VEHICULO SE ENCUENTRA UBICADO LA AVENIDA GAITAN CORTEZ NO. 51-10 SUR BODEGAJES DAYTONA SAS AVALUO: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (45.400.000)		70%	JUZGADO 1 CIVIL DE ZIPAQUIRA Nº DE EXPEDIENTE: 2013-059 CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto	40%	ANGEL DAVID LEYVA ORDOÑEZ DIRECCION: CARRERA 2 BIS # 6 D - 33 DE BOGOTÁ CELULAR: 3005230297
OC.5772	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	MIGUEL ANGEL PEÑA DAZA	23 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 9:00 a.m.	MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20411434 INMUEBLE: Calle 134 A No. 57A -35, apto 304, interior 6, Conjunto Residencial Alticos II de Bogotá D.C. VALOR AVALUO: \$527' 868.890,00 MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20411419 INMUEBLE: Calle 134 A No. 57A -35 garaje No 85, Conjunto Residencial Alticos II de Bogotá D.C. VALOR AVALUO: 30' 000.000,00	\$390' 508.223,00		3º EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO (Juzgado de origen: 23 CIVIL DEL CIRCUITO) BOGOTÁ D.C. Rad. No. 1100131030232013053000 HIPOTECARIO	40%	EDGAR RUIZ DIAZ Calle 15 No. 10-26 Oficina 409 de Bogotá D.C. 310 5519365
AM.4015			NUEVE DE LA MAÑANA (9.00am) del día MIÉRCOLES PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE La licitación se iniciará en la fecha y hora antes indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido por lo menos una (1) hora de haber empezado ésta.	Se trata de un local comercial No. 5-11 del CENTRO COMERCIAL BOLIVAR, ubicado en la carrera 14 No. 2-02 y 2-24, por la calle 2ª No.14-01 del área urbana de Armenia, Quindío, identificado con la ficha catastral 63001010600760176901 y el folio de matrícula inmobiliaria número 280-65455, de la oficina de instrumentos públicos y privado de Armenia, Q.	bien inmueble tiene un avalúo de setenta y ocho millones trece mil quinientos pesos moneda corriente (\$78.013.500,00). Se tendrá como postor hábil quien ofrezca el 70% del avalúo dado al inmueble que se pretende rematar, y quien previamente consigne la suma equivalente al 40% de dicho valor, tal como lo dispone el art. 451 del Código General del Proceso (CGP), a órdenes de este despacho en la cuenta de depósito judiciales No. 3-082-00-00635-8 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.		Radicado No. 11001310300520120063800 Juzgado Quinto Civil Circuito Ejecucion de Bogotá D.C.	Se tendrá como postor hábil quien ofrezca el 70% del avalúo dado al inmueble que se pretende rematar, quien previamente consigne la suma equivalente al 40% de dicho valor, tal como lo dispone el art.451 del Código General del Proceso (CGP). Se publica por una sola vez en un diario de amplia circulación de esta ciudad (LA REPUBLICA, EL ESPACIO, EL ESPECTADOR, O PORTAFOLIO), en día DOMINGO con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate.	GLORIA INES HERNANDEZ TRUJILLO quien se puede ubicar en el EDIFICIO LOTERIA DEL QUINDIO OFICINA 604 carrera 16 No. 19-23 de la ciudad de Armenia celular 3122790613
OC-5789	BANCOLOMBIA S.A.	EDITH BOTERO TORRES	23 DE ENERO DE 2017 A LAS 10:00 AM	MATRICULA INMOBILIARIA:50S-40341617 DIRECCION: CARRERA 5 I ESTE No. 86 B-23 SUR HOY CARRERA 5 A ESTE No. 89C-23/25 SUR VALOR AVALUO: \$130.717.500,00	\$ 91.502.250,00		JUZGADO: 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION - JUZGADO ORIGEN: 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CIUDAD: BOGOTA No. DE EXPEDIENTE: 2014-00367 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO	40%	NOMBRE SEQUESTRE: ADMINISTRAMOS JURIDICOS S.A.S/PAOLA MILENA LOSADA PRADA DIRECCION: CARRERA 68B No. 1-22 TELEFONO: 313-2187869
GOY.1812-1	ANA MILEN VELASQUEZ MOYA	CARLOS ARTURO ROBAYO GARCIA y MAYRA ALEJANDRA NIETO ROBAYO	15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 3:00 PM	Cuota parte (50%) de un lote de terreno ubicada en la veredea "EL Mortiño", denominado "LOTE NUMERO TRES (3)" jurisdiccion del municipio Cogua, distinguido con folio de matricula inmobiliaria Bo. 16-51570 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá; las demás características se encuentran en la diligencia de Secuestro. VALOR AVALUO: \$ 6.744.000,00	\$ 4.720.800,00		JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COGUA COGUA 2013-115 EJECUTIVO SINGULAR	\$2.697.600.00	

142

143



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3613134627937683

Nro Matrícula: 50S-40460138

Impreso el 19 de Enero de 2017 a las 02:37:01 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16/2/2006 RADICACIÓN: 2006-11631 CON: ESCRITURA DE 13/2/2006
COD CATASTRAL: AAA0027MHFT
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 6.673 DE FECHA 20-12-2005 EN NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. LOTE 45 MZ 95 CON AREA DE 64.60 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLORO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 DEL 29-01-2002 NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONNEGRA TAMAYO JORGE POR E. 1368 DEL 23-04-66 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40233903. UN SEGUNDO PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONNEGRA TAMAYO JORGE POR E. 1793 DEL 24-04-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40266580. UN TERCER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO OLEGARIO POR E. 1794 DEL 24-04-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40365054.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 18N BIS A #69A-43 SUR LOTE 45 MZ 95
- 2) TV 18N BIS A 69A 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-40408176

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 13/2/2006 Radicación 2006-11631

DOC: ESCRITURA 6.673 DEL: 20/12/2005 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 363.929,99
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: ARENAS DE ACU/A EDITH CC# 35337636 X

CV

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 13/2/2006 Radicación 2006-11631

DOC: ESCRITURA 6.673 DEL: 20/12/2005 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH CC# 35337636

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

OK RE

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/2/2006 Radicación 2006-11631

DOC: ESCRITURA 6.673 DEL: 20/12/2005 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARENAS DE ACU/A EDITH CC# 35337636 X

OK



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3613134627937683

Nro Matrícula: 50S-40460138

Impreso el 19 de Enero de 2017 a las 02:37:01 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/7/2009 Radicación 2009-62110

DOC: ESCRITURA 1234 DEL: 20/5/2009 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DEL PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH CC# 35337636

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 16/7/2009 Radicación 2009-62110

DOC: ESCRITURA 1234 DEL: 20/5/2009 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 26.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH CC# 35337636

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS CC# 80773476 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 16/7/2009 Radicación 2009-62110

DOC: ESCRITURA 1234 DEL: 20/5/2009 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 18.000.000

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS CC# 80773476 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 16/7/2009 Radicación 2009-62110

DOC: ESCRITURA 1234 DEL: 20/5/2009 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS CC# 80773476 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/3/2014 Radicación 2014-27984

DOC: OFICIO 0309 DEL: 14/2/2014 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF.2013-1537

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS CC# 80773476 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14/12/2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA

S.N.R.

144



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3613134627937683

Nro Matrícula: 50S-40460138

Impreso el 19 de Enero de 2017 a las 02:37:01 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2017-21831 FECHA:19/1/2017

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

145

Señor,
JUEZ OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA . D.C.

RECIBI 20-09-11 10:01
JESUS G. GONZALEZ
Diego

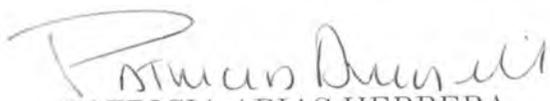
Expediente No. 2.013-1537

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, atentamente entrego al Juzgado la constancia de la publicación del remate, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del Código General del Proceso.

Acompaño Certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Señor Juez atentamente,


PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C. 31.300.035 de Cali
T.P. 26.961 del C.S.J

146



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA**

DILIGENCIA DE REMATE:

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Treinta y un (31) días del mes de Enero de dos mil Diecisiete (2.017), y siendo la hora de las nueve de la mañana, fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, ordenada por auto de fecha Treinta (30) de Noviembre de dos mil Dieciséis, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-1537** de **BANCOLOMBIA S.A. identificada con NIT. No 8909039388** contra **JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA identificado con CC. No 80.773.476**, para tal fin el suscrito JUEZ OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC., en asocio de la secretaria se constituyó EN AUDIENCIA PÚBLICA y declaró abierta la licitación, que comienza a la hora señalada y no se cierra sino transcurrida una hora por lo menos de pública subasta. Siendo la hora señalada anteriormente, es decir las diez de la mañana, la secretaria en alta voz anuncia la diligencia de remate, no se hace presente ningún postor. En este estado de la diligencia y habiendo transcurrido más de una hora desde su inicio y ante la ausencia de postores EL JUEZ OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ lo declara **DESIERTO** por la razón anotada. Se agregan al proceso las publicaciones de ley (de fecha 18-12-2016) las cuales fueron aportadas en tiempo, así mismo se allega certificado de tradición del inmueble. No siendo otro el motivo de la presente diligencia y siendo las: 10:00 A.m., se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
JUEZ


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 297335

Registro Alfanumérico

Fecha: 10/03/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40460138	1234	20/05/2009	42

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 18N BIS A 69A 43 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 18J 69A 43 S FECHA:06/12/2001

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002552 95 45 000 00000

002552954500100000

CHIP: AAA0027MHFT

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 26,434,000	2017

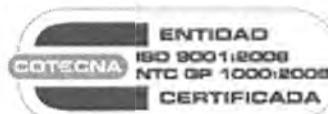
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 20172973351

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No 80-2013005910 A / No 80-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

148

Di
60759

Señor
JUEZ OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Expediente No. 2013-1537. Juzgado de Origen 24 Civil Municipal de Bogotá y
Juzgado 30 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte
demandante en el proceso de la referencia, de manera respetuosa presento al
Juzgado el avalúo catastral del inmueble correspondiente al año 2.017,
incrementado, con el fin de que sea tenido como avalúo del inmueble en el proceso,
conforme a lo dispuesto por el artículo 444 del C.G.P. y el artículo 457 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que el artículo 457 del C.G.P. establece que fracasada la
segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá presentar un nuevo avalúo
presentó este avalúo incrementado para que se le de el trámite del artículo 444
delo C.G.P.

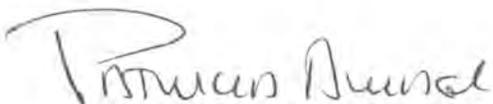
Avalúo catastral del inmueble año 2.017	\$ 26.434.000.00
Valor del incremento (50%)	\$ 13.217.000.00

Avalúo catastral del inmueble incrementado en un 50%: \$ 39.651.000.00

Por lo tanto, para el presente caso el AVALUO del bien es la suma de TREINTA Y
NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE
(\$39.651.000.00)

Anexo certificado catastral del año 2017 expedido por la Unidad Administrativa
Especial de Catastro Distrital

Señor Juez atentamente,


PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C. 31.300.035 de Cali
T. P. 26.61 del C. S. J.

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

16 MAR 2017

Fecha: _____

Al Despacho Informando

Allega Avaluo.

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy



131

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Acuerdo N° PSAA15-10402

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de marzo de Dos Mil Diecisiete (2017).

Expediente. 2013-1537

En relación al avalúo presentado el apoderado de la parte demandante, el Juzgado dispone correr traslado por el término de diez (10) días, para los fines previstos en el numeral segundo del artículo 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

[Firma manuscrita]
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 041 de hoy

18 ABR 2017

La Secretaria
CATALINA MIRANDA MONROY

[Firma manuscrita]

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: 09 MAY 2017

Al Despacho Informando

Verado trasbado, Guardo

Secretaria Viviana Catalina Miranda Monroy

Silencio.



CS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Trece (13) de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

Expediente. 2013-1537

Como quiera que el avalúo presentado por la parte actora no fue objetado y se encuentra ajustado a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

[Firma manuscrita]
LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. *058* de hoy

La Secretaria,

[Firma manuscrita]
CATALINA MIRANDA MONROY

13 JUN 2017

CS

BOGOTÁ D.C., JUNIO 29 DE 2017.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La presente con el fin de informar que una vez revisada la base de datos de títulos del Juzgado **86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** no se encontró título alguno convertido por el Juzgado de 24 Civil Municipal o consignado en la cuenta del Juzgado 86 Civil Municipal para proceso **2013-1537** de **BANCO BANCOLOMBIA S A** contra **JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA**.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



PAOLA LILIANA RODRÍGUEZ PACHÓN,
ESCRIBIENTE

80

Lt 'F

154

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2



01098 3-AUG-17 14:16

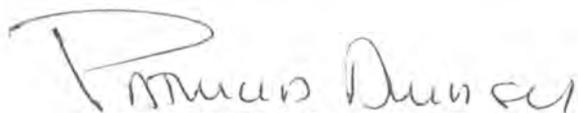
Señor
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.

Expediente No. 2013-1537 Juzgado de Origen : 24 Civil Municipal , Juzgado 30
Civil Municipal de Descongestión , Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA
S.A. CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte
demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor
Juez se sirva señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del
inmueble.

Señor Juez atentamente,



PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C. 31.300.035 de Cali
T. P. 26.61 del C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 04 AGO 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diez (10) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).-

Referencia: Ejecutivo N° 24 - 2013 – 01537

De acuerdo con lo peticionado por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 9:00 A.M. del día 12 del mes de SEPTIEMBRE del año 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40460138**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 39'651.000)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40460138**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

153

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

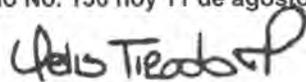
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 136 hoy 11 de agosto de 2017.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

Nº DE RECIBO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DE REMATE	VALOR AVALUO	VALOR BASE LICITACION	JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO,	PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SEQUESTRE
1114007490	JOSE MURICIO CASTELBLANCO SOSA	JOHN JAIRO PARADA 7 MARIA CRISTINA HARNANDEZ GALINDO	SEPTIEMBRE 04 DE 2017 /HORA 10:00 AM	BIEN INMUEBLE /UNA / CASA DE HABITACION MATRICULA INMOBILIARIA 505 - 40175339 DIRECCION DIAGONAL 56 BIS SUR NO. 84G- 48 CIUDAD BOGOTA VALOR AVALUO \$189.909.000,00 M/Cta.	\$75.963.600,00 M/Cte.		JUZGADO 21 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Cra 10 No. 19 - 65 PISO (5) BOGOTÁ. PROCESO No. 2014-00176 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	40%	EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES AV JIMENES NO. 8 A - 20 OFICINA 605 BOGOTA. CEL. 3168973003
OC.6642	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA: 9 A.M.	TRANSVERSAL 18 N BIS A # 69 A - 43 SUR MATRICULA: 505-40460138 VALOR AVALUO: \$39,651,000,00		70% DEL AVALUO	JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C. EXPEDIENTE NO. 24-2013-1537 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	40% DEL AVALUO	SEQUESTRE: TR ASESORIAS JURIDICAS SAS DIRECCION: CARRERA 72 F BIS # 39 B - 38 SUR INTERIOR 2 TELEFONO: 318 400 98 17 - 313 434 17 69
1114007627	TOMAS MARTINEZ	ALVARO DEAZA	SEPTIEMBRE 6 DE 2017, A LAS 8:00 A.M.	DERECHO DE CUOTA 50% DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA N 154-40379 DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO EL SEÑOR ALVARO DEAZA PREDIO UBICADO EN LA VEREDA ATO FIERO DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA AVALUADO CUOTA PARTE 23,854,500	\$16,698,150		JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CHOCONTA CUNDI. PROCESO EJECUTIVO No. 2011-130 ACOMULADOS 2015-06-2015-162 Y 2015-136.	40%	JOSE DIOMEDEZ RODRIGUEZ MONTENEGRO CALLE 1A N 4-47 CHOCONTA CUNDM. TELEFONO: 313 3822 401
OC.6641	BANCOLOMBIA S.A.	EDITH BOTERO TORRES	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 9:00 AM	MATRICULA INMOBILIARIA: 505-40341617 DIRECCION: CARRERA 51 ESTE NO. 86 B-23 SUR HOY CARRERA 5 A ESTE NO. 89C-23/25 SUR VALOR AVALUO: \$88,932,000,00	\$62,252,400,00		JUZGADO: 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ. JUZGADO ORIGEN: 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CIUDAD: BOGOTÁ NO. DE EXPEDIENTE: 2014-00367 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO	40%	NOMBRE SEQUESTRE: ADMINISTRAMOS JURIDICOS S.A.S./PAOLA MILENA LOSADA PRADA DIRECCION: CARRERA 68 B NO. 1-22 TELEFONO: 313-2187869
OC.6632	TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS COMO (CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCOLOMBIA S.A.)	MARIA ETELVINA RAMIREZ ESCOBAR	19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, 11:30 AM	UN (1) INMUEBLE IDENTIFICADO ASI: CRA. 7 No. 3 - 18 Y 3 - 26 CASA, DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA - CUND. IDENTIFICADO CON M.I. 157-22328. \$306.700.000		70% QUE EQUIVALE A \$214.690.000	QUINTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO ANTES 6 CCTO DE BOGOTA RADICADO 2012 - 0076 -6, EJECUTIVO HIPOTECARIO	\$ 122.680.000,00	LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA, DIRECCION: CLL 9 No. 7 - 10 DE FUSAGASUGA - CUND, TELEFONO: 313 3788577
OC.6638	BANCOLOMBIA S.A.	CLARA INES PINEDA GUZMAN	11/09/2017 8:00 AM	SE TRATA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 21 No 1D - 36, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1843223 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO AVALUADO EN \$87,406,900		70% \$61,184,830	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID - CUNDINAMARCA RAD. 2015-300 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	40% \$34.962.760	HILDA ROSA GUALTEROS SILVA TEL. 313 8216919
1114007563	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	GUSTAVO ANDRES SERRATO AGUILAR	6 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 9 A.M.	CARRERA 11 N 80 SUR TORRE 7, APARTAMENTO 403, CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DEL PORTAL 2 DE BOGOTA MATRICULA INMOBILIARIA 505-40659955 AVALUADO EN \$78.532.500,00	\$54.972.750,00		JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO: 11001-40-03-019-2015-01188-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO	40% LOS POSIBLES POSTORES DEBERAN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO No. 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	LEIDY MIREYA VALBUENA VARGAS CALLE 63 BIS SUR No. 19-83, DE BOGOTÁ TELEFONO: 3114433492
MTS.2008-2	BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS	ACROPOLIS ASÉSORES S.A.	22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LA HORA DE LAS 10:00 AM	VEHICULO AUTOMOTOR CLASE:TRACTO CAMION MARCA: INTERNACIONAL MOTOR: 79106628 CHASIS: 3HSCNAPTO6N217897 CARROCERIA: SRS LINEA: 9400 COLOR:VERDE MODELO: 2006 PLACA: SVB264 COMBUSTIBLE: DIESEL SERVICIO: PUBLICO TRANSPORTE: CARGA DEL TRACTO CAMION DE PLACAS SVB264 AVALUO: \$ 130.000.000 VEHICULO CLASE SEMI REMOLQUE MARCA: BISON TRUCKS CARROCERIA: VOLCO LINEA: BT VOL 3 MODELO: 2008 DEL SEMI REMOLQUE DE PLACAS R-49626 AVALUO: \$ 20.000.000		BASE: 70% \$ 91,000,000 BASE: 70% \$ 14,000,000	15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION ANTES ORIGEN 50 CIVIL MUNICIPAL PROCESO: 2014-00226	40% DEL AVALUO DE CADA VEHICULO	FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ DIRECCION: CARRERA 50 No. 103- 25 BOGOTA TEL: 4660367
1114007505	GONZALO FRANCH ROJAS	DORIS CECILIA HERNANDEZ	SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 9 AM	505-10169925 CALLE 48 SUR N° 3 - 10 INTERIOR 2 APTO 203 MOLINOS SEGUNDO SECTOR. APARTAMENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$75.591.000) PESOS MTCE		SETENTA POR CIENTO (70%) LA SUMA DE CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS (\$52.913.700) MTCE	JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTÁ 2002 - 0366 DIVSORIO	40% \$21.165.480	DIANA MARCELA ORTIZ SAENZ Carrera 22 A N° 45 A 24 SUR 312 380 49 93
N.R.1709	DORIS ADRIANA PARDO C.C. 52.155.633	JAIRO ESTEBAN SANCHEZ PALENCIA C.C. 1.135.726	11 DE SEPTIEMBRE DE 2017//2:30 P.M.	100%DEL INMUEBLE, MATRICULA: 505-871804 , CODIGO CATASTRAL : AAA0004CWWF/ DIRECCION: DIRECCION CATASTRAL: DIAGONAL 47 BIS A SUR N° 138-36 ESTE DE BOGOTA DIRECCION ACTUAL: CALLE 47 B SUR N° 13 D-16 ESTE - VALOR AVALUO: \$238.611.000			15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - EXPEDIENTE 2009-0702 - EJECUTIVO LABORAL	40%	MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, C.C. 51.601.097 DE BOGOTÁ, DIRECCION: CALLE 14 N° 10-57 OFICINA 704 DE BOGOTÁ, TELEFONO: 3105507561 - 4028554 DE BOGOTÁ
OC6651	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	YEINY YEPES FONTECHA	20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - 9:00 AM	CASA DE HABITACION UBICADA EN LA AVENIDA CALLE 7 No. 90-41 (DIRECCION CATASTRAL) CASA 23, AGRUPACION PINOS DE NUEVA CASTILLA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C-1640656 VALOR AVALUO 102.837.000		SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN INMUEBLE.	JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. JUZGADO DE ORIGEN SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO 2013-0599	PARCENTAJE A COSIGNAR PARA HACER LA POSTURA PREVIA ES DEL 40% DEL MISMO A ORDENES DEL JUZGADO	JOSE ALVARO LEVA ORDOÑEZ C.C. 80.229.660 TELEFONO: 2891905 DIRECCION: CR 2 B BIS No. 6D - 33 BOGOTÁ D.C.
OC.6639	BANCOLOMBIA S.A. (HOY REFINANCIA S.A. COMO CESIONARIA)	INVERSIONES LOZANO LUQUE Y CIA S. EN C.	21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 10:00 A.M.	INMUEBLE DENOMINADO LA ESPERANZA UBICADO EN LA VEREDA EL PLACER DE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 157-17359 VALOR AVALUO \$280.650.000		SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN INMUEBLE (\$196.455.000)	JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ. JUZGADO DE ORIGEN SEPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RADICADO 2009-575	PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA PREVIA ES DEL 40% DEL MISMO A ORDENES DEL JUZGADO (\$112.260.000)	SEQUESTRE: TIBERIO NIÑO CASTELLANOS C.C. 11.376.810 TELEFONO 3103055786 DIRECCION: AVENIDA LAS PALMAS No. 3-72 DE FUSAGASUGA

155



Sistema Nacional de Registro de Instrumentos Públicos

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090547107710740

Nro Matricula: 50S-40460138

Página 1

Impreso el 5 de Septiembre de 2017 a las 07:35:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-02-2006 RADICACION: 2006-11631 CON: ESCRITURA DE: 13-02-2006

CODIGO CATASTRAL: AAA0027MHFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6.673 de fecha 20-12-2005 en NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. LOTE 45 MZ 95 con area de 64.60 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBÓ ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 DEL 29-01-2002 NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONNEGRA TAMAYO JORGE POR E. 1368 DEL 23-04-66 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40233903. UN SEGUNDO PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONNEGRA TAMAYO JORGE POR E. 1793 DEL 24-04-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40266580. UN TERCER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO OLEGARIO POR E. 1794 DEL 24-04-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40365054.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) TV 18N BIS A 69A 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 18N BIS A #69A 43 SUR LOTE 45 MZ 95

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50S 40408176

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-02-2006 Radicación: 2006-11631

Doc: ESCRITURA 6.673 del 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$363.929.99

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: ARENAS DE ACU/A EDITH

CC# 35337636 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-02-2006 Radicación: 2006-11631

Doc: ESCRITURA 6.673 del 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH

CC# 35337636

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

P.F
09

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-02-2006 Radicación: 2006-11631

156



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17090547107710740

Nro Matrícula: 50S-40460138

Página 2

Impreso el 5 de Septiembre de 2017 a las 07:35:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 6.673 del 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARENAS DE ACU/A EDITH CC# 35337636 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-62110

Doc: ESCRITURA 1234 del 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH CC# 35337636

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-62110

Doc: ESCRITURA 1234 del 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH CC# 35337636

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS CC# 80773476 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-62110

Doc: ESCRITURA 1234 del 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS CC# 80773476 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

HIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-62110

Doc: ESCRITURA 1234 del 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS CC# 80773476 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-03-2014 Radicación: 2014-27984

Doc: OFICIO 0309 del 14-02-2014 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

157



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17090547107710740

Nro Matrícula: 50S-40460138

Pagina 3

Impreso el 5 de Septiembre de 2017 a las 07:35:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2013-1537

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

EMB

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS

CC# 80773476 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro. 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-35809

Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

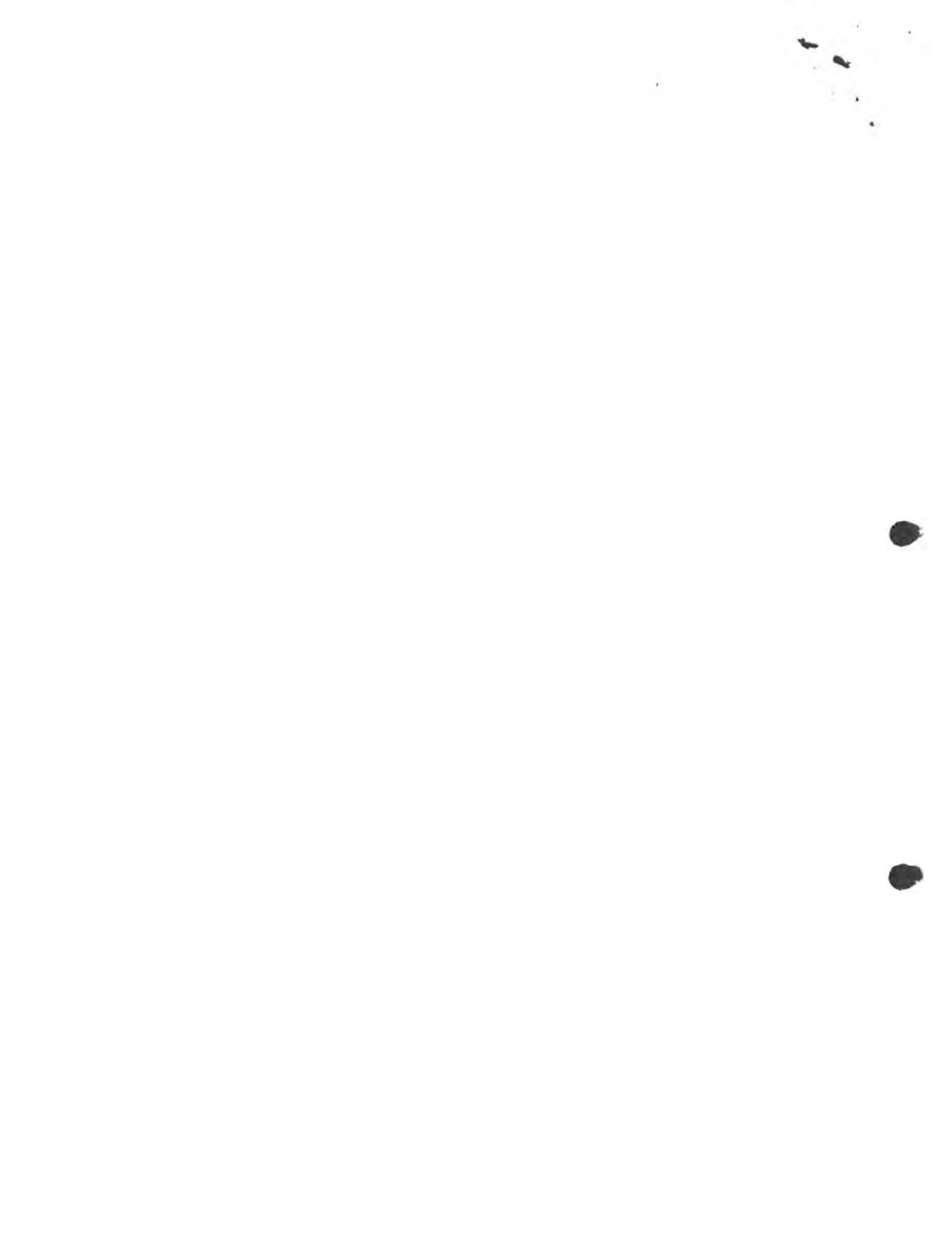
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-357051

FECHA: 05-09-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



Señor

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

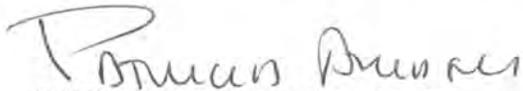
Expediente No. 24-2013-1537

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE
BANCOLOMBIA S.A. CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, atentamente entrego al Juzgado la constancia de la publicación del remate conforme a lo dispuesto por el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Acompaño certificado de tradición y libertad del inmueble recientemente expedido.

Del Señor Juez atentamente,



PATRICIA ARIAS HERRERA.
C.C. No 31.300.035 de Cali.
T.P. No.26.961 del C. S. J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. **11001-40-03-024-2013-01537-00** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA.**

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso referenciado. La Suscrita Juez Veinte de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA.** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** oficiase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

La Juez,

CATHERINE VILLADA RUIZ

La Secretaria,

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

3. GF
[Handwritten signature]

SEÑOR
JUEZ 20 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL / 24 CM.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
17571 12SEP'17 AM10:08

REFERENCIA 2013 1537.
DEMANDADO JOSE RODRIGUEZ.
DEMANADANTE BANCOLOMBIA.

FERNANDO BAENA MARIN. identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del titulo de deposito Judicial N° 400100006226547 por el valor de \$ 16'000.000 = el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El despacho informa que: _____ Por: LEGUE TARDE.

Cordialmente

[Handwritten signature: Fernando Baena M.]

C.C. N° 79.453.446.

FECHA CONSTITUCION AÑO 2011 MES 9 DIA 12	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) DEPOSITOS JUDICIALES	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100006226547
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE BAENA MARIN FERNANDO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400302420130153700	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 16.000.000.00	
VALOR EN LETRAS DIEZ Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES BANCOLOMBIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8909039388
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES JOSE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 80773476

NO NEGOCIABLE

 Banco Agrario de Colombia
\$16.000.000.00

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.453.446**

BAENA MARIN

APELLIDOS
FERNANDO

NOMBRES

Fernando Baena Marin

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1968**

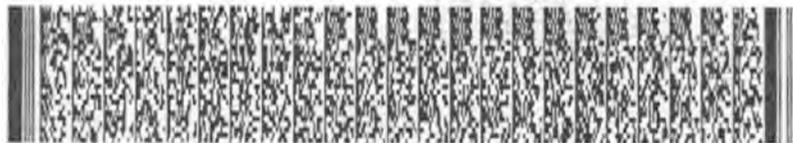
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-SEP-1986 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Arre Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARRE SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00017381-M-0079453446-20080625 0000630607A 1 1150005602

17570 12SEP'17 AM10:05

67
fif

SEÑOR
JUEZ 20 CM EJ:
E. S. D.

REFERENCIA: 2013 1537 ORIGEN 24 CM
DEMANDADO: Jose Rodriguez
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

MARIA Esquivel identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su Despacho la elaboracion de la orden de pago del Titulo de deposito Judicial N° A 6487646 por el valor de \$ 16'000.000 el cual fue consignado para hacer postura en la Diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El Despacho Informa que: _____ Por: _____

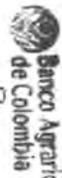
Cordialmente

MARIA Esquivel
C.C. N° 36164168

164

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2017 9 12	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) DEPOSITOS JUDICIALES	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100006226550
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ESQUIVEL MARIA		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400302420130153700	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 16,000,000.00	
VALOR EN LETRAS DIEZ Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
		BANCOLOMBIA	8909039388
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
RODRIGUEZ		JOSE	80773476

NO NEGOCIABLE



\$16,000,000.00

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

165

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.164.168

ESQUIVEL

APELLIDOS

MARIA

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1960

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

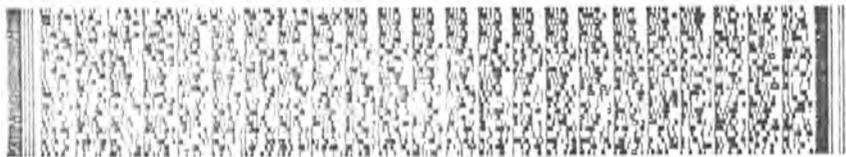
O+
G.S. RH

F
SEXO

04-DIC-1978 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

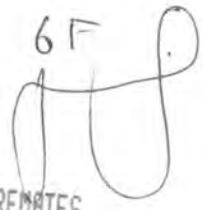
[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00173253-F-0036164168-20090827

0015454162A 1

1120006839

6F


OF. E.J. CIU. MUN. REMATES

17570 12SEP17 AM10:07

SEÑOR
JUEZ 20 Ejec. (Priv. M. C. J.)

REFERENCIA 2013-1537

DEMANDADO Jose Rodriguez

DEMANADANTE Bancolombia Origen 24 RM

Xiomara Garavito Carvajal identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del titulo de deposito Judicial N° 400100006226548 por el valor de \$ 16.000.000= el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El despacho informa que: _____ Por: _____

Cordialmente


C.C. N° 52112550

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2017 9 12	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) DEPOSITOS JUDICIALES	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100006226548
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE GARAVITO CARVAJAL XIOMARA		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400302420130153700	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 16.000.000.00	
VALOR EN LETRAS DIEZ Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/100			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
		BANCOLOMBIA	8909039388
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
RODRIGUEZ		JOSE	80773476

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

Banco Agrario de Colombia \$16.000.000.000

PROTECTOR

NOV.2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANJA

NUMERO **52.112.550**
GARAVITO CARVAJAL
APELLIDOS
XIOMARA
NOMBRES

Xiomara Garvajal
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1972**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-NOV-1990 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00365976-F-0052112550-20120323 0029475154A 1 1511733496

17571 12SEP'17 AM10:13

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

SEÑOR

JUEZ 20 Ejecución Municipal

REFERENCIA 2013-1537 Origen = 024 ~~030~~

DEMANDADO Jose Luis Rodriguez Mejia

DEMANADANTE Barcelonés

Yo Eder Sulman Huertas Giraldo, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del titulo de deposito Judicial N° 61487654 por el valor de \$ 15'900.000 el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El despacho informa que: _____ Por: Hector Tardín

Cordialmente

Eder Sulman Huertas Giraldo

C.C. N° 51594738

170



TITULO DE DEPOSITO No. A 6487654

40

FECHA CONSTITUCION ANO: 2017 MES: 9 DIA: 12	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) DEPOSITOS JUDICIALES	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110013041800	TITULO JUDICIAL No. 000100006227046
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE HUERTAS GIRALDO ESTHER SULMAN		NUMERO DE EXPEDIENTE 110014020002002013159700	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 15,900,000.00	
VALOR EN LETRAS: CINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/STE			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES BANCOLOMBIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8909039388	
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES RODRIGUEZ MEJIA JOSE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 80773476	

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 FIRMAS Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia
PROTECTOR
\$ 15,900,000.00

NOV 2016

171

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
51.594.738

NOMBRE

HUERTAS GIRALDO

APellidos

ESTHER SULMAN

NOMBRES



Esther Sulman Huertas Giraldo
2005

*Mi oferta es: \$
Esther Sulman Huertas G
51594738*

27.750.000



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1961

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

S R

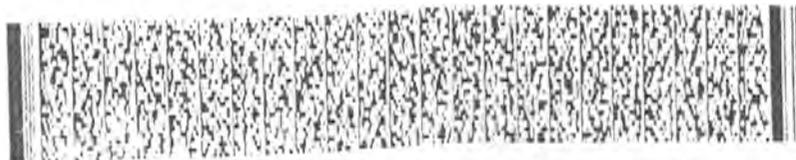
F

GENO

13-JUL-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
ALMAYO Y RICARDO LOPEZ



51594738-20050001

03577 05244N 02 179337561



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6487645

40

173

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2017 9 12	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) DEPOSITOS JUDICIALES	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100006226548
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE GARAVITO CARVAJAL XIMARA		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400302420130153700	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 16.000.000.00	
VALOR EN LETRAS DIEZ Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES BANCOLOMBIA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 8909039388	
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES RODRIGUEZ JOSE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 80773476	

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia \$16.000.000.000

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

(Handwritten signature and stamp)

179

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.112.550**
GARAVITO CARVAJAL
APELLIDOS
XIOMARA
NOMBRES



Xiomara Garavito
FIRMA



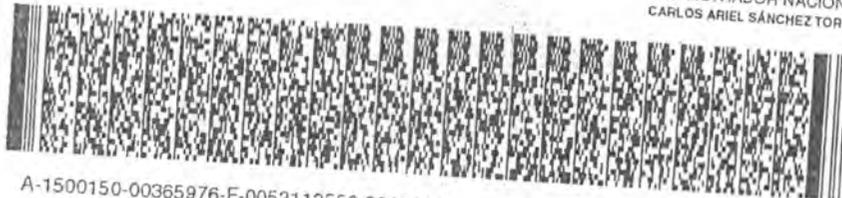
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1972**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-NOV-1990 **BOGOTA D.C**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00365976-F-0052112550-20120323

0029475154A 1

1511733496

175

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA **(DJ04)**

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 13/09/2017 Oficio No.: 2017009221 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400302420130153700

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ORDRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS CEDULA 80773476
Demandante: BANCOLOMBIA S A NIT 8909039388

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 12/09/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 79453446 FERNANDO BAENA MARIN

Concepto del Depósito

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
12/09/2017	400100006226547	\$16,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$16,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

[Firma]
Firma

[Espacio vacío para Huella Índice Derecho]

Espejo para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

[Firma]
Firma

[Espacio vacío para Huella Índice Derecho]

Espejo para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

[Firma] FERNANDO BAENA M. 79453-446 13/09/2017
Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

RETRO TÍTULO FÍSICO

[Firma]



19SEP17 8:37-000211



176

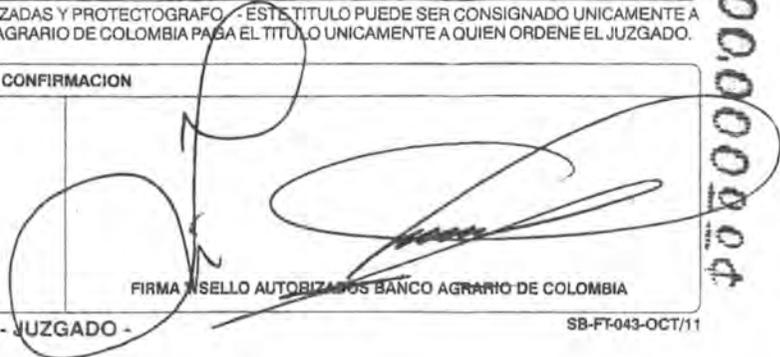
FECHA CONSTITUCION AÑO 2017 MES 9 DIA 12	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) DEPOSITOS JUDICIALES	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100006226547
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE BAENA MARIN FERNANDO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400302420130153700	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 16.000,000.00	
VALOR EN LETRAS DIEZ Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
		BANCOLOMBIA	8909039388
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
RODRIGUEZ		JOSE	80773476

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia \$16.000.000.00

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

177

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.453.446**

BAENA MARIN

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES

Fernando Baena Marin

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1968**

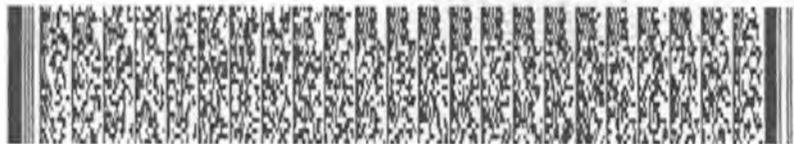
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-SEP-1986 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00017381-M-0079453446-20080625 0000630607A 1 1150005602

178

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA **(DJ04)**

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Cludad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 13/09/2017 Oficio No.: 2017009225 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400302420130153700

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Cludad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ORDRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS CEDULA 80773476
Demandante: BANCOLOMBIA S A NIT 8909039388

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 12/09/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 36164168 MARIA ESQUIVEL

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
12/09/2017	400100006226550	\$16.000.000,00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$16.000.000,00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

[Firma manuscrita]
Firma

[Huella dactilar]
Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

[Firma manuscrita]
Firma

[Huella dactilar]
Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

MARIA Esquivel *[Firma]* 36164168 13/09/2017
Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Retiro físico Físico

[Huella dactilar]

19SEP17 09:35-006218



179

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2017 9 12		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA (10) DEPOSITOS JUDICIALES	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D				CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100006226550
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ESQUIVEL MARIA				NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400302420130153700	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES				\$ 16,000,000.00	
VALOR EN LETRAS: DIEZ Y SEIS MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE					
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
		BANCOLOMBIA		8909039388	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
RODRIGUEZ		JOSE		80773476	

NO NEGOCIABLE

Banco Agrario de Colombia \$ 16,000,000.00

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

180

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.164.168**

ESQUIVEL

APELLIDOS

MARIA

NOMBRES



[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1960**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

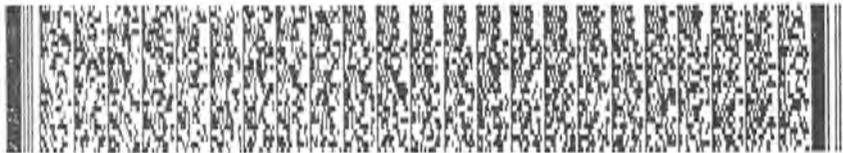
O+
G.S. RH

F
SEXO

04-DIC-1978 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00173253-F-0036164168-20090827

0015454162A 1

1120006839

181

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA **(DJ04)**

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 13/09/2017 Oficio No.: 2017009227 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400302420130153700

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ORDRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS CEDULA 80773476
Demandante: BANCOLOMBIA S A NIT 8909039388

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 12/09/2017, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 51594738 ESTHER SULMAN HUERTAS GIRALDO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
12/09/2017	400100006227049	\$15,900,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$15,900,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LUIS MIGUEL ABELLA FLOREZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 7185197
Número de Identificación

COPIA

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación


CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
 Profesional Universitaria Grado 12

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

 Esther Sulman 51594738 13/09/2017
Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.



recibo
Título físico

19SEP17 10:30-006720

183

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICADA IN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA
51.594.738

NOMBRE

HUERTAS GIRALDO

ALFONSO

ESTHER SULMAN

NOMBRES



Handwritten signature



IMPRESIÓN DERECHO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 20-ENE-1961

CALI
(VALLE)

ESTADO DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

S. S. B

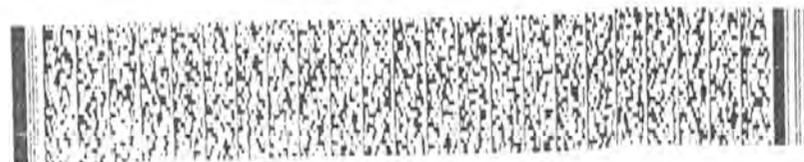
F

SEXO

13-JUL-1979 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXERCICIO

Handwritten signature
SECRETARÍA DE INTERIORES
Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA 51.594.738 20050101 03577 05244N TC 179337501

18A.

Adrian
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

99816 31-MAY-'18 10:43

3542

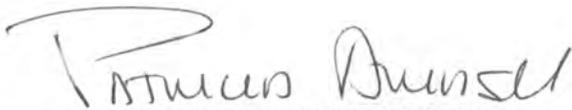
Señor
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.

Expediente No. 2013-1537 Juzgado de Origen 24 Civil Municipal de Bogotá,
Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA
S.A. CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte
demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor
Juez se sirva señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del
inmueble.

Señor Juez atentamente,



PATRICIA ARIAS HERRERA

C.C. 31.300.035 de Cali

T. P. 26.61 del C. S. J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EN EL AL DESPACHO

01 JUN 2018

01

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

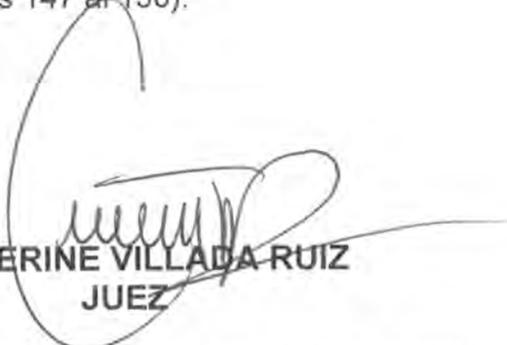
Bogotá D.C., Siete (07) de Junio de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 0024-2013-1537

En atención a la solicitud que antecede, se le informa a la parte actora que previo a fijar fecha para remate, se debe allegar al plenario la actualización del avalúo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40460138, de conformidad con lo reglado en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso. Lo anterior, en atención a que el avalúo aprobado en el proceso es del año 2017 (folios 147 al 150).

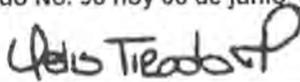
NOTIFÍQUESE.

AMMG


CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 98 hoy 08 de junio de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

185



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 924917 ¹⁸⁶

Registro Alfanumérico

Fecha: 12/07/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40460138	1234	20/05/2009	42

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

TV 18N BIS A 69A 43 SUR - Código postal: 111951

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

TV 18J 69A 43 S FECHA:06/12/2001

Código de sector catastral:

002552 95 45 000 00000

CHIP: AAA0027MHFT

Número Predial Nal: 110010125195200950045000000000

Cédula(s) Catastral(es)

002552954500100000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 35,625,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 5F469C58A521

20

187

DF. EJEC. CIVIL M. PAL
04919 17-JUL-'18 8:23

2 pds

4669

Señor
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.

Expediente No. 2013-1537. Juzgado de Origen 24 Civil Municipal de Bogotá

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, de manera respetuosa presento al Juzgado el avalúo catastral del inmueble correspondiente al año 2.018, incrementado, con el fin de que sea tenido como avalúo del inmueble en el proceso, conforme a lo dispuesto por el artículo 444 del C.G.P.

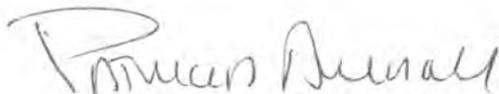
Avalúo catastral del inmueble año 2.018	\$ 35.625.000.00
Valor del incremento (50%)	\$ 17.812.500.00

Avalúo catastral del inmueble incrementado en un 50%: \$ 53.437.500.00 ✓

Por lo tanto, para el presente caso el AVALUO del bien es la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$53.437.500.00)

Anexo certificado catastral del año 2018 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Señor Juez atentamente,



PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C. 31.300.035 de Cali
T. P. 26.61 del C. S. J.



Consejo Superior
de la Magistratura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 JUL 2018

01

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Julio de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 24 - 2013 – 01537

Del avalúo allegado por la apoderada judicial de la parte actora, en los términos del numeral 2° del artículo del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.

LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 128 hoy 25 de julio de 2018.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

20

Señor
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.

Expediente No. 24-2.013-1537

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA
S.A. CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte
demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor
Juez se sirva señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del
inmueble.

Señor Juez atentamente,

PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C. 31.300.035 de Cali
T. P. 26.61 del C. S. J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

01576 6-SEP-'18 12:26

JH
K

5918-2de
terminos



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 SEP 2010

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

190

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 24 - 2013 – 01537

Téngase en cuenta que las partes guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del bien inmueble objeto de hipoteca, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

De acuerdo con lo peticionado por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 9:00 A.M. del día 16 del mes de OCTUBRE del año 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40460138**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 53'437.500)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble

distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40460138**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

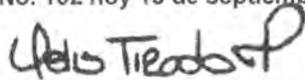
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 162 hoy 13 de septiembre de 2018.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181009425215637676

Nro Matricula: 50S-40460138

Pagina 1

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 04:34:20 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-02-2006 RADICACIÓN: 2006-11631 CON: ESCRITURA DE: 13-02-2006

CODIGO CATASTRAL: **AAA0027MHFTCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6.673 de fecha 20-12-2005 en NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. LOTE 45 MZ 95 con area de 64.60 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLORO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 DEL 29-01-2002 NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONSECA TAMAYO JORGE POR E. 1368 DEL 23-04-66 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40233903. UN SEGUNDO PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONSECA TAMAYO JORGE POR E. 1793 DEL 24-04-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40266580. UN TERCER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO OLEGARIO POR E. 1794 DEL 24-04-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40365054.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) TV 18N BIS A 69A 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) TRANSVERSAL 18N BIS A #69A-43 SUR LOTE 45 MZ 95

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40408176

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-02-2006 Radicación: 2006-11631

Doc: ESCRITURA 6.673 del 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$363,929.99

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: ARENAS DE ACU/A EDITH

CC# 35337636 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-02-2006 Radicación: 2006-11631

Doc: ESCRITURA 6.673 del 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH

CC# 35337636

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

P.F
C4

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-02-2006 Radicación: 2006-11631



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181009425215637676

Nro Matrícula: 50S-40460138

Página 2

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 04:34:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 6.673 del 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARENAS DE ACU/A EDITH

CC# 35337636 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-62110

Doc: ESCRITURA 1234 del 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH

CC# 35337636

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-62110

Doc: ESCRITURA 1234 del 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH

CC# 35337636

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS

CC# 80773476 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-62110

Doc: ESCRITURA 1234 del 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS

CC# 80773476 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-62110

Doc: ESCRITURA 1234 del 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS

CC# 80773476 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-03-2014 Radicación: 2014-27984

Doc: OFICIO 0309 del 14-02-2014 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

HIP

EMB

193



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181009425215637676

Nro Matrícula: 50S-40460138

Pagina 3

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 04:34:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF.2013-1537

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS

CC# 80773476 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

ación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-35809

Fecha: 14-12-2010

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-398273

FECHA: 09-10-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

16/04/2018 194
4F

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

6832-2018

29088.100CT*18 AM 8:34

Señor,
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTA D.C.

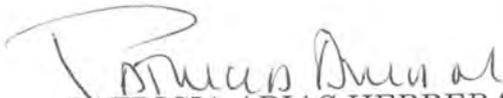
Expediente No. 24-2.013-01537

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, atentamente entrego al Juzgado la constancia de la publicación del remate, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del Código General del Proceso.

Acompaño Certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Señor Juez atentamente,


PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C. 31.300.035 de Cali
T.P. 26.961 del C.S.J



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-024-2013-01537-00 de BANCOLOMBIA S.A. contra JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA.

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado. La Suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

La Juez,


CATHERINE VILLADA RUIZ

La Secretaria,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

F- EFR 106
Jupines
OF. EJ. CIV. MUN RADICAZ
4046-2019-168-20
69982 6-MAY-19 15:57

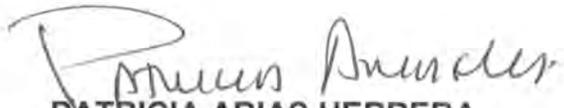
Señor
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.

Expediente No. 24-2.013-1537

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA
S.A. CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte
demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor
Juez se sirva señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del
inmueble.

Señor Juez atentamente,


PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C. 31.300.035 de Cali
T. P. 26.61 del C. S. J.



Republica de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 MAY 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones: _____

El (al) Correlario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., Catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019).-

Referencia: Ejecutivo N° 24 - 2013 – 01537

De acuerdo con lo peticionado por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

Señalar la hora de las 9:00 A.M. del día 25 del mes de JUNIO del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40460138**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 53'437.500)**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50S - 40460138**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

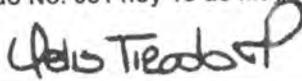
LMA



CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 081 hoy 15 de mayo de 2019.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 680763-1-1
Parte demandante: DOLIS MARTHA VALDERAMA ARIZA
Parte demandada: RIGOBERTO LOPEZ HERNANDEZ
Fecha y hora apertura licitación: 18 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE GUAGUI MUNICIPIO DE NOVITA...

No. Recibo/Publicación: 680840-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. (HOY REFINANCIA S.A. COMO CESIONARIA)
Parte demandada: INVERSIONES LOZANO LIQUEY Y CIA S. EN C
Fecha y hora apertura licitación: 2 DE JULIO DEL 2019 HORA: 11:30 AM

No. Recibo/Publicación: 680989-1-1
Parte demandante: FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON
Parte demandada: ARNULFO DE JESUS CUERVO POVEDA, MARTHA ISABEL CUERVO POVEDA
Fecha y hora apertura licitación: JUNIO 26 DE 2019. HORA: 10:00 A.M.

No. Recibo/Publicación: 680929-1-1
Parte demandante: ALBA LUCIA RAVE ACUMULADA ADRIANA BARRERA
Parte demandada: LUIS ENRIQUE MENDEZ PERDOMO
Fecha y hora apertura licitación: 28 DE JUNIO 2019 HORA: 09:00 AM

No. Recibo/Publicación: 680934-1-1
Parte demandante: ISAAC ROITMAN BUBIS, BENJAMIN KORC FRAYJOE, SANDRA MYRIAM HOROWITZ SCHWARTZBERG, PAULINA ROITMAN KLING, SONIA ROITMAN SWARTSNAIDER, SARA GHITEL ROITMAN DE HUSIDMAN, ROBERTO MOSKOVITZ DAVIDOVICS, RAUL MOSKOVITZ DAVIDOVICS Y ANITA MOSKOVITZ DE LEVY
Parte demandada: IGLESIA CENTRAL DENOMINACION CENTRO MISIONERO BETHESDA
Fecha y hora apertura licitación: 18 DE JUNIO DE 2019 HORA: 3:00 PM.

No. Recibo/Publicación: 680945-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Parte demandada: JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA
Fecha y hora apertura licitación: 25 DE JUNIO DE 2019 / HORA: 9 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: TRANSVERSAL 18 N BIS A # 69 A - 43 SUR / MATRICULA: 505-40460138 / VALOR AVALUO: \$53.437.500.00

Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. / EXPEDIENTE No. 24-2013-1537 / PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE: TR ASESORIAS JURIDICAS SAS / DIRECCION: CARRERA 72 F BIS # 39 B - 38 SUR INTERIOR 2 TELEFONO: 318 400 98 17 - 313 434 17 69

No. Recibo/Publicación: 680987-1-1
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. (ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA) (CESIONARIO CRISTOFER CORREA ALFARO)
Parte demandada: JAIME ENRIQUE CLAVUJO PACHECO
Fecha y hora apertura licitación: 26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 8:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: 1) INMUEBLE APARTAMENTO UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 12 SUR # 24 A 69 INTERIOR 8 APARTAMENTO 216; ACTUAL CALLE 13 SUR # 24 D 87 INTERIOR 8 APARTAMENTO 216, DIRECCION CATASTRAL CALLE 12 SUR # 24 A 89 INTERIOR 8 APARTAMENTO 216 CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 505-40329561 / VALOR DEL AVALUO: \$140.163.000.00 / 2) INMUEBLE GARAJE UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 12 SUR # 24 A 69 GARAJE 49; ACTUAL CALLE 13 SUR # 24 D 87 GARAJE 49, DIRECCION CATASTRAL CALLE 12 SUR # 24 A 69 GARAJE 49 CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 505-40342566 / VALOR DEL AVALUO: \$12.760.500.00

No. Recibo/Publicación: 681063-4-1
Parte demandante: CIRIO GUSTAVO GARZON BEJARANO
Parte demandada: HECTOR EMILIO SANABRIA DAZA Y HECTOR FLAMINIO SANABRIA TAVITIVA
Fecha y hora apertura licitación: JUNIO 18 DE 2019. HORA: 8 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: CUOTA PARTE QUE POR DERECHO CORRESPONDE AL DEMANDADO HECTOR FLAMINIO SANABRIA TAVITIVA SOBRE EL BIEN INMUEBLE PARCELA NO. 8 PREDIO RURAL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUNDIY - TOLIMA, CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 366-3649 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MELGAR - TOLIMA. VALOR AVALUO: \$ 70.333.333

No. Recibo/Publicación: 681056-5-1
Parte demandante: CESAR RIANDO MEDINA, C.C. No. 74.370.837
Parte demandada: ALBA MILENA LOPEZ GOMEZ, C.C. No. 46.674.494
Fecha y hora apertura licitación: 18 DE JUNIO A LAS 9 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: BIEN A REMATAR: Se trata de un apartamento prefabricado ubicado en el tercer piso del Edificio denominado LOS ANDES, apartamento 301, el cual consta de un baño, sala comedor, y cocina en un mismo espacio, dos alcobas sin techo sobre puesto teja de eternit y ángulos lamina con la cual se conforma la estructura del techo, existe una caseta en ángulo y lamina dentro de ella se encuentran dos lavadoras, es decir, es el patio de ropas, cuenta con servicios de agua, luz, alcantarillado, en general en regular estado de conservación, se ingresa sobre una puerta sobre la carrera 42 que da al segundo piso para luego continuar al tercero ubicado en la carrera 42 No. 14-25 de Duitama, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074-101460 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Duitama, cuyos linderos se encuentran especificados en la escritura pública No 2879 del 31 de diciembre de 2014 de la notaria Ira del círculo de Duitama. Con un área privada de 110.52 mts 2 AVALLADO en la suma de CUARENTA MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$40.830.000), estableciendo como postura admisible la que cubra el 70 % del avaluo, es decir la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$28.581.000).

No. Recibo/Publicación: 681064-8-1
Parte demandante: GERMAN GUSTAVO JARAMILLO PIEDRAHITA
Parte demandada: OMAR ORLANDO ORDONEZ RINCÓN
Fecha y hora apertura licitación: 19 DE JUNIO DE 2019 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE DENOMINADO VILLA LA RIOJA, HOY PINSAIMA, QUE HACE PARTE DE LA VEREDA SAN LUIS BAJO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA), DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-36294, CON UNA EXTENSION DE 01 HECTÁREA Y 2.000 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SON: "POR EL PIE, CON EL RIO SUBIA, EN TODA SU EXTENSION, POR OTRO COSTADO, LIMITA CON PREDIO QUE FUE DE LA SUCESION DE DEMETRIO CARRANZA, HOY AGUSTO FILOPO BENCOCORE JURADO, HASTA ENCONTRAR EL CAMINO QUE CONDUCE A SUBIA COMO ESTA HOY DESLINDANDO CON CERCAS DE ALAMBRE DE PUNAS, LUEGO SE SIGUE CAMINO ARRIBA HASTA ENCONTRAR CON PREDIOS QUE FUERON DE LUBIN URREGO Y AGUSTO FILOPO BENCOCORE JURADO, DONDE HAY UN SURCO DE FIQUE, SE SIGUE EN LINEA RECTA HACIA ABAJO A ENCONTRAR EL RIO Y ENCIERRA", VALOR AVALUO: \$ 808.240.000,00

No. Recibo/Publicación: 681056-5-1
Parte demandante: ALBA MILENA LOPEZ GOMEZ, C.C. No. 46.674.494
Fecha y hora apertura licitación: 18 DE JUNIO A LAS 9 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: BIEN A REMATAR: Se trata de un apartamento prefabricado ubicado en el tercer piso del Edificio denominado LOS ANDES, apartamento 301, el cual consta de un baño, sala comedor, y cocina en un mismo espacio, dos alcobas sin techo sobre puesto teja de eternit y ángulos lamina con la cual se conforma la estructura del techo, existe una caseta en ángulo y lamina dentro de ella se encuentran dos lavadoras, es decir, es el patio de ropas, cuenta con servicios de agua, luz, alcantarillado, en general en regular estado de conservación, se ingresa sobre una puerta sobre la carrera 42 que da al segundo piso para luego continuar al tercero ubicado en la carrera 42 No. 14-25 de Duitama, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074-101460 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Duitama, cuyos linderos se encuentran especificados en la escritura pública No 2879 del 31 de diciembre de 2014 de la notaria Ira del círculo de Duitama. Con un área privada de 110.52 mts 2 AVALLADO en la suma de CUARENTA MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$40.830.000), estableciendo como postura admisible la que cubra el 70 % del avaluo, es decir la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$28.581.000). Se tendrá como postor a quien consigne el 40 % del total del avaluo. La licitación tendrá una hora

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 074-86418, QUE OBEDECE A DOS CUPOS DE ESTACIONAMIENTO ABIERTOS, SIN PAREDES NI PUERTAS DISTINGUIDOS EN LOS PLANOS Y DEMARCADOS EN EL SITIO CON LOS NÚMEROS 07 Y 08, TIENEN UN AREA TOTAL PRIVADA APROXIMADA DE 27.82 MTS CUADRADOS, CON COEFICIENTE DE PROPIEDAD DEL 0.39 %, LIMITADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL FRENTE U OCCIDENTE EN LINEA RECTA DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN LONGITUD DE 2.52 MTS, CON CIRCULACION COMUN VEHICULAR DEL MISMO EDIFICIO POR LA IZQUIERDA ENTRANDO O NORTE EN LINEA RECTA DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 EN LONGITUD DE 10.94 MTS CON LOS GARAJES 5 Y 6 DEL MISMO EDIFICIO, POR EL FONDO U ORIENTE EN LINEAS QUEBRADAS DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 EN LONGITUDES DE 0.98, 0.42, 0.62, 0.42 Y 0.92 MTS CON MURO COMUN QUE LO SEPARA DE LA CIRCULACION VEHICULAR DEL 1º PISO DEL MISMO EDIFICIO, POR LA DERECHA ENTRANDO O SUR EN LINEA RECTA DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 EN LONGITUD DE 10.94 MTS CON LOS GARAJES 9 Y 10 DEL MISMO EDIFICIO, SEGUN ESCRITURA PUBLICA No. 3.227 del 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011, DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE DUITAMA, Y QUE SON DE PROPIEDAD DE LA AQUÍ DEMANDADA. VALOR AVALUO: SESENTA MILLONES DE PESOS 500.000.000.00

No. Recibo/Publicación: 681064-8-1
Parte demandante: GERMAN GUSTAVO JARAMILLO PIEDRAHITA
Parte demandada: OMAR ORLANDO ORDONEZ RINCÓN
Fecha y hora apertura licitación: 19 DE JUNIO DE 2019 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE DENOMINADO VILLA LA RIOJA, HOY PINSAIMA, QUE HACE PARTE DE LA VEREDA SAN LUIS BAJO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA), DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-36294, CON UNA EXTENSION DE 01 HECTÁREA Y 2.000 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SON: "POR EL PIE, CON EL RIO SUBIA, EN TODA SU EXTENSION, POR OTRO COSTADO, LIMITA CON PREDIO QUE FUE DE LA SUCESION DE DEMETRIO CARRANZA, HOY AGUSTO FILOPO BENCOCORE JURADO, HASTA ENCONTRAR EL CAMINO QUE CONDUCE A SUBIA COMO ESTA HOY DESLINDANDO CON CERCAS DE ALAMBRE DE PUNAS, LUEGO SE SIGUE CAMINO ARRIBA HASTA ENCONTRAR CON PREDIOS QUE FUERON DE LUBIN URREGO Y AGUSTO FILOPO BENCOCORE JURADO, DONDE HAY UN SURCO DE FIQUE, SE SIGUE EN LINEA RECTA HACIA ABAJO A ENCONTRAR EL RIO Y ENCIERRA", VALOR AVALUO: \$ 808.240.000,00

No. Recibo/Publicación: 681064-8-1
Parte demandante: GERMAN GUSTAVO JARAMILLO PIEDRAHITA
Parte demandada: OMAR ORLANDO ORDONEZ RINCÓN
Fecha y hora apertura licitación: 19 DE JUNIO DE 2019 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE DENOMINADO VILLA LA RIOJA, HOY PINSAIMA, QUE HACE PARTE DE LA VEREDA SAN LUIS BAJO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA), DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-36294, CON UNA EXTENSION DE 01 HECTÁREA Y 2.000 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SON: "POR EL PIE, CON EL RIO SUBIA, EN TODA SU EXTENSION, POR OTRO COSTADO, LIMITA CON PREDIO QUE FUE DE LA SUCESION DE DEMETRIO CARRANZA, HOY AGUSTO FILOPO BENCOCORE JURADO, HASTA ENCONTRAR EL CAMINO QUE CONDUCE A SUBIA COMO ESTA HOY DESLINDANDO CON CERCAS DE ALAMBRE DE PUNAS, LUEGO SE SIGUE CAMINO ARRIBA HASTA ENCONTRAR CON PREDIOS QUE FUERON DE LUBIN URREGO Y AGUSTO FILOPO BENCOCORE JURADO, DONDE HAY UN SURCO DE FIQUE, SE SIGUE EN LINEA RECTA HACIA ABAJO A ENCONTRAR EL RIO Y ENCIERRA", VALOR AVALUO: \$ 808.240.000,00

No. Recibo/Publicación: 681064-8-1
Parte demandante: GERMAN GUSTAVO JARAMILLO PIEDRAHITA
Parte demandada: OMAR ORLANDO ORDONEZ RINCÓN
Fecha y hora apertura licitación: 19 DE JUNIO DE 2019 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE DENOMINADO VILLA LA RIOJA, HOY PINSAIMA, QUE HACE PARTE DE LA VEREDA SAN LUIS BAJO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA), DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-36294, CON UNA EXTENSION DE 01 HECTÁREA Y 2.000 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SON: "POR EL PIE, CON EL RIO SUBIA, EN TODA SU EXTENSION, POR OTRO COSTADO, LIMITA CON PREDIO QUE FUE DE LA SUCESION DE DEMETRIO CARRANZA, HOY AGUSTO FILOPO BENCOCORE JURADO, HASTA ENCONTRAR EL CAMINO QUE CONDUCE A SUBIA COMO ESTA HOY DESLINDANDO CON CERCAS DE ALAMBRE DE PUNAS, LUEGO SE SIGUE CAMINO ARRIBA HASTA ENCONTRAR CON PREDIOS QUE FUERON DE LUBIN URREGO Y AGUSTO FILOPO BENCOCORE JURADO, DONDE HAY UN SURCO DE FIQUE, SE SIGUE EN LINEA RECTA HACIA ABAJO A ENCONTRAR EL RIO Y ENCIERRA", VALOR AVALUO: \$ 808.240.000,00

No. Recibo/Publicación: 681064-8-1
Parte demandante: GERMAN GUSTAVO JARAMILLO PIEDRAHITA
Parte demandada: OMAR ORLANDO ORDONEZ RINCÓN
Fecha y hora apertura licitación: 19 DE JUNIO DE 2019 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE DENOMINADO VILLA LA RIOJA, HOY PINSAIMA, QUE HACE PARTE DE LA VEREDA SAN LUIS BAJO DEL MUNICIPIO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA), DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-36294, CON UNA EXTENSION DE 01 HECTÁREA Y 2.000 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SON: "POR EL PIE, CON EL RIO SUBIA, EN TODA SU EXTENSION, POR OTRO COSTADO, LIMITA CON PREDIO QUE FUE DE LA SUCESION DE DEMETRIO CARRANZA, HOY AGUSTO FILOPO BENCOCORE JURADO, HASTA ENCONTRAR EL CAMINO QUE CONDUCE A SUBIA COMO ESTA HOY DESLINDANDO CON CERCAS DE ALAMBRE DE PUNAS, LUEGO SE SIGUE CAMINO ARRIBA HASTA ENCONTRAR CON PREDIOS QUE FUERON DE LUBIN URREGO Y AGUSTO FILOPO BENCOCORE JURADO, DONDE HAY UN SURCO DE FIQUE, SE SIGUE EN LINEA RECTA HACIA ABAJO A ENCONTRAR EL RIO Y ENCIERRA", VALOR AVALUO: \$ 808.240.000,00

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LISBET BARRERA, DIRECCION: CALLE 7 No. 7 - 13 OF. 202 DE FUSAGASUGÁ, TELÉFONO: 3112099054

No. Recibo/Publicación: 681074-2-1
Parte demandante: GUILLERMO CRUZ RODRIGUEZ
Parte demandada: OSCAR MAURICIO CRUZ MONTAÑEZ
Fecha y hora apertura licitación: 19 DE JUNIO DE 2019 HORA 9, AM

No. Recibo/Publicación: 681074-2-1
Parte demandante: ROSA CECILIA PERICO PRIETO
Parte demandada: CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ TOBO
Fecha y hora apertura licitación: 18 DE JUNIO DEL 2019 A LAS 8 DE LA MAÑANA

No. Recibo/Publicación: 681139-1-1
Parte demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPESTRE AMIGOS DEL LLANO (ACAMILLANO) PH.
Parte demandada: LUIS EDUARDO TOVAR BUITRAGO
Fecha y hora apertura licitación: 26 DE JUNIO DEL 2019 A LA HORA DEL 8:00 AM

No. Recibo/Publicación: 681175-5-1
Parte demandante: NUBIA SALGADO ZAPATA
Parte demandada: FABIO DE JESUS LORZA TABARES Y MARIA ELENA CACERES
Fecha y hora apertura licitación: 20 DE JUNIO DE 2019 A LAS 09:00 A.M.

No. Recibo/Publicación: 681187-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA - MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: CLAUDIA PAOLA UMBACIA FRANCO
Fecha y hora apertura licitación: 26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 9:30 A.M.

No. Recibo/Publicación: 681187-8-1
Nombre de la persona citada: NESTOR SUAREZ SUAREZ
Cédula y/o Nit. del citado: 79.649.008
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA GARANTIA REAL PRENDARIA
Parte demandante: BANCO DE BOGOTA
Parte demandada: NESTOR SUAREZ SUAREZ
Juzgado: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA TRANSITORIAMENTE JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
No. Radicación expediente: 2019-0122 OBJETO: MANDAMIENTO DE PAGO DEL 14 DE FEBRERO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 681187-8-1
Nombre de la persona citada: NESTOR SUAREZ SUAREZ
Cédula y/o Nit. del citado: 79.649.008
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA GARANTIA REAL PRENDARIA
Parte demandante: BANCO DE BOGOTA
Parte demandada: NESTOR SUAREZ SUAREZ
Juzgado: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA TRANSITORIAMENTE JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
No. Radicación expediente: 2019-0122 OBJETO: MANDAMIENTO DE PAGO DEL 14 DE FEBRERO DE 2019

No. Recibo/Publicación: 681187-8-1
Nombre de la persona citada: NESTOR SUAREZ SUAREZ
Cédula y/o Nit. del citado: 79.649.008
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PARA LA GARANTIA REAL PRENDARIA
Parte demandante: BANCO DE BOGOTA
Parte demandada: NESTOR SUAREZ SUAREZ
Juzgado: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA TRANSITORIAMENTE JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
No. Radicación expediente: 2019-0122 OBJETO: MANDAMIENTO DE PAGO DEL 14 DE FEBRERO DE 2019

techo en plancha y piso en cerámica con sus respectivas divisiones y alinderado como aparece en su escritura pública, ubicado en la carrera 24ª No. 12-17 Barrio Jardín, con matrícula inmobiliaria No. 384-94178 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tulúa. - \$ 34.432.500 MCTE

No. Recibo/Publicación: 681187-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA - MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: DIANA MARISOL LONDOÑO VARGAS
Fecha y hora apertura licitación: 20 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 A.M.

No. Recibo/Publicación: 681187-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA - MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: DIANA MARISOL LONDOÑO VARGAS
Fecha y hora apertura licitación: 20 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 A.M.

No. Recibo/Publicación: 681189-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: CLAUDIA PAOLA UMBACIA FRANCO
Fecha y hora apertura licitación: 26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 9:30 A.M.

No. Recibo/Publicación: 681189-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: CLAUDIA PAOLA UMBACIA FRANCO
Fecha y hora apertura licitación: 26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 9:30 A.M.

No. Recibo/Publicación: 681189-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: CLAUDIA PAOLA UMBACIA FRANCO
Fecha y hora apertura licitación: 26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 9:30 A.M.

No. Recibo/Publicación: 681189-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: CLAUDIA PAOLA UMBACIA FRANCO
Fecha y hora apertura licitación: 26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 9:30 A.M.

No. Recibo/Publicación: 681189-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: CLAUDIA PAOLA UMBACIA FRANCO
Fecha y hora apertura licitación: 26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 9:30 A.M.

No. Recibo/Publicación: 681189-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Parte demandada: CLAUDIA PAOLA UMBACIA FRANCO
Fecha y hora apertura licitación: 26 DE JUNIO DE 2019 A LAS 9:30 A.M.

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S
Carrera 5 No. 10-46
PBX: 4227600 Ext. 1402 - 1403
281 4481 - 281 0242
281 0242 - 243 6949

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente.
Artículo 318 C.P.C. Modificado por el Artículo 30 de la ley 794 de 2003
"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARACE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

198



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190620677421150463

Nro Matricula: 50S-40460138

Página 1

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 11:46:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-02-2006 RADICACIÓN: 2006-11631 CON: ESCRITURA DE: 13-02-2006

CODIGO CATASTRAL: AAA0027MHFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6 673 de fecha 20-12-2005 en NOTARIA 42 de BOGOTA D.C. LOTE 45 MZ 95 con area de 64.60 MTS2 (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLORO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 DEL 29-01-2002 NOTARIA 47 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONNEGRA TAMAYO JORGE POR E. 1368 DEL 23-04-66 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40233903. UN SEGUNDO PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONNEGRA TAMAYO JORGE POR E. 1793 DEL 24-04-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40266580. UN TERCER PREDIO: POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA, POR E. 183 ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A AREVALO OLEGARIO POR E. 1794 DEL 24-04-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40365054.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) TV 18N BIS A 69A 43 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
1) TRANSVERSAL 18N BIS A #69A-43 SUR LOTE 45 MZ 95

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S- 40408176

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-02-2006 Radicación: 2006-11631

Doc: ESCRITURA 6 673 del 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$363.929.99

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

A: ARENAS DE ACU/A EDITH

CC# 35337636 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-02-2006 Radicación: 2006-11631

Doc: ESCRITURA 6 673 del 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH

CC# 35337636

PTF
CA

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, COMPA/ERO (A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-02-2006 Radicación: 2006-11631



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190620677421150463

Nro Matrícula: 50S-40460138

Página 2

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 11:46:44 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc. ESCRITURA 6 673 del 20-12-2005 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA. 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARENAS DE ACU/A EDITH

CC# 35337636 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-62110

Doc. ESCRITURA 1234 del 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH

CC# 35337636

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-62110

Doc. ESCRITURA 1234 del 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS DE ACU/A EDITH

CC# 35337636

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS

CC# 80773476 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-62110

Doc. ESCRITURA 1234 del 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS

CC# 80773476 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-62110

Doc. ESCRITURA 1234 del 20-05-2009 NOTARIA 42 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA. 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS

CC# 80773476 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-03-2014 Radicación: 2014-27984

Doc. OFICIO 0308 del 14-02-2014 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

201



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190620677421150463

Nro Matrícula: 50S-40460138

Página 3

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 11:46:44 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF 2013-1537

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: RODRIGUEZ MEJIA JOSE LUIS

CC# 80773476 X

Emf

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-249013 FECHA: 20-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

25/06/19
5 folios
PC.

202

34779 20 JUN 19 PM 4:17
5716-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATE

Señor,
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
BOGOTA D.C.

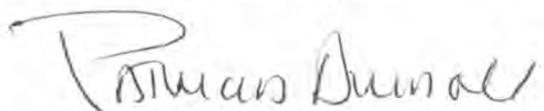
Expediente No. 24-2.013-01537

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, atentamente entrego al Juzgado la constancia de la publicación del remate, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del Código General del Proceso.

Acompaño Certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Señor Juez atentamente,


PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C. 31.300.035 de Cali
T.P. 26.961 del C.S.J



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-024-2013-01537-00 de BANCOLOMBIA S.A. contra JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA.

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate como quiera que de conformidad con la consulta realizada en la página web de auxiliares de la justicia de la Rama Judicial, se observa que TR ASESORIAS JURÍDICAS S.A.S., quien ostenta el cargo de secuestre, se encuentra inactivo, motivo por el cual no es procedente llevar a cabo la almoneda, toda vez que no se reúnen las exigencias previstas en el numeral 5º del artículo 450 del C.G.P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


CATHERINE VILLADA RUIZ

La Secretaria;


YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Señor
**JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.**
E.S.D.

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.
50697 2-AUG-19 8:27
2455-3-20

20

JEM

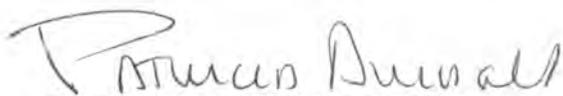
rol

7/11/19

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA
contra JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA No. 024-2013-001537 (juzgado de origen
24 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte
demandante en el proceso de la referencia, atentamente me permito solicitar al
despacho se nombre un nuevo secuestre teniendo en cuenta que no se realizó la
diligencia de remate el pasado 25 de Junio del año en curso. Lo anterior con lo
manifestado con el Despacho "quien ostenta el cargo de secuestre, se
encuentra inactivo, motivo por el cual no es procedente llevar a cabo la
almoneda..."

Señor Juez atentamente,



PATRICIA ARIAS HERRERA
T.P. 26.961 del C.S.J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

01

05 AGO 2019

Ai despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (ta) Secretario (a) _____



205

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900673861	NIT
Nombres	Apellidos
TR ASESORIAS JUIDICAS SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
14/11/2013	CRA 72F BIS NO: 39B-38 SUR
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	NO REGISTRA
Celular	Correo Electrónico
NO REGISTRA	LAUITAELECTRASSIX@HOTMAIL.COM
Estado	
INACTIVO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>	

ÚLTIMOS ÓFICIOS			
Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>	

LICENCIAS				
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado	
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros		<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>		

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: Fecha Fin:

206

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Catorce (14) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019).

Ref.:024-2013-01537

Con apoyo en lo establecido en el artículo 48 del Código general del Proceso, y como quiera que el secuestre TR ASESORÍAS JURÍDICAS S.A.S., se encuentra inactivo de la lista de auxiliares de la justicia, se hace necesario relevarlo del cargo y en su lugar designar según el acta anexa a **Centro Integral De Atención Y Casa Cárcel Capital S.A.S.**, secuestre que hace parte de la lista oficial de Auxiliares de la Justicia. Comuníquesele su designación mediante telegrama.

Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 143 hoy 15 de agosto de 2019.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



207

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **92336**

Respetado doctor

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 020 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 024 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989802020130153700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 020 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: **martes, 13 de agosto de 2019 4:54:12 p. m.**
En el proceso No: **11001989802020130153700**

208



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.
CARRERA 10 N° 15 – 39 OF 506
Ciudad

TELEGRAMA No. 4019

FECHA DE ENVIO

30 AGO. 2019

REF: JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-024-2013-01537-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA. (ORIGEN JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –SECUESTRE, SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

209



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120004969A4E5B

13 de enero de 2020 Hora 14:23:24

0120004969

Página: 1 de 4

* * * * *

 Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

 Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

 Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S
 N.I.T. : 900396686-6 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
 Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 02045751 del 23 de noviembre de 2010

CERTIFICA:

Renovación de la matricula: 24 de mayo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Activo Total: \$ 5,000,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: cra 10# 15-39 ofc 506
 Municipio: Bogotá D.C.
 Email de Notificación Judicial: ciacapitalsas@gmail.com

Dirección Comercial: cra 10 #15-39 ofc 506
 Municipio: Bogotá D.C.
 Email Comercial: ciacapitalsas@gmail.com

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

cambio, cheques. Adquirir a cualquier titulo, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derecho mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros. 12) Subcontratar toda clase de servicios. 13) En general celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

8551 (Formación Académica No Formal)

Actividad Secundaria:

6820 (Actividades Inmobiliarias Realizadas A Cambio De Una Retribución O Por Contrata)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$5,000,000.00
No. de acciones : 5,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$5,000,000.00
No. de acciones : 5,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$5,000,000.00
No. de acciones : 5,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 23 de mayo de 2019, inscrita el 28 de mayo de 2019 bajo el número 02470306 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
BARBOSA PUENTES JORGE ELIECER	C.C. 000000001687579

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será representada



Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 120004969A4E5B

13 de enero de 2020

Hora 14:23:24

0120004969

Página: 2 de 4

* * * * *

las establecidas en el acta de constitución. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, asistencia y defensa de carácter legal y contable en todas las áreas del derecho y en especial las siguientes: Derecho comercial: sociedades (derecho corporativo), sucursal, extranjera en Colombia, empresa, seguros, contratos mercantiles, propiedad industrial, marcas y patentes, administración, servicios y recuperación de cartera. Derecho financiero, régimen cambiario y mercado bursátil, auditorio, contable y jurídico. Derecho laboral: individual, colectivo y seguridad social. Derecho público, constitucional, tutelas, administrativo, tributario, aduanero, disciplinario, ambiental, aeronáutico. Además la sociedad en desarrollo de esta actividad, podrá preparar o asesorar estudios de factibilidad, concursos, licitaciones públicas y/o privadas y en general estudios o proyectos de carácter empresarial, públicos privados o mixtos, derecho civil: bienes, responsabilidad contractual y extracontractual, sucesiones, familia. Derecho penal: parte civil, defensas, penitenciario y carcelario, casación, inmigración, conciliación, arbitramento y otras formas de solución de conflictos; portafolio especial: legales y de servicios para personas jurídicas nacionales y/o extranjeras; outsourcing en servicios legales, inversiones en el exterior y de capital extranjero en Colombia, asesoría financiera internacional. Hacer con las compañías aseguradoras todas las operaciones que requiera la protección, custodia y administración de sus bienes y en general la realización de los negocios sociales. En desarrollo de este objeto social la empresa puede ser en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos: 1) Apoderar o representar personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras. 2) Constituir oficina en otras ciudades del país así como en el exterior: 3) Firmar convenios y/o alianzas con oficinas de abogados y compañías de servicios empresariales relacionados, de reconocida prestancia tanto a nivel nacional como extranjero. 4) Ser socio de otras empresas y sociedades sin importar su objeto social. 5) Ser partícipe, miembro o parte en contratos tales como; consorcios, uniones temporales, cuentas en participación sin importar su objeto. 6) Organizar, dictar, desarrollar seminarios, foros, talleres, capacitación en materia legal y contable. 7) Otorgar y recibir garantías reales, personales, bancarias, de todo tipo. 8) Adquirir utilizar, arrendar o tomar en arriendo, comprar y vender, enajenar o gravar toda clase de bienes e inmuebles. 9) Efectuar todo tipo de operaciones de crédito activo o pasivo. 10) Administrar, girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, etc., todo tipo de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales. 11) Celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de

cambio, cheques. Adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derecho mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social, presentar licitaciones, concursar, avalar obligaciones de terceros. 12) Subcontratar toda clase de servicios. 13) En general celebrar toda clase de operaciones y contratos, ya sean civiles, comerciales, financieros, siempre que tengan directa relación con las actividades indicadas y tienda al mejor cumplimiento y desarrollo del objeto social.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

8551 (Formación Académica No Formal)

Actividad Secundaria:

6820 (Actividades Inmobiliarias Realizadas A Cambio De Una Retribución O Por Contrata)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$5,000,000.00
No. de acciones : 5,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$5,000,000.00
No. de acciones : 5,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$5,000,000.00
No. de acciones : 5,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. sin num de Asamblea de Accionistas del 23 de mayo de 2019, inscrita el 28 de mayo de 2019 bajo el número 02470306 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
BARBOSA PUENTES JORGE ELIECER	C.C. 000000001687579

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será representada

legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. En desarrollo de su objeto principal, el representante legal de la sociedad podrá: Efectuar la compra y permuta de bienes muebles con el ánimo de venderlos, permutarlos o explotarlos. Adquirir en arrendamiento; subarrendar bienes raíces. Adquirir y comercializar todo tipo de maquinaria, y mercancía. Desarrollar operaciones de crédito como deudora o acreedora con garantía o sin ella. Formar parte de otras sociedades, cuando estas tengan actividades semejantes, complementarias o accesorias al objeto social principal de la sociedad podrá absolverlas o fusionarse con ellas según el caso. Ejecutar en general todos los actos complementarios o accesorios de los anteriores que se relacionen directamente con el objeto principal de la sociedad podrá dar dinero en mutuo, con o sin interés, con garantías reales o personales o sin ellas. Podrá celebrar contratos civiles o comerciales con personas naturales o jurídicas sean de derecho privado o jurídico o derecho público, conveniente para el desarrollo de los fines sociales. Podrá efectuar operaciones de cambio, descuento, o cuenta corriente, recibiendo garantías reales o personales, inclusive hipotecarias. Podrá girar, descontar instrumentos negociables, adquirir y negociar créditos de cualquier índole, cédulas o bonos. Suscribir, adquirir, enajenar acciones en toda clase de sociedades con arreglo a la ley y a los reglamentos de la superintendencia de sociedades. Además la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social y que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. La sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos, con entidades privadas o públicas, tales como comprar, vender, importar, exportar, arrendar, dar en garantía bienes muebles, inmuebles, cancelar o negociar toda clase de títulos valores u otros efectos de comercio. Tomar a su cargo obligaciones originariamente contraídas por otras personas o entidades, efectuar negocios por la modalidad de cuentas en participación, reivindicar, transigir o comprometer sus derechos. Ejercer representación e inversiones de compañías colombianas en el

exterior o de compañías extranjeras en Colombia. Exportación e importación de bienes mercancías o servicios. Constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles a cualquier título. Realizar todas aquellas actividades que faciliten y/o complementen el desarrollo del objeto social. La sociedad podrá crear, administrar, adquirir, todo tipo de negocios relacionados con el objeto social principal. La sociedad no podrá llevar como ya se dijo, la representación jurídica y comercial de la sociedad ante cualquier persona y entidad de cualquier orden y jerarquía de ellas sean, en todos sus actos, contratos, gestiones y actuaciones. Usar la razón o firma de la sociedad. El representante legal podrá celebrar por la sociedad y para ella todos los actos, contratos, gestiones y actuaciones que fueren necesarios, directa o indirectamente, para el desarrollo del objeto social suscribir por la sociedad todos los documentos a que hubiere lugar siempre y cuando no contravengan con el literal (h) de las atribuciones de las accionistas. Adquirir o enajenar a cualquier título cuales quiera clase de bienes, ya sea muebles e inmuebles, y darlos en prenda o hipoteca, alterar la forma de los bienes inmuebles por su naturaleza o destino. Dar y recibir en mutuo dineros, con interés y con garantías personales o reales. Celebrar el contrato de cambio en todas sus fases de giro, aceptación, endoso y negociación y cancelación de toda clase de instrumentos negociables. Novar, comprometer, transigir, desistir, limitar y recibir en los negocios y operaciones de tal sociedad. Nombrar peritos árbitros, secuestres y mandatarios en general, ya sean judiciales o extrajudiciales con opción de delegar en estos últimos las facturas que le confieren y pudiendo revocar las delegaciones y sustituciones. Mantener informada a las accionistas de movimiento de los negocios y marcha de la sociedad, presentar el balance y cuentas de la sociedad para su aprobación por las accionistas. Pedir y obtener de las accionistas la suspensión del reparto de utilidades o la capitalización de estas y a disolución y liquidación de la sociedad cuando lo considere conveniente. Nombrar y remover el personal directivo necesario para el buen funcionamiento de la sociedad señalándoles las funciones, atribuciones y sueldos que hayan dispuesto los accionistas. En el caso de que el accionista mayoritario sea el mismo gerente, este no tendrá limitación alguna, por lo tanto podrá contratar, actuar y representar a la sociedad por cuantía limitada. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de
* * * funcionamiento en ningún caso

* * *
* * *

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Penta

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA: PROCESO No. 2013-1537

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA.

DEMANDADO: JOSE LUIS RODRIGUEZ.

213
SF
69389 24-JAN-20 14:18
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

617-92-20

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurro ante su despacho con el objeto de manifestar que **acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento**, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo y me sea informada telegráficamente la fecha de la diligencia en caso de que la misma ya este programada.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación y que **en caso de que el motivo de la presente designación sea por relevo de secuestre anterior, se requiera a éste para que realice la entrega del inmueble y/o los bienes muebles cautelados, con el fin de cumplir con mi gestión.**

Del señor Juez, atentamente,

Jorge E. Barbosa P

CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.
N.I.T. No. 900.396.686-6

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES (Representante Legal)

C.C. No 1.687.579 DE SANTA MARTA

Celular: 322 400 0861

Dirección: Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.

Email: ciacapitalsas@gmail.com

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
30 ENE 2020
SALES

[Handwritten signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

04 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

247

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Seis (6) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.:024-2013-01537

1) Con fundamento en el artículo 49 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la aceptación del cargo del auxiliar de la justicia - secuestre, previamente designado.

2) Ahora bien, requiérase al secuestre relevado **TR ASESORÍAS JURÍDICAS S.A.S.**, para que haga entrega simbólica al auxiliar de la justicia nombrado en su reemplazo **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**, del inmueble secuestrado al interior de la ejecución de la referencia, al que le corresponde el folio de matrícula No.50S-40460138, dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que se envíe para el efecto. Líbrese telegrama.

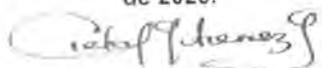
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~**SALIM KARAM GAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 040 hoy 9 de marzo
de 2020.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Tel: 2438795

215

Señor (a) Secuestre:
TR ASESORÍAS JURÍDICAS S.A.S
CR 72 F BIS No. 39 B-38 SUR IN 2
Ciudad

TELEGRAMA No. 0626

FECHA DE ENVIO

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N°. 11001-40-03-024-2013-01537-00 INICIADO POR
BANCOLOMBIA S.A. **CONTRA** JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MEJÍA (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2020 PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5)
DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN HAGA ENTREGA SIMBÓLICA AL AUXILIAR DE
JUSTICIA NOMBRADO EN SU REEMPLAZO **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL
S.A.S.**, DEL INMUEBLE SECUESTRADO AL INTERIOR DE LA EJECUCIÓN DE LA REFERENCIA. AL QUE LE
CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA No. 50S-40460138.

ATENTAMENTE.


LILIANA CRASIEBADIA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



DE. E.J. CIV. NUM. RADICACI

05317 11-MAR-'20 16:23

2
216.
Firma original
13-3

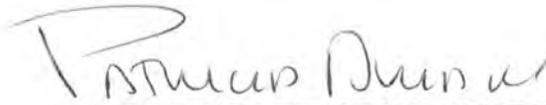
Señor

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA No. 024-2013-01537 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.)

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia atentamente solicito al Juzgado se sirva señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble.

Señor Juez atentamente,


MARIA PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C. 31.300.035 de Cali
T. P. 26.61 del C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02

15 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez troy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

217

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Ref.:024-2013-01537

En lo atinente a la petición que antecede, enderezada a que se prosiga con la almoneda del bien inmueble objeto de cautela, y aunque en efecto, concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso¹ para tal fin, lo cierto es que, debido al estado de anormalidad ocasionado por la pandemia Covid-19, no es posible que dicho remate se adelante de manera presencial, ello en razón a que, el Consejo Superior de la Judicatura, en sus acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, en primer lugar, estableció que la atención a los usuarios debe ser preferentemente de manera virtual, y en segundo lugar, restringió el acceso a las sedes judiciales, permitiéndose únicamente un aforo del 20%, el cual se vería claramente superado si accediera a señalar fecha para remate, pues se haría imperiosa la presencia de este servidor judicial, los postres respectivos y el personal de la Oficina de Apoyo.

De otra parte, se aúna que actualmente no se ha reglamentado la implementación de la subasta electrónica, que garantice los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para realizar la citada audiencia de forma virtual.

Así las cosas, una vez se establezcan por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, los protocolos para adelantar las respectivas

¹ Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

diligencias de remate, bien sea de forma presencial o virtual, se decidirá lo que corresponda.

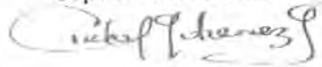
Notifíquese.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 115 hoy 23 de
septiembre de 2020.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

Señor
JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.

Expediente No. 24-2.013-1537

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA
S.A. CONTRA JOSE LUIS RODRIGUEZ MEJIA.

PATRICIA ARIAS HERRERA, obrando en mi calidad de apoderada de la parte
demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez
se sirva señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble.

Señor Juez atentamente,

Patricia Arias Herrera
PATRICIA ARIAS HERRERA
C.C. 31.300.035 de Cali
T. P. 26.61 del C. S. J.

OF. EJ. CIV. MUN RADICAD
17923 19-JAN-21 13:00

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica Lugo</i>
F	<i>CL</i>
U	<i>CL</i>
RADICADO	
<i>256-17-20</i>	

MEMORIAL PROCESO No 24-2.013-1537

219

Patricia Arias <arias_patricia@outlook.com>

Mié 9/12/2020 12:38 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

MEMORIAL.pdf

Buen día,

Por medio de la presente adjunto memorial del proceso del asunto, agradezco confirmar recibido.

Patricia Arias Herrera

Abogada Externa

Tel: 2880748

Cel: 311 8478643



Consejo Superior
de la Magistratura

07

21 ENE 2021

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Órgano (a) _____

En (a) secretaría (a) _____

220

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dos (2) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.: 024-2013-01537

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 11:00 a.m. del día 26 del mes de FEBRERO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble al que le corresponde el folio de matrícula **No. 50S-40460138**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$53'437.500)**.

2) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

3) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

4) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble al que le corresponde el

folio de matrícula **No. 50S-40460138**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

5) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 014 hoy 3 de febrero
de 2021.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



PÓLIZA JUDICIAL

• DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO •

JURISDICCIÓN	Civil Municipal.		
GRUPO / CLASE DE PROCESO	DESPACHO COMISORIO # 14-434 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BTA		
No. CUADERNOS	FOLIOS CORRESPONDIENTES		
DEMANDANTES			
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
CONJUNTO RESIDENCIAL SURALTA II			830.002.539-8
Dirección Notificación	Teléfono		
CARRERA 57 # 138-66			
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación	Teléfono		
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación	Teléfono		
APODERADO			
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
MIREYA VALENZUELA DE SOTO			67.730 CS. TP
Dirección Notificación	Teléfono		
CARRERA 58 # 17-A-28 SUR	5632637 310-31921		
DEMANDADOS			
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
ORLANDO CONTRERAS GIL			79.101.371
Dirección Notificación	Teléfono		
CARRERA 57 # 138-66 Int 1 APTO 502			
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
NOLORA MARITZA DOMINGO ZAMBRANO			51.712.050
Dirección Notificación	Teléfono		
CARRERA 57 # 138-66 Int 1 APTO 502			
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIT ó C.C.
Dirección Notificación	Teléfono		
ANEXOS			

Firma Apoderado

Radicación
 Proceso Código

(32)

Si deseas consultar y verificar la autenticidad de tu póliza, puedes hacerlo en nuestro sitio web:
www.segurosmondial.com

Solicita directa o telefónicamente tus pólizas judiciales a tu asesor de seguros o en cualquiera de nuestras oficinas



Líneas de Atención:

- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**
- Resto del País: **01 8000 111 935**



www.facebook.com/SegurosMundial
twitter.com/SegurosMundial
www.segurosmundial.com.co

DIRECCIÓN GENERAL - BOGOTÁ D.C.

Calle 33 No. 6B - 24, Pisos 1, 2, 3 y 4
Teléfono: (1) 285 5600
Fax: (1) 285 1220

SUCURSAL BARRANQUILLA

Calle 77B No. 59 - 61 Oficina 412
Teléfono: (5) 360 3838
Fax: (5) 360 2124

SUCURSAL CALI

Calle 22 Norte No. 6 AN-24 Oficina 1003
Edificio Santa Mónica Central
Teléfono: (2) 667 0460

CEN - BOGOTÁ / CHICÓ

Carrera 16 No. 94 A - 62 Oficina 6
Teléfono: (1) 622 4683

CEN BOGOTÁ OCCIDENTE

C.C. Unicentro de Occidente Local 1 - 54
Teléfono: (1) 440 4466 - 440 3785

CEN - BOYACÁ Y CASANARE

Carrera 9 No. 19 - 92 Oficina 103 Tunja
Teléfono: (8) 743 8381 - 740 1346

CEN - BUCARAMANGA

Carrera 29 No. 45 - 45 Oficina 814
Edificio Metropolitan Business Park
Teléfono: (7) 643 5079 - 643 0112

CEN - IBAGUÉ

Centro Comercial la Quinta Oficina 203
Teléfono: (8) 270 0319 - 266 0833

CEN - EJE CAFETERO

Avenida Circunvarar No. 13 - 40 Local 20
C.C. UNIPLEX - Pereira
Teléfono: (6) 324 1660 - 324 1702

SUCURSAL CARTAGENA

Calle 25 No. 24 A - 16 Edificio Twins Bay
Oficina 1108 Barrio Manga
Teléfono: (5) 664 3328 - 664 3926

SUCURSAL MEDELLÍN

Calle 52 No. 47 - 42 Oficina 701
Teléfono: (4) 251 0751
Fax: (4) 251 2338

CEN - NEIVA

Calle 9 No. 4 - 19 Local 111
Teléfono: (8) 872 0222 - 871 3717

CEN - PASTO

Calle 19 No. 27 - 54 Oficina 306
Teléfono: (2) 722 4011

CEN - CALI SUR

Calle 11 No. 100 - 121
Edificio Campestre Towers Locales 2 y 3
Teléfono: (2) 332 1863 - 332 1865

CEN - TULUÁ

Carrera 25 No. 30 - 37
Teléfono: (2) 224 7109 - 224 7107

CEN - VILLAVICENCIO

Calle 41A No. 28 - 06 La Grama
Teléfono: (8) 664 2445 - 664 1635



tu compañía siempre